



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 229

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 223

celebrada el martes, 17 de noviembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993. (Continuación.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 104.1, de 1 de octubre de 1992 (número de expediente 121/000106) **11388**

SUMARIO

Página

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas 11388

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 (continuación) 11388

Página

Página

Título V y Sección 06 11388

El señor Lasuén Sancho defiende las enmiendas del Grupo del CDS. Manifiesta que, una vez más, se encuentran con este título, que es el peor de los Presupuestos, un título residual en el sentido de que viene enormemente afectado por los resultados de la política monetaria. Los defectos del título son los tradicionales.

Expone el porcentaje de la deuda pública en relación con el PIB en países sólidamente financieros, como Alemania, Japón y Estados Unidos, en comparación con los cuales España tiene una deuda muy pequeña pero con un coste altísimo, al ser una de las deudas peor financiadas del universo, que hace que estemos pagando casi igual que los alemanes y los japoneses por un volumen de deuda que en términos relativos es la mitad. Justifica este hecho en que la mayor parte de la deuda española está financiada a corto plazo, lo que provoca unos tipos de interés muy altos. Consecuentemente, pide al Gobierno que cambie su estrategia de financiación de la deuda con emisiones de títulos a largo plazo para reducir la carga que aquélla representa.

El señor Otero Novas defiende las enmiendas del Grupo Popular. Comienza expresando que la oposición del Grupo Popular a la política de deuda pública y de déficit que se viene siguiendo no es una oposición de grado o de cantidad sino de fondo y de concepción. Recuerda que cuando el señor González iba a tomar posesión de la Presidencia del Gobierno, en el año 1982, declaró públicamente que se sentía alarmado por la ruinosa deuda que heredaba de los gobiernos de UCD y que según los datos oficiales del Banco de España ascendía, a 31 de diciembre de 1982, a seis billones de pesetas, aunque en realidad era sólo cinco billones, ya que los socialistas, para mejorar su primer ejercicio, cargaron al año 1982 deudas correspondientes a 1983.

Añade que los socialistas tuvieron una suerte que personalmente envidia en cuanto al momento de su llegada al poder, ya que no sólo recibieron una democracia construida, que había sido capaz de superar y juzgar con tranquilidad un golpe de Estado, sino que comenzaron a gobernar justo cuando había finalizado la gran crisis económica mundial y se reiniciaba la prosperidad. Sin embargo, fueron practicando año tras año, acumulativamente, los mayores incrementos de presión fiscal de todo el mundo civilizado hasta conseguir que ésta sobre cada persona ocupada sea tan alta que los socialistas ni la calculan ni la comparan ni la citan nun-

ca. Con ese cuadro cualquier administrador normal se hubiera dedicado a reducir sustancialmente la deuda heredada, pero el Gobierno socialista no lo hizo así, ni siquiera la mantuvo en sus límites, sino que la ha aumentado en proporciones sobresalientes. De esta forma, si el pasivo de las Administraciones Públicas era a 31 de diciembre de 1982 de cinco billones, a 31 de diciembre de 1991 sobrepasaba los 27 billones y a final de 1992 superará los 30 billones de pesetas. Sucede, además, que mientras el Grupo Popular lleva varios años reclamando desde esta tribuna que presenten un plan de amortización de la deuda, el Gobierno socialista ni siquiera acusa recibo de esta petición y, por el contrario, quiere aumentar para el año próximo el importe de aquélla para pagar, por ejemplo, el lujoso despilfarro del AVE y dar una beca a todos los viajeros de ese tren para que se note menos lo faraónico de la inversión. Así ocurre que cuando comienza a debatir el proyecto de Presupuestos sale el Secretario de Estado de Hacienda y dice que se han equivocado y que para el año próximo habrá un déficit adicional de 400.000 millones de pesetas que no está contemplado en el proyecto de Presupuestos.

El Grupo Popular no puede aprobar esa desastrosa gestión ni ser cómplice de esta escalada y huida hacia adelante, hacia el abismo. Se trata de una política de deuda que no sólo es un desastre, sino también un fraude a la opinión pública, al Parlamento y a la ley, como intenta razonar. Menciona algunas normas básicas que, en su opinión, se han respetado por todos los gobiernos hasta que los socialistas llegan al poder y recurren a todo tipo de argucias para enmascarar la cifra exacta de la deuda a 31 de diciembre de cada año.

Afirma que la política socialista de endeudamiento es tan poco fiable, su negativa a presentar al Parlamento un plan de amortización de la deuda es tan sospechosa y tan incomprensible su rechazo para aceptar las propuestas de venta de activos del Estado innecesarios, que tiene que confesar que en estos meses, ante la inestabilidad de los mercados, personalmente tuvo la tentación de invertir algunos ahorros en deuda pública, pero que se abstuvo de hacerlo porque no puede excluir que al final tengan que congelar indefinidamente el pago de la deuda, al menos para los residentes en España, concluyendo el siglo como lo empezábamos, en que el desastre de la guerra de Cuba hizo que España convirtiese en perpetua su deuda.

El señor Presidente recuerda que el debate fue estructurado de acuerdo con los portavoces para que se respetasen los turnos con el máximo rigor. Sin embargo, el señor Otero Novas ha sobrepasado ampliamente el tiempo de su turno, por lo que desea dejar claro que esta benevolencia de la Presidencia no puede considerarse como precedente para el desa-

rollo del debate. Consiguientemente, pide a los señores Diputados que se ajusten en sus turnos a lo que ha sido el esquema preestablecido en el debate.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, números 2 a 5, limitándose a recordar a la Cámara el contenido concreto de cada una de ellas. Resalta el hecho de que se destinen 80.000 millones de pesetas para la ayuda al exterior, el doble de la inversión en la Comunidad Valenciana, que, al igual que otras comunidades autónomas, sigue con unas infraestructuras precarias y poco competitivas de cara a la entrada en vigor del Acta Unica. Por consiguiente, piensa que las ayudas a otros países deben tener un exclusivo carácter humanitario. Es por ello por lo que pide el voto favorable de la Cámara para sus enmiendas.

El señor **Espasa Oliver** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, entre las que destaca aquellas que vienen a incrementar el crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo, desde los 80.000 millones de pesetas en que está fijado a 135.000 millones y con la cláusula de garantía de que estas ayudas no puedan ser utilizadas para la compra de armamento por parte de los países receptores de la misma. Justifica tal petición en el hecho de que los gastos militares son gastos consuntivos, que no producen mejora en el nivel de vida de la población y menos aún en países en vías de desarrollo.

Las restantes enmiendas de su Grupo Parlamentario vienen a reflejar la posición de su Grupo en torno al tema de la deuda pública, posición que es distinta de la mantenida por otros grupos de la Cámara, como, por ejemplo, la mantenida anteriormente por el portavoz del Grupo Popular y que califica de utópica e irrealizable en cuanto que supondría amordazar las políticas progresistas y no progresistas de las administraciones públicas. Es una filosofía muy respetable pero que en absoluto comparten y respecto de la cual en algunos aspectos están en el punto diametralmente opuesto. Pienso que la deuda pública española no es demasiado elevada y, de hecho, entre los famosos parámetros de la convergencia económica éste es el que mejor cumple nuestro país. Esta situación es la que permitió que su Grupo Parlamentario propusiera en los dos últimos presupuestos de la deuda pública y, en concreto, en el último ejercicio, un aumento de 500.000 millones, que ha sido exactamente la desviación de déficit público que ha tenido que reconocer el Gobierno. En coincidencia con esta línea, argumenta y propone a través de sus enmiendas el aumento de forma moderada y aceptable del importe de nuestra deuda en la cifra de 620.000 millones de pesetas más.

En turno en contra de las enmiendas al Título V y la Sección 06 interviene el señor **García Ronda**, en

nombre del Grupo Socialista. Comienza refiriéndose al señor Oliver para repetirle lo que ya le dijo en Comisión de que nuestro país no está aislado y que, por tanto, no se pueden olvidar las ayudas exteriores, y no exclusivamente de carácter humanitario, ya que es preciso invertir en ellas en desarrollo a largo plazo e incluso rentablemente.

Respecto a la intervención del señor Lasuén y su apreciación de que nuestra deuda es muy cara, tiene que decirle que los tipos de interés inevitablemente han de estar en función del mercado. Es fácil decir que casi toda la deuda es a corto plazo y pedir que sea a largo plazo, pero sobre ese particular desearía ver cómo el señor Lasuén atraía el dinero de los contribuyentes, lo que no resulta fácil en un mercado que tiene que moverse con rapidez y donde no hay más remedio que actuar en la forma en que se viene haciendo.

En cuanto a las posiciones del Grupo de Izquierda Unida reitera una vez más que las operaciones financieras que tengan destino militar o cercano a lo militar no hay motivos para recortarlas drásticamente, porque hay operaciones que no son directamente bélicas ni se dirigen a la destrucción sino a la defensa. En cuanto al aumento del déficit en 620.000 millones de pesetas más, reconoce que no es una cifra excesiva en abstracto, pero añadida a lo que ya tenemos en los Presupuestos para 1993 resulta que no es ninguna bagatela.

Acerca de la intervención del señor Otero reconoce sin ningún rubor que, naturalmente, se ha incrementado la Deuda Pública, pero pregunta si es un aumento que no ha servido para nada y si acaso la situación de atenciones sociales en España no es diferente en estos momentos a la que existía en 1982. El señor Otero ha hablado en abstracto y agradece su lección de matemáticas, pero cree que no sirve de nada cuando se expresan unos números sin decir a qué corresponden y por qué razón está sucediendo eso. El portavoz popular ha olvidado que pertenecía a un gobierno que no sólo dejó un volumen importante de deuda pública sino algo más importante como es una incuria en la atención social que el Gobierno socialista ha tenido que suplir en estos diez últimos años.

El señor Otero ha hablado de manipulación y, al igual y con la misma tranquilidad que le dijo ya en Comisión, cree que es intolerable que se hable de manipulación en el caso de las operaciones financieras del Estado, en concreto de la deuda pública, por parte de este Gobierno. Parece que lo que pide su Grupo es una baja drástica e inmediata a la deuda pública, no sabe si para ver si de esa forma se puede venir abajo toda la política del Gobierno y les es posible gobernar de una vez, lo cual le parece un poco burdo y una petición un tanto zafia. Ha hablado también de que la política de deuda es un fraude y que ha habido un despilfarro faraónico, refiriéndose, naturalmente, al tren de alta ve-

locidad, en tanto que él cree que ha sido uno de los mayores aciertos de este Gobierno ponerlo en funcionamiento.

Termina calificando de ominosa la intervención del señor Otero, que ha pronunciado un discurso más bien esquizofrénico y con una gran parte de morbosidad. Habla de cifras abstractas y, sin ligar los argumentos con esos números, hace críticas políticas sobre la base del exabrupto. En resumen, piensa que hay dos discursos en su intervención, que no tienen nada que ver el uno con el otro en cuanto que las cifras no se corresponden a los insultos que después les ha dedicado.

Replica los señores Lasuén Sancho, Otero Novas, González Lizondo y Espasa Oliver y duplica el señor García Ronda.

Página

Título VI 11402

El señor **García-Margallo y Marfil** defiende las enmiendas del Grupo Popular. Manifiesta que en los diez años de Gobierno socialista el gasto público ha aumentado más que en ningún otro de los países de la OCDE y su financiación ha obligado a sufrir la presión fiscal más que en ningún otro país de Europa, a pesar de lo cual el déficit y la deuda pública se han disparado, y ello, tarde o temprano, hay que pagarlo.

Ciñéndose a la presión fiscal, señala que entre los años 1980 y 1991 dicha presión fiscal subió en España 10,8 puntos, aumento que no se ha hecho de forma pacífica, ya que ha alterado la competitividad y la calidad del sistema y ha obligado a subir los tipos máximos del impuesto cuando los países de la OCDE, sin excepción, los han bajado en ese período. Y si eso pasa en la parte alta del impuesto, también sucede en la parte baja, al pasar en España los tipos mínimos del 8 al 25 por ciento, trayendo a la red del impuesto a economías muy modestas que anteriormente no estaban sujetas al mismo. La tercera consecuencia es que España tiene un gravamen de ganancias de capital que es más oneroso que en ninguno de los países de la Comunidad Económica Europea. Otra consecuencia es la relativa a la doble imposición económica de los dividendos, cuando todos los países del mundo intentan evitar esa doble imposición.

Como consecuencia de este aumento en la presión fiscal, cita su impacto en la competitividad del sistema, con consecuencias nefastas para el ahorro. También se han producido otras consecuencias negativas importantes como la pérdida de calidad del sistema, el continuo cambio de leyes tributarias que hacen prácticamente imposible su conocimiento por el contribuyente, el aumento de presunciones que colocan siempre en situación privilegiada a la Administración frente al contribuyente y el establecimiento de un régimen sancionador que deja en

manos de la Administración, con absoluta discrecionalidad, la cuantía, la pena que debe satisfacer el defraudador, todo lo cual ha determinado que el sistema fiscal no sea ya un sistema en el sentido filosófico del término, ni mucho menos un sistema equitativo, ético y justo.

A continuación alude al contenido de algunas de las enmiendas de su Grupo, entre las que menciona, en primer lugar, la aprobación de un estatuto del contribuyente, una congelación primero y reducción después de los impuestos con carácter general y un plan especial que sirva para corregir algunas de las tropelías cometidas con las pequeñas y medianas empresas.

El señor **Rebollo Alvarez-Amandi** defiende las enmiendas del Grupo del CDS, aludiendo a las que considera más significativas y entre las que destaca la necesidad de mantener las escalas que aparecían en la Ley tan reciente de 6 de junio de 1991 sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y que en estos momentos debiera, además, reflejar la inflación habida. Sin embargo, ni siquiera este último aspecto se contiene en el proyecto de Presupuestos, lo cual implica un aumento de la presión fiscal.

Otras de las enmiendas del CDS persiguen el fomento de la inversión, del ahorro y de la inversión empresarial, que no pueden existir con unos tipos de interés tan altos como los que se pagan en España. Alguna otra enmienda se refiere a la necesidad de incentivar los contratos cuya duración venga definida y la actividad que realiza se refiera a trabajos de minusválidos.

El señor **Martínez Blasco** defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aclarando desde el principio que su pretensión no es disminuir los ingresos del Estado ni la tributación de las empresas y el capital sino todo lo contrario. En consonancia con sus peticiones de mayores gastos proponen también mayores ingresos de la Administración pública en general, para lo que realizan diferentes propuestas relativas a distintos tributos existentes y la creación de otros. Especifica el contenido concreto de algunas de sus enmiendas, que en número de 15 han formulado a este Título VI, y reitera que son coherentes con su propuesta de gasto de las administraciones públicas, para lo que igualmente proponen un aumento no sustancial de la presión fiscal que considera todavía en prámetros perfectamente asumibles.

El señor **Homs i Ferret** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que en número aproximado a las 60 formulan con objeto de revisar la política fiscal aplicable en 1993. Menciona algunos de los tributos afectados por estas enmiendas, encaminadas, según señala, a reconducir los efectos que la situación económica de estos mo-

mentos está teniendo sobre la economía y a solventar los desequilibrios que hoy presenta nuestra situación económica, para lo que subsisten pocos instrumentos efectivos y directos, uno de los cuales sería la política fiscal y el otro la política de rentas. Como objetivo básico de las medidas que proponen en este título menciona la de mejorar la competitividad de la economía e incidir en el fomento de la actividad productiva.

El señor **Oliver Chirivela**, del Grupo Mixto, mantiene las tres enmiendas presentadas a este título, números 6 a 8, a las que da lectura y para las que pide la aprobación de la Cámara.

El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, defiende la enmienda 95, relativa a los impuestos locales y concretamente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, considerando excesivo que este año el proyecto del Gobierno vuelva a incrementar en un cinco por ciento este impuesto, similar a lo que ya se aprobó en los Presupuestos para 1992.

El señor **González de Txabarri Miranda** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV) números 850 y 851, al haber observado en este proyecto de ley que las normas tributarias en relación a los centros de enseñanza o a los organismos de investigación ven alterada su tributación. A través de estas enmiendas pretenden que se mantengan los beneficios actualmente existentes para no agravar las actividades sociales sin ánimo de lucro.

En turno en contra de las enmiendas al Título VI interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Juan Millet**, destacando la importancia del título objeto de debate y precisando que las medidas que en este momento se discuten estaban ya en gran medida anunciadas por el debate que se produjo en esta Cámara en julio de este año, cuando el Gobierno presentó el Real Decreto-ley que fijaba una fuerte contención del gasto público y una elevación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del IVA para mantener la suficiencia de los ingresos.

Procede a continuación a contestar a los numerosas enmiendas presentadas al título objeto de debate, refiriéndose en primer término a aquellas que solicitan la vuelta a las tarifas anteriores a la modificación de la Ley sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, recordando una vez más que los temas relativos a la política económica global de contención del déficit es lo que indujo a modificar la tarifa, por la que esta cuestión puede considerarse ya como un debate pasado. Aun así tiene que precisar que el compromiso de no incrementar la presión fiscal individual se ha mantenido.

También se ha planteado por diversos grupos parlamentarios el incremento de deducciones previstas para inversión, respecto a lo que tiene que

manifestar que nuestra historia tributaria demuestra que el incremento de la inversión extranjera, y también de la española, ha tenido poco que ver con los incentivos fiscales concretos y mucho con la confianza que pueda generar nuestra economía o con las expectativas que la misma tenga.

Respecto a las enmiendas que tratan de la doble tributación de dividendos, reconoce que es un tema que todavía no está definitivamente bien resuelto en nuestro ordenamiento, pero como próximamente tendrá entrada en la Cámara la Ley del Impuesto sobre Sociedades será ese el momento oportuno para debatir sobre el particular.

Alude a otras enmiendas concretas de los grupos parlamentarios ofreciendo textos transaccionales sobre algunas de ellas y finaliza haciendo una mención expresa a la intervención del portavoz popular, que más de defender sus enmiendas se ha limitado a dar una visión global de la propuesta fiscal de su Partido, por lo que en el momento de convocarse las elecciones tendrán ocasión de debatir sobre la misma. Respecto al denominado estatuto fiscal del contribuyente, después de tomarse la molestia de leerlo, cree que no aporta absolutamente nada nuevo, aparte de olvidar totalmente cuál es nuestro marco jurídico general.

Replican los señores **García-Margallo** y **Marfil**, **Rebollo Álvarez-Amandi**, **Martínez Blasco**, **Homs i Ferret**, **Oliver Chirivella** y **González de Txabarri Miranda**, replicando la señora **Juan Millet**.

Se procede a la votación de las enmiendas debatidas a lo largo de la sesión de la mañana relativas al Título V, Sección 06, y al Título VI, así como al texto del dictamen sobre los mismos, que son aprobados.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Título VII 11422

El señor **Rajoy Brey** defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular pidiendo la devolución de este título al Gobierno, al igual que la Sección 32 y el Programa 912A. Distingue entre los presupuestos de las corporaciones locales y los de las comunidades autónomas, señalando que, respecto de las primeras, las discrepancias con el texto que ha remitido el Gobierno son importantes, mientras que respecto de las segundas, aun siéndolo, lo son menos que en el caso anterior.

Las enmiendas de devolución, tanto del Título VII como de la Sección 32 y Programa 912A, antes citados, tienen la misma justificación y fue expuesta ya en Comisión. Recuerda que la Ley de Haciendas Locales establecía un sistema objetivo, automá-

tico y no discrecional para determinar la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, pero esta Ley se derogó el jueves pasado y con efectos retroactivos para los años 1990 y 1991, y ahora se hace lo mismo para el ejercicio de 1993, con lo que el sistema establecido para cinco años a través de una ley aprobada en el año 1988 no ha servido para nada. Reitera lo que dijo el jueves pasado en el sentido de que su Grupo no puede estar de acuerdo con esa forma de proceder y de ahí que pida la devolución al Gobierno de esta parte del proyecto de ley.

Termina el señor Rajoy haciendo referencia a las diversas enmiendas parciales presentadas por el Grupo Popular al Título VII del proyecto de ley.

El señor De Zárate i Peraza de Ayala defiende las enmiendas del CDS y afirma que, como vienen diciéndose en muchas ocasiones, el principio constitucional de autonomía lleva consigo la suficiencia financiera, la cual implica que los medios con que las Haciendas locales deben cubrir sus objetivos han de ser los suficientes, aunque no necesariamente propios. De ahí que la interpretación constitucional es que el Estado, a través de los fondos de cooperación, debe garantizar la asignación a las Haciendas locales de los recursos que precisen para la satisfacción de sus necesidades. Esta Cámara ha expresado ya su compromiso formal con esta interpretación a través de diversas resoluciones imperativas y vinculantes para el Gobierno, determinando que en el camino hacia ese proceso las Haciendas locales dispongan al menos del 25 por ciento de los recursos públicos. Sin embargo, analizadas las cifras de los Presupuestos, los 550.000 millones de pesetas con consignados no alcanzan ni siquiera al 4 por ciento. Consiguientemente, su enmienda a la totalidad viene justificada en que la cifra consignada es insignificante, quedando muy lejos de las previsiones sobre las que en repetidas ocasiones se ha pronunciado esta Cámara.

El señor Baltasar Albesa defiende las enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Consciente de que en este momento uno de los temas esenciales y pendientes en nuestro país es la cuestión de la financiación de los entes locales, plantea como primera y esencial de sus enmiendas el hecho de la escasez en las aportaciones de los Presupuestos Generales a los municipios. Cree que dicha insuficiencia es evidente a la vista de la cuantía que se determina. Añade que, de haberse cumplido la Ley de Haciendas Locales, que fue objeto de acuerdo por parte del Grupo Socialista con otros grupos de la Cámara, la cantidad de la que estarían hablando en estos momentos sería de 667.000 millones de pesetas, cifra que está muy lejos de los 550.000 millones que figuran en los Presupuestos, e incluso de la enmienda del Grupo de Izquierda Unida que en este sentido se mueve en una escala

de profunda moderación. A la vista de esta situación, Izquierda Unida, que en su día denunció por insuficiente la Ley de Haciendas Locales, hoy se erige en uno de sus defensores, ya que vamos muy por detrás de lo establecido en la citada ley.

Alude también al retraso con que se va abonando a las corporaciones locales su participación en los ingresos estatales, provocándoles graves problemas de tesorería, y termina emplazando al Gobierno a través de estas enmiendas para saber si cumple las resoluciones y los mandatos de esta Cámara o los sigue vulnerando, como muchas veces suele hacer.

El señor Nadal i Male defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Señala que los Presupuestos Generales no sólo inciden en el ámbito de la Administración central sino que también son la principal fuente de recursos para las corporaciones locales y las comunidades autónomas. Reconoce que corren el riesgo de repetir el debate del pasado jueves o el del año anterior, pero alguien tiene que decir que la situación de los ayuntamientos es grave y que ha de resolverse si no se quiere que se agudice aún más.

Recuerda, por otra parte, la existencia de determinados acuerdos con la Comunidad Autónoma de Cataluña, calificando de extraño el hecho de que tengan que enmendar los Presupuestos Generales del Estado, haciendo referencia y pidiendo que se cumplan los acuerdos en cuestión. Menciona también otras enmiendas puntuales y concluye afirmando que si no se presta más atención a la financiación de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, el problema caerá como una grave losa dentro de la estructura de este país y acarreará graves consecuencias.

Completa la defensa de las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) el señor **Cullell i Nadal**, tratando de aquellas enmiendas que afectan directa o indirectamente a la fiscalidad del Ayuntamiento de Barcelona, que después del éxito de las Olimpiadas se encuentra en una gravísima situación financiera.

El señor González Lizondo, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas, todas ellas relativas a la Comunidad Valenciana. Expone que son demasiados los agravios que se vienen produciendo, provocando una crisis importante tanto en la calle como en las comunidades autónomas, que está llevando a una insolidaridad entre los ciudadanos, achacando la responsabilidad al Grupo Socialista, que es el que apoya al Gobierno.

El señor Mardones Sevilla, del Grupo mixto, defiende las enmiendas 96, al artículo ochenta y uno, y 103, a la Sección 32, ambas relativas a las aportaciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

El señor **Vallejo de Olejua**, del Grupo Vasco (PNV), procede a dar lectura de la enmienda presentada al artículo noventa y dos y que fue ampliamente defendida en Comisión.

En nombre del Grupo Socialista interviene, en turno en contra de las enmiendas, el señor **Castedo Villar**. Comienza aludiendo a los reiterados debates que últimamente se han producido en la Cámara, tanto en Pleno como en Comisión, en torno a la financiación de las corporaciones locales, lo que indica el interés de todos los grupos por este tema, interés del que participa el Grupo Socialista.

Anuncia que contestará globalmente a las enmiendas presentadas al Título VIII y a la Sección 32, donde se recogen, por un lado, los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y las comunidades autónomas en el seno del Consejo de Política Fiscal y, por otro, se recoge también la normativa actual de financiación de las corporaciones locales, que abarca el quinquenio 1989-93. Cree que no sería serio que el Grupo Socialista, que ha votado prácticamente en solitario la Ley 39/1988, procediera, justo en el último año de su aplicación, a aceptar enmiendas que podrían distorsionar dicha aplicación, actuando además en contradicción con lo firmado entre el Gobierno y las propias comunidades autónomas.

Formula también algunas consideraciones en torno a las entregas parciales y de las liquidaciones es definitivas y concluye fijando la posición del Grupo Socialista en relación con algunas enmiendas concretas presentadas al Título VII.

Replican los señores Rajoy Brey, Baltasar Albasa, Culléll i Nadal, González Lizondo, Mardones Sevilla y Vallejo de Olejua, duplicando el señor Castedo Villar.

Para contestar a las enmiendas del señor Mardones Sevilla interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Padrón Delgado**, que se limita a reiterar los argumentos expuestos en su momento en Comisión, donde se le manifestó al señor Mardones que el fondo al que se refiere fue una medida transitoria como consecuencia de la disminución de los arbitrios insulares, cuya historia el señor Mardones conoce perfectamente. Estas son las razones por las que no aceptaron sus enmiendas.

Página

Título VIII 11439

El señor **Alonso Losada**, en nombre del CDS, retira la enmienda 883.

El señor **Martínez Blasco**, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se refiere a la autorización contenida en el artículo noven-

ta y cinco para realizar el patrimonio de las viviendas que se declaren que no son de interés a los efectos de apoyo logístico, medida con la que están de acuerdo, si bien proponen que se respeten en todo caso una serie de derechos de los actuales inquilinos para evitar que se provoquen problemas sociales. No se trata de un problema de índole económico sino de índole fundamentalmente social.

El señor **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), defiende la enmienda 1.127, planteando la conveniencia de introducir en el proyecto de ley una avocación al Gobierno autorizando a iniciar un proceso de enajenación de activos públicos y privatizar determinadas acciones de empresas públicas, con el fin de obtener unos recursos adicionales.

En nombre del Grupo Socialista interviene, en turno en contra, el señor **Pérez González**, que se limita a reiterar la postura contraria del Grupo Socialista en relación con esas enmiendas, tal como fue expuesta en su día en Comisión.

Replica el señor Martínez Blasco, duplicando el señor Pérez González.

Página

Disposiciones adicionales, transitorias, finales y anexos 11441

El señor **Peralta Ortega**, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende, un año más, una enmienda en relación con la normativa que regula las indemnizaciones en favor de los represaliados políticos durante la dictadura y respecto de las cuales en su momento tuvieron ocasión de poner de manifiesto su insuficiencia. El plazo que se fijaba para la presentación de solicitudes era extraordinariamente corto y lo más grave eran los aspectos claramente discriminatorios y, por tanto, inconstitucionales, de esa normativa, como eran exigir una edad mínima de 65 años para tener derecho a indemnización y la exigencia de que fueran pensionistas de viudedad los cónyuges supervivientes de quienes sufrieron privación de libertad durante el franquismo. Esta segunda circunstancia fue suprimida por ley presupuestaria, pero sigue vigente la primera, que entienden que debe ser reconsiderada, al igual que la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ya que nos consta que muchos afectados, por desconocimiento de ese dato, han perdido el derecho que les asistía.

La segunda enmienda que defienden tratar de la previsión presupuestaria para indemnizar a los afectados por rotura de la presa de Tous, que acaeció hace más de diez años y sobre la que se produjo en el año 1990 una sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia estableciendo la responsa-

bilidad del Estado en relación con esas indemnizaciones.

La señora **Almeida Castro**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defiende las enmiendas 1.295, 1.301 y 1.302. Por la primera de ellas propone la elaboración de una normativa en el plazo de tres meses para crear un fondo de garantía para el pago de pensiones alimenticias y compensatorias fijadas por los juzgados de familia y que resulten impagadas una vez agotados todos los trámites. La segunda de las enmiendas propone la elaboración, en el plazo de tres meses, de una normativa que iguale en derechos, tanto laborales como fiscales, como en prestaciones de la Seguridad Social o en derechos civiles y sucesorios, a las llamadas uniones de hecho, que son tan uniones de derecho como aquellas que constan en un papelito matrimonial. Por último, la enmienda 1.302 tiene relación con una lucha mantenida durante varios años para que el Instituto de la Mujer, creado en el año 1983, sea convertido en una secretaría de Estado para la igualdad.

Continúa la defensa de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el señor **Martínez Blasco**, que se limita a dar cuenta de las propuestas formuladas a través de las números 1.284, 1.287, 1.290 y 1.313.

Completa la defensa de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el señor **García Fonseca**, que procede a dar lectura a la formulada en relación con la presentación, en el plazo de tres meses, de un calendario de ejecución plurianual del plan de dinamización y reindustrialización de Asturias, aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de enero de 1992.

El señor **Vallejo de Olejua** procede asimismo a dar lectura de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV) números 841 y 854 a 858.

El señor **Casas i Bedos** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), aclarando que se trata de propuestas o enmiendas que tienen que ver poco o nada unas con otras, por lo que resulta difícil realizar una intervención global. Procede, por consiguiente, a exponer el contenido, así como la justificación, de cada una de ellas.

El señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, procede asimismo a la exposición del contenido de las numerosas enmiendas que mantienen a estas disposiciones y que son concretamente las números 10, 13; 16, 17, 19, 20, 21, 22, 50, 61, 15 y 14.

La señora **De Palacio Valle-Lersundi** da por defendidas en sus propios términos las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

El señor **Souto Paz**, en nombre del CDS, da igualmente por defendidas las enmiendas presentadas.

La señora **Mendizábal Gorostiaga**, del Grupo Mixto, defiende brevemente las enmiendas formuladas.

En nombre del Grupo Socialista intervienen, en turno en contra de las enmiendas formuladas a las disposiciones adicionales, transitorias, finales y anexos, las señoras **Alberdi Alonso** y **Pleguezuelos Aguilar**, que fijan la postura de dicho Grupo en relación con las numerosas enmiendas objeto de debate.

Replican el señor **Peralta Ortega**, la señora **Almeida Castro**, los señores **Martínez Blasco**, **García Fonseca**, **Vallejo de Olejua**, **Casas i Bedos** y **Oliver Chirivella**, duplicando las señoras **Alberdi Alonso** y **Pleguezuelos Aguilar**.

Se suspende la sesión a las siete y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las ocho y quince minutos.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas durante la sesión de la tarde, así como al texto del dictamen relativo a los Títulos VII y VIII y disposiciones adicionales, transitorias, finales y anexos, que son aprobados.

Se suspende la sesión a las ocho y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1993 (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Corresponde debatir, a continuación, las enmiendas presentadas al Título V y a la Sección 06.

Pasamos a la defensa de las enmiendas del CDS. Tiene la palabra el señor **Lasuén**.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, señorías, una vez más, este título es el peor del Presupuesto. Es un título residual en el sentido de que viene enormemente afectado por los resultados de la política monetaria y, en consecuencia, sus redactores tienen la disculpa de que no pueden remediar los males que se producen en otro lugar.

Los defectos que recoge son los tradicionales, nada nuevo bajo el sol. La deuda pública española es un porcentaje muy pequeño del PIB, en términos relativos internacionales es del orden del 45 por ciento, mientras que países que, se presume, son sólidos financieramen-

te, como Alemania, Japón, Estados Unidos, tienen porcentajes que oscilan alrededor del 80 por ciento, y países que han resistido con éxito, incluso han revaluado en la última tormenta financiera, como Bélgica, tienen el 125 por ciento del PIB, es decir, tres veces más prácticamente que España. De forma que tenemos una deuda muy pequeña, pero que tiene un coste altísimo. Es una de las deudas peor financiadas del universo. Estamos pagando casi igual que los alemanes y los japoneses con un volumen de deuda que en términos relativos es la mitad. Estamos pagando en intereses y servicio de la deuda alrededor de cuatro puntos del PIB, lo que literalmente es una salvajada.

Eso se debe a dos cosas fundamentalmente: a que la mayor parte de la deuda española está financiada a corto plazo y, naturalmente, los tipos de interés a corto plazo, en una conomía que ha perseguido una mezcla de política monetaria y fiscal en la que la fiscal era relajada y la monetaria era estricta, necesariamente implica muy altos tipos de interés a corto plazo y, en consecuencia, si la mayor parte de la deuda está financiada a corto plazo y los tipos de interés son necesariamente a corto plazo, por la política monetaria que se hace en el país, evidentemente, una carga de la deuda pequeña significa una carga de intereses y servicio de la deuda excesiva.

Este es el defecto —digamos— sustancial y luego está el defecto formal, que se repite todos los años y que, personalmente, me produce mucho cansancio mental tener que repetir. Me refiero a que la técnica que se utiliza para contabilizar la deuda es el criterio de caja, al contrario del que recomienda la Contabilidad Nacional.

Este año el Gobierno ha hecho el esfuerzo de presentar el Presupuesto, en el Informe Económico y Financiero, ya en términos de devengo y no de caja, como habitualmente hacía, pero naturalmente todavía en la Sección de Deuda se presenta en términos de caja. Y esto, que obviamente tiene un defecto de comparación en términos internacionales, porque todos los otros países lo hacen en términos de devengo, tienen además un defecto adicional y es que es muy difícil proyectar y prever con una contabilidad de caja —para hacerlo es necesario una contabilidad de devengo— y, por tanto, es muy difícil de controlar la evolución de la deuda, y naturalmente mucho más criticarla «a posteriori».

Todos los años esto da lugar a que el Gobierno tenga un error del orden de 250.000 o 300.000 millones de pesetas, que se produce necesariamente por el criterio contable utilizado. De forma que, en esa Sección, nosotros hacemos habitualmente dos consideraciones: una, para urgir al Gobierno que cambie el criterio de Contabilidad de esta Sección; y dos, que, una vez cambiado ese criterio, remita a las Cortes mensualmente la información no de qué es lo que ha sucedido, que es lo que hace el Gobierno (al menos hace eso), sino de qué es lo que planea de cara al futuro.

Esa es la corrección formal y, luego, está la corrección —digamos— sustancial. ¿Cuáles son los criterios de financiación de deuda? La contestación es de libro

de texto, es relativamente sencilla de comprender. Si la deuda es sólo un fenómeno coyuntural y el Gobierno respectivo piensa tener un superávit presupuestario en un plazo próximo, lo más aconsejable, puesto que en ese caso no hay expectativas excesivas de aumento del tipo de interés a corto plazo, lo más fácil y oportuno es financiar a corto plazo la deuda. Pero si el Gobierno, en su estrategia de crecimiento a medio plazo, tiene anunciada una acumulación de deuda a medio o largo plazo, entonces, lo adecuado es financiarla con deuda a largo plazo.

Naturalmente, en el caso español actual eso es mucho más oportuno hacerlo porque, a largo plazo, debe suponerse que entremos en el primer momento en la Unión Monetaria, como nosotros deseamos y el Gobierno desea, o en todo caso, en un segundo momento, a veinte o treinta años seguro que estaremos en la Unión Monetaria —no quiero ni siquiera considerar cualquier otro escenario— y, en consecuencia, a veinte o treinta años el tipo de interés de la peseta será el tipo de interés de la Unión Monetaria, porque ni siquiera existirá la peseta, de manera que, obviamente, de esa forma nos podríamos financiar mucho más barato de como lo estamos haciendo en este momento.

Lo que sugiero con esta forma breve de decir es que, en este momento, deberíamos —y lo hacemos— urgir al Gobierno a que cambie su estrategia de financiación. Bien es cierto que ha sacado títulos a cinco años y a diez años, pero todavía quedan los títulos a veinte o treinta años que son habituales en los mercados europeos. Dentro de los títulos a largo plazo, en donde incluso la curva de rendimiento-plazo española nos favorecería sin recurso a este análisis de integración en la Unión Monetaria que he hecho, es evidente que se podrían emitir distintos títulos, como podrían ser en ecus, en marcos o incluso en pesetas, con protección contra la inflación. Es decir, indexados tanto en los intereses como en las cantidades nominales en amortización, como han hecho los ingleses —les ha ido bastante bien—, de forma que podríamos pensar en reducir la carga de la deuda de una manera significativa mediante una remodelación de la estrategia de financiación a largo plazo, lo que pasaría necesariamente por el diseño y la emisión de títulos a largo plazo de las características que he dicho.

Se lo recomendamos al Gobierno porque nos parece inaceptable una carga de la deuda tan alta para una deuda tan pequeña. De esta forma se podrían corregir los errores del pasado que están pesando demasiado sobre el futuro que necesitamos construir.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lasuén.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Con la venia de la Presidencia, señorías, definiendo en este acto las quince enmiendas del Grupo Popular acumuladamente al Título V,

«Deuda Pública», y a la Sección 06, que son enmiendas de supresión pero también de adición y de modificación. Doce enmiendas son sustantivas y tres adjetivas. Su contenido ya se lo expliqué en la Comisión sin resultado positivo, y me corresponde ahora manifestar al Pleno nuestras razones.

Nuestra oposición a su política de deuda pública y de déficit no es una oposición de grado o de cantidad, sino de fondo y de concepción. En la medida en la que ustedes sigan siendo algo *socialistas* su política de deuda ha de ser un desastre y un abuso y lo es como voy a razonar si es que el tiempo me lo permite. **(Rumores.)** Pueden ustedes contestar, señorías, en los turnos que la Presidencia amablemente les va a facilitar.

Durante este siglo XX hemos sufrido dos grandes crisis económicas internacionales o mundiales. La primera la de 1929, que desembocó en la II Guerra Mundial y que fue de las causas del fracaso de nuestra II República. La segunda comenzó en los años 1973-74, en el ocaso del franquismo, con agudizaciones sucesivas en 1977, en 1979 y en 1980 y añadió graves problemas a las naturalmente importantes dificultades de la transición democrática que gestionamos los gobiernos de UCD. Salvamos la transición y dejamos establecido un régimen democrático, pero tuvimos que pagar el precio de dejar al país una abultada deuda. El señor González, cuando iba a tomar posesión de la Presidencia del Gobierno, declaró públicamente que se sentía alarmado por la ruinosa deuda que heredaba de los gobiernos de UCD.

Según los datos oficiales del Banco de España, la deuda pública, a 31 de diciembre de 1982, era de seis billones de pesetas. Realmente no eran seis billones de pesetas, sino cinco, porque ustedes, señores socialistas, en diciembre de 1982, para empeorar las cuentas de la UCD y mejorar su primer ejercicio; cargaron al ejercicio de 1982 deudas de 1983, con lo cual duplicaron en 1982 los pasivos en conceptos tales como «Inem» o «Devolución de la renta». En mi archivo particular de manipulaciones pintorescas conservo las órdenes escritas de ustedes en aquellas fechas. En su primer mes de gobierno tuvieron la gentileza de ofrecernos un anticipo prefigurante de todas sus manipulaciones posteriores.

En todo caso, 5 billones de pesetas era una deuda pública ingrata y notable. A partir de ahí comenzó la prodigiosa década socialista que ustedes, señores del Gobierno, están tratando de celebrar en estos momentos. Y han hecho bien en elegir el «cómic» como instrumento de comunicación con el pueblo, porque relatada en serio sería para rasgarse las vestiduras.

Tuvieron ustedes una suerte, que yo francamente envidio, en cuanto al momento de su llegada al poder. No sólo recibieron una democracia construida, que había sido capaz de superar y juzgar con tranquilidad un golpe de Estado, sino que comenzaron a gobernar justo cuando había finalizado la gran crisis económica mundial y se reiniciaba la prosperidad. Y como, pese a todas las críticas que recibieron de su propio Partido y de otros sectores a su izquierda, nunca se olvidaron

realmente de que son socialistas, fueron practicando, año a año, acumulativamente, los mayores incrementos de presión fiscal de todo el mundo civilizado, hasta conseguir que la presión fiscal, directa e indirecta, sobre cada persona ocupada sea tan alta que ustedes ni la calculan ni la comparan ni la citan nunca.

Con este cuadro, cualquier administrador normal, en la buena coyuntura y con notabilísimos aumentos de ingresos, se habría dedicado a ir reduciendo sustancialmente esa pesada deuda heredada. Pero ustedes no lo hicieron así. No la redujeron, ni siquiera la han mantenido en sus límites la han aumentado y, además, en proporciones sobresalientes.

Si el pasivo de las administraciones públicas era, a 31 de diciembre de 1982, de 5 billones de pesetas, según el Banco de España, a 31 de diciembre de 1991 es de 27 billones 189.400 millones de pesetas. Y si a ello le sumamos el mínimo de 2,5 billones de pesetas que ustedes se autorizaron para incrementar la deuda de las administraciones centrales en 1992, más los aumentos de las administraciones periféricas, acabaremos el año con una deuda de las administraciones que sobrepasará los 30 billones de pesetas, a la que hay que sumar la deuda de organismos autónomos comerciales y empresas públicas que ustedes no computan, con lo cual la deuda pública a finales del año no será inferior a los 31,5 billones de pesetas. Se ha multiplicado por más de seis veces en esta década de prosperidad la ruinosa deuda que les dejamos la UCD al final de la grave crisis política y económica que habíamos pasado.

Aunque a mí no me parece correcto medir la deuda en relación con el producto interior bruto —porque el producto interior bruto sólo es del Estado en los países totalmente socializados y en España todavía no hemos llegado a ese extremo—, la deuda pública en 1982 era del 25 por ciento del PIB y en 1992, a 31 de diciembre, será del 53,3 por ciento, suponiendo que a finales de año llegáramos a un PIB que sobrepasara los 59 billones de pesetas, como optimistamente ha calculado el Gobierno a comienzos del ejercicio. Porque si tenemos en cuenta las noticias que hemos escuchado en la última noche —parece que el PIB va a quedarse al final del año en el entorno de los 55 billones de pesetas—, entonces, la relación de deuda pública con el PIB sería ya del 57 por ciento del PIB. En todo caso, señor Solchaga, no se ría, porque está muy lejos —por muchas correcciones que usted me pueda hacer— del 44 por ciento que usted ha mencionado aquí en el debate de totalidad de la Ley de Presupuestos.

Los pasivos financieros de las administraciones eran 2,3 veces el total de sus activos en el año 1982; a 31 de diciembre de 1991, según los datos oficiales del Banco de España, ya era 4,5 veces. Solamente para pagar los intereses de la deuda de la persona jurídica Estado presupuestan ustedes para 1993 una cifra de 2 billones 492.260 millones de pesetas, equivalentes a los pagos totales de la persona jurídica Estado en 1982. De los 4 billones que ustedes presupuestan para servicio de la deuda en 1993, la mayor parte es para intereses, tan

sólo 1,5 billones de pesetas es para amortización de deuda, con lo cual ustedes hinchan alegremente la pelota de la deuda para los ejercicios futuros.

Y estoy tomando sus cifras oficiales, con todos los trucos que ustedes utilizan en contra de elementales criterios de contabilidad, porque ustedes, cumpliendo directrices de las Comunidades Europeas, han tenido el buen sentido de obligar a todas las empresas a consolidar sus cuentas con las de las sociedades vinculadas con ellas, pero en cambio, al hacer los cálculos de la deuda pública, tienen el desparpajo de omitir los pasivos de los organismos autónomos comerciales y de las empresas públicas que, según los datos fragmentarios que yo he ido recogiendo, arrojan otros sumandos, del orden de billones de pesetas, que ustedes no computan en sus cálculos de la deuda. Así está la deuda pública española, así de desastrosa es su gestión.

El Grupo Popular lleva varios años reclamándoles a ustedes desde esta tribuna que nos presenten un plan de amortización de la deuda, pero ustedes ni siquiera acusan recibo de nuestra petición; eso de amortizar deudas deben considerar que es una antigualla propia de empresas privadas y ustedes están en la posmodernidad, y así, a pecho descubierto, sin hacer estudio alguno sobre cuándo y cómo van a pagar esa abultada deuda, no sólo nos mantienen entrampados, sino que quieren aumentar para el año próximo el techo de la trampa. Quieren pagar el lujoso despilfarro del AVE, quieren dar una importante *beca* a todo viajero del AVE para que se note menos lo faraónico de la inversión. Como buenos socialistas prefieren seguir siendo grandes empresarios de la banca, de la electricidad, del petróleo, de las comunicaciones. Necesitan numerosos puestos de altos cargos para su militancia y, además, les gusta vestir el cargo mucho más que a nadie en el pasado, y todo eso cuesta dinero, todo eso produce déficit. Déficit y deuda son una misma cosa, y por ello sólo en los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno de este proyecto de ley de Presupuestos nos proponen una autorización para incrementar la deuda del Estado en 1993 en un mínimo de dos billones 884.538 millones de pesetas, y en este momento, cuando estamos comenzando a debatir la Ley de Presupuestos, ya sale el señor Secretario de Estado de Hacienda y nos dice que se han equivocado y que para el año próximo van a tener un déficit adicional de 400.000 millones de pesetas que no está calculado en su Ley de Presupuestos.

El Grupo Popular no puede aprobar su desastrosa gestión ni ser cómplice en su escalada y huida hacia adelante, hacia el abismo. No presuman, como hizo el señor González hace pocos días, de que su política económica es de centro derecha; el centro derecha no apuesta por el gigantismo despilfarrador del sector público en menoscabo de la autonomía, del ahorro y de la libre decisión de los ciudadanos.

He fundamentado hasta aquí que su política de deuda es un desastre, pero no solamente es un desastre, también es un fraude; un fraude a la opinión pública,

un fraude al Parlamento, un fraude a la ley. Soy consciente de que esta triple afirmación mía es dura y la voy a razonar.

Ya desde la Edad Media... (**Un señor Diputado: La Edad Media es la que mejor conoce.**)

El señor **PRESIDENTE**: Brevemente, señor Otero, su tiempo ha concluido. (**Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.**)

¡Silencio!, señorías.

El señor **OTERO NAVAS**: Señor Presidente, le rogaría que tuviera en cuenta que estoy acumulando lo relativo a un título y una sección.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia es consciente de que la ordenación del debate se hizo teniendo en cuenta que estamos discutiendo en estos momentos el Título V y la Sección 06, y los turnos que se previeron eran los correspondientes a cada debate.

El señor **OTERO NOVAS**: Voy a acelerar, señor Presidente.

Ya desde la Edad Media el presupuesto es la pieza clave para el control de la acción política, a la que estuvieron rigurosamente sometidos incluso nuestros monarcas absolutos. Hasta el César Carlos tuvo que emplearse a fondo para obtener de estas Cortes los créditos y las autorizaciones de endeudamiento necesarias para ir a tomar posesión de un imperio. Nuestra vieja Ley de Administración y Contabilidad de 1911, en sus artículos 17 y siguientes, concebía la necesidad de una ley especial cada vez que el Gobierno quisiera tomar caudales a préstamo sobre el crédito de la nación, en cuya ley se determinarían las cifras y las modalidades de la emisión. Incluso nuestra actual Ley General Presupuestaria, redactada por decreto por el Gobierno socialista, establece en su artículo 101.2 que la ley autorizante de las emisiones de deuda ha de señalar no solamente el techo de la deuda, sino las características de las emisiones.

Estas normas básicas se han respetado por todos los gobiernos hasta que ustedes, señores socialistas, llegaron al poder. Repasen ustedes el último presupuesto de UCD, por ejemplo el de 1982, y verán que se detallan por clases y características los distintos tipos y operaciones de deuda que se autorizaba a realizar al Gobierno en cada ejercicio. Pero eso ya se acabó. Ustedes quieren tener más poderes que los antiguos monarcas absolutos y por ello en sus sucesivas leyes de presupuestos, pura y simplemente, sin concreción alguna, se autorizan a incrementar la cifra de deuda por un importe máximo que señalan. Mas no creamos que tienen ustedes un techo anual para el límite de deuda, porque ese techo opera sólo un día, el 31 de diciembre, con lo cual pueden ustedes endeudar a la nación sin límite alguno los primeros 364 días del año y después los 364 días posteriores al 1 de enero, y así sucesivamente. Y si alguien ingenuamente cree que ustedes están dis-

puestos a someterse a disciplina, aunque sólo sea por un día, que se desengaño, porque tampoco es verdad. Igual que en años anteriores, su artículo presupuestario sobre deuda pública tiene un segundo apartado en virtud del cual el límite de la deuda que opera un solo día queda automáticamente revisado en función de las necesidades de los presupuestos, sus desviaciones y modificaciones; es decir, no existe límite ni siquiera para un solo día. Lo que sus leyes de presupuestos de verdad establecen es una cláusula de estilo en virtud de la cual se autoriza al Gobierno a emitir tanta deuda cuanta juzgue necesario para atender sus compromisos. Es la quiebra de los más sacrosantos principios presupuestarios. Cualquier gobierno carente de límites abusa de su poder y más si es socialista, porque ustedes, señores socialistas, creen de buena fe que el abuso de poder es una virtud y por eso ustedes no solamente pueden abusar de la deuda, sino que abusan.

En la Ley de Presupuestos de 1991 se autorizaron a incrementar la deuda, sobre la existente al comenzar el ejercicio, en 682.172 millones de pesetas. Como según sus datos oficiales la deuda al 31 de diciembre de 1990 era de 17 billones 32.000 millones, no se podía sobrepasar, a 31 de diciembre de 1991, 17,7 billones de pesetas, y la deuda real de la persona jurídica Estado a 31 de diciembre de 1991 fue de 18 billones 899.000 millones, es decir sobrepasaron el límite señalado en el presupuesto, incluso a 31 de diciembre, en 1,2 billones de pesetas. Y en la Ley de Presupuestos para 1992 volvieron a hacer lo mismo se autorizaron un nuevo incremento de 1 billón 307.000 millones de pesetas, que sobre los 18,8 billones de pesetas con que cerraron 1991 da un máximo de deuda para 1992 de 20,2 billones de pesetas. Y a 30 de septiembre de este año, la persona jurídica Estado ya tenía una deuda de 21 billones 208.000 millones de pesetas, es decir, un billón en exceso a tres meses de terminar el ejercicio.

Pero su afán de enmascaramiento llega a extremos de la mala fe típica del leguleyo rastrero. En unas leyes de presupuestos para todo un ejercicio, en las que se señalan límites de incrementos al 31 de diciembre, ponen como término de referencia el 1 de enero de cada año, y es natural, porque los ejercicios presupuestarios comienzan el 1 de enero y terminan el 31 de diciembre. Pero luego todos estos años, y también para el próximo, dicen que el Estado asumirá, con efectos de 1 de enero, determinadas deudas de algunos organismos por importe de cientos de miles de millones de pesetas. Pues bien, como consta en la contestación escrita que me ha dado el Ministerio, esas deudas asumidas por el Estado con fecha 1 de enero no las computan ustedes en el límite de la deuda, porque entienden que tal como está redactada la ley los crecimientos autorizados de la deuda no operan sobre la base de la existente a las cero horas del día 1 de enero sino a las 24 horas del día 1 de enero, es decir, el 2 de enero, con lo cual el Gobierno cuenta todos los años con un día presupuestariamente exento en el cual puede manipular e incrementar los techos de la deuda, y aunque los

días 1 de enero son siempre festivos, da la casualidad que, según me dice la contestación escrita del Ministerio de Hacienda, ustedes han incrementado la deuda en estos tres últimos 1 de enero en 354.961 millones de pesetas.

Tratándose del carácter fraudulento de su política de deuda, no podemos dejar de hacer una mención especial a la apelación del Tesoro al Banco de España; todos sabemos que, tanto por vía de créditos como por colocación de títulos, está prohibida por el Tratado de Maastricht y ya les ha llamado a ustedes la atención la Comunidad Económica Europea en 1989.

Entre nuestras enmiendas de adición hay una en la que prohibimos el recurso al Banco de España, si bien, para no ser traumáticos, dadas sus malas costumbres, establecemos un período transitorio en el que serían posibles habilitaciones de fondos para cubrir el desfase de Tesorería por un período máximo de dos meses y con ciertas garantías. Lo que no podemos es seguir manteniendo la burla que ustedes han establecido en la reforma de la Ley General Presupuestaria de 1990, y menos aún que ni siquiera respeten ustedes su burlesca reforma. Según la reforma socialista de 1990 el Gobierno puede apelar al Banco de España sin más límite que el de que el endeudamiento de fin de ejercicio no sobrepase el saldo neto de 31 de diciembre de 1989. Tiene, pues, bastante importancia determinar cuál es el saldo del Tesoro en el Banco de España a 31 de diciembre de 1989, puesto que marca el límite del crédito del Tesoro en el Banco de España. Y aquí comienza nuestra perplejidad en cuanto a la burla aplicativa del Gobierno.

Con fecha 22 de marzo de 1990 el Gobernador del Banco de España me dirige una comunicación escrita en la que me dice que el saldo del Tesoro con el Banco de España, a que se refiere el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria, es de 925.000 millones de pesetas; siete meses después (el 22 de octubre de 1990), el mismo Gobernador también me comunica por escrito que el saldo a 31 de diciembre de 1989 era de 918.000 millones de pesetas. Hay una pequeña diferencia que puede explicarse porque la primera comunicación fue sólo tres meses después del cierre del ejercicio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, le ruego concluya.

El señor **OTERO NOVAS**: Estoy concluyendo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Su señoría ha consumido ya dos turnos, no uno.

El señor **OTERO NOVAS**: Estoy concluyendo, señor Presidente.

En 1991, en el avance de ejecución del presupuesto de 1990 (folleto verde del Ministerio, página 47), ya se nos dice que el saldo del Tesoro, con el Banco de España a 31 de diciembre de 1989 era de 1 billón 53.200 mi-

lones de pesetas, cifra que es confirmada por el señor Secretario de Estado en su comparecencia ante la Comisión de Presupuestos. Quiere ello decir que en 1991, por manipulación de cuentas, decidieron ustedes incrementar el techo del crédito del Tesoro en el Banco de España en 135.000 millones de pesetas. Pero es que ahora, en octubre de 1992, en las contestaciones escritas que me dan tanto el Ministerio de Hacienda como el Banco de España, me dicen que el saldo a 31 de diciembre de 1989, a efectos del artículo 101.4 de la Ley de Presupuestos, era de 1 billón 156.000 millones de pesetas, con lo cual, manipulando otra vez las cuentas, elevan nuevamente en 238.000 millones de pesetas el techo del endeudamiento con el Banco de España. Es increíble que en tres años nos den ustedes cuatro cifras de saldo a 31 de diciembre de 1989 y es sospechoso que esas modificaciones sean siempre al alza para permitirles incrementar el techo del crédito del Tesoro. Pero, en todo caso, el límite del endeudamiento con el Banco de España es tan folclórico y tan poco serio como el resto de la deuda. Sólo opera a 31 de diciembre, con lo cual ustedes pueden incrementarlo los primeros 364 días del año y los 364 días siguientes. Y no sólo es que pueda superarse; es que ustedes, de hecho, lo superan. Los saldos medios del Tesoro en el Banco de España fueron de 1,5 billones en 1990, 1,6 billones en 1991 y 2,1 billones en 1992, llegando a los siguientes máximos: 2,5 billones en 1990, 3,1 billones en 1991 y 3,2 billones en 1992. En atención a los requerimientos del Presidente omito más detalles, pero supongo que ustedes estarán de acuerdo en que este límite del Banco de España es una burla.

Concluyo, señor Presidente.

Señores del poder socialista, su política de endeudamiento es tan poco fiable, su negativa a presentar al parlamento un plan de amortización de su deuda es tan sospechoso y tan incomprensible su rechazo para aceptar nuestras propuestas de venta de activos del Estado innecesarios, afectando su importe a la amortización de la deuda, que yo debo confesar que en estos meses, ante la inestabilidad de los mercados, tuve la tentación de invertir algunos ahorros en deuda pública pero me abstuve de hacerlo porque no puedo excluir que al final ustedes tengan que congelar indefinidamente el pago de la deuda, al menos para los residentes en España. El desastre de Cuba hizo que España comenzara el siglo convirtiendo en perpetua su deuda. El desastre de la política financiera socialista puede hacer que concluyamos el siglo igual que lo empezamos (**Rumores.— Un señor Diputado: ¡Tiempo!**) Les advierto que tengo bastantes más argumentos demostrativos del desastre y del fraude de su política de déficit y deuda. Desafortunadamente, el tiempo no me permite seguir profundizando, pero creo haber apuntado razones suficientes para justificar por qué no nos podemos fiar de su política y por qué, en todo caso, su política de deuda produce unos resultados de desastre.

Muchas gracias por su benevolencia, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Otero. Benevolencia que quiero dejar muy claro que no puede considerarse como precedente para el desarrollo de este debate. El debate fue estructurado de acuerdo con los portavoces para que se respetasen los turnos con el máximo rigor. El señor Otero ha invertido casi 25 minutos en su turno y la Presidencia se encuentra en la situación siempre ingrata de tener que hacer un trato o igual para todos o discriminatorio para algunos Diputados. Les ruego que se ajusten en sus turnos a lo que ha sido el esquema preestablecido del debate.

Enmiendas del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, Unión Valenciana presenta a este Título V, que desarrolla la normativa de operaciones financieras, sus enmiendas números 2, 3, 4 y 5. La número 2, relativa al volumen de deuda pública, pretende la supresión del artículo cuarenta y ocho consistente en la autorización al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a incrementar la deuda del Estado, con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1993 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1993 en más de un billón 778.283 millones de pesetas.

La emisión de deuda pública se revela como una opción política miope, pues traslada a generaciones futuras el coste de ésta y, además, limita el uso futuro de recursos. Por otra parte, la única condición que cumple nuestro país en relación con el Tratado de la Unión Europea es la relativa al volumen de circulación de deuda pública. Con la anterior medida propuesta sienta un importante precedente en el futuro incumplimiento de este precepto europeo y pone, por tanto, también en peligro esta variante.

La enmienda número 3, relativa a la asunción por el Estado de deuda del Instituto Nacional de Industria, es de supresión también del artículo cincuenta. El Tratado de la Unión Europea obliga a los países a asignar eficientemente los recursos. Dejando a un lado la supuesta función social que cumple el INI, la asunción sistemática del déficit de empresas públicas atenta claramente contra la economía de libre mercado y supone una clara competencia desleal respecto a otras empresas.

La enmienda número 4, relativa al aval del Estado español al de Argentina, es de supresión del artículo cincuenta y siete por el que se autoriza al Gobierno a otorgar tal aval. El citado artículo contribuye a una evolución inflacionaria de financiación del déficit público y puede tener consecuencias muy negativas para el gigantesco déficit público del Estado.

Finalmente, la enmienda número 5, relativa al Fondo de Ayuda al Desarrollo, pretende la supresión del artículo sesenta y tres, referido a la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 16/1976, de 24 de agosto, que prevé el incremento por este concepto, en 1993, de 80.000 millones de pesetas. Señorías, tal como se dijo en Comisión, no-

sotros no queremos cargarnos la política exterior de este Gobierno, pero lo que no es posible es que —y a título de ejemplo— esos 80.000 millones de pesetas supongan el doble de la inversión en una Comunidad como la valenciana. Habida cuenta de las necesidades imperiosas del país en general y de la Comunidad Valenciana en particular ante la inminente entrada en vigor del Acta Unica Europea, resulta paradójica la aportación de 80.000 millones de pesetas por parte del Estado en créditos FAD a otros países mientras que muchas comunidades autónomas siguen con unas infraestructuras precarias que convierten a su territorio en poco competitivo de cara a la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Las ayudas a otros países, señorías, según nuestro criterio deben tener un exclusivo carácter humanitario.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de nuestras enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, en primer lugar quisiera mencionar una de las enmiendas acumuladas al Título V para singularizar nuestra posición sobre la misma y después referirme a las enmiendas presentadas al Título V que estamos debatiendo, es decir, al de la deuda pública.

Quiero mencionar, por tanto, nuestras enmiendas números 1.259 y 1.260, enmiendas que vienen a incrementar por una parte el crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo proponiendo que se pase de 80.000 millones de pesetas en que está fijado a 135.000 millones de pesetas, pero sobre todo incluyendo una cláusula que deberíamos hacer ya de obligado cumplimiento para nuestra política de ayuda al desarrollo y para nuestra proyección exterior, esto es, garantizar mediante todas las medidas políticas, comerciales y de inspección a nuestro alcance que la ayuda al desarrollo que produzca el Estado español no pueda ser utilizada para la compra de armamento por parte de los países receptores. Ya sé que me dirá que no todo el armamento es armamento ofensivo, que existe la legítima defensa, que las fuerzas armadas de otros países tienen lógicamente que estar adecuadamente preparadas para repeler otras agresiones, pero bajo esta argumentación, al fin y al cabo, se produce una desviación de esta ayuda al desarrollo que nosotros quisiéramos cortar en lo posible de raíz. Es sabido que los gastos militares son gastos consuntivos que no producen mejora en el nivel de vida de la población, mucho menos en países en vías de desarrollo y, por tanto, este es un criterio que nosotros quisiéramos ver mucho más reflejado en toda la política de ayuda al desarrollo de nuestro país. En el informe de la Ponencia que hemos elaborado al respecto en la

Comisión de Asuntos Exteriores se apunta en esta dirección como un desiderátum, pero habría que poner medios políticos concretos, y esta enmienda que les proponemos y que sometemos a su consideración viene a poner un ejemplo concreto de cómo actuar.

Respecto de nuestras enmiendas al Título V, del conjunto de enmiendas que vienen a fijar nuestra posición en el tema de la deuda pública, ahí sí que las posiciones son distintas según sea el arco político de esta Cámara que se exprese. Acabamos de oír una pulcra y detallada intervención del representante del Partido Popular, por cierto con grandes incursiones en la matemática recreativa, haciendo comparaciones de lo más pintoresco, al menos a mi juicio, que ha venido a señalar con una claridad meridiana —y es de agradecer— cuál es la posición de la derecha respecto de la deuda pública, una posición utópica, una posición irrealizable por otra parte, que sería la de eliminar en el menor tiempo posible toda la deuda pública, amortizarla, esto es, amordazar por esta vía las políticas progresistas o no progresistas, en definitiva, una buena parte de las políticas activas del Estado, de las administraciones públicas. Esta es una filosofía muy respetable, por supuesto, pero que no compartimos en absoluto y sobre las que si en algún punto estamos, estamos en el punto diametralmente opuesto. Nosotros creemos que la deuda pública española no es demasiado alta, que las incursiones en la matemática recreativa del señor Otero Novas eran eso, matemática recreativa, muy poco más. No es de recibo comparar la deuda pública en el año 1992 con la del año 1982, entre otras cosas porque el producto interior bruto ha crecido también, porque el país se ha desarrollado y todo tiene un crecimiento exponencial, y la mera comparación aritmética de cantidades de 1992 y de 1982 es eso, sólo matemática recreativa, aunque con una finalidad ideológica muy clara por parte del representante de la derecha, es decir, denunciar que la deuda es demasiado alta.

Nosotros pensamos que no, señoras y señores Diputados. La deuda no es demasiado alta en nuestro país. De hecho, de los archifamosos parámetros de la convergencia económica, el que mejor cumple nuestro país es el de la deuda pública viva. Estamos en el 45 por ciento —según el señor Otero Novas en el 55 por ciento— del PIB, aproximadamente entre el 45 o el 50 por ciento del PIB, cuando el parámetro fijado en principio en los protocolos anexos al Tratado de la Unión sitúa el techo máximo de esta deuda viva en un 60 por ciento. Por tanto, aquí tenemos un campo, un margen de recorrido —coincidiría con muchas de las apreciaciones que ha hecho el Diputado señor Lasuén en este terreno— pero el Gobierno debería tener un criterio más estable sobre esta deuda pública.

Quisiera recordar —lástima que no está ahora mismo el señor Ministro, pero en todo caso el Diputado socialista seguro que va a tomar nota y me contestará— que en los dos últimos ejercicios presupuestarios nuestro Grupo parlamentario ha planteado en las dos ocasiones un incremento de la deuda pública, lo que

nosotros hemos llamado el sabio gobierno o el razonable gobierno del déficit público y, por tanto, del recurso también a la deuda pública. Quisiera recordar que en el presupuesto hoy vigente de 1992, que discutimos en diciembre de 1991, nuestra propuesta de incremento del déficit público, que era de unos 500.000 millones de pesetas, ha sido exactamente la desviación que después ha tenido que reconocer el Gobierno. Digo esto no por afán de convertir a nuestro Grupo en un remedo de las profecías bíblicas, ni mucho menos, sino porque desde el punto de vista puramente económico, la estabilidad del cuadro macroeconómico es un factor positivo de crecimiento económico, y el señor Solchaga hace todo lo posible para que este factor de estabilidad en el cuadro macroeconómico sea volátil, desaparezca. Lleva cinco proyecciones macroeconómicas equivocadas: la de 1991, la de 1992, la del Plan de Convergencia con dos recortes presupuestarios, el del verano de 1990 y el del verano de 1991. El Plan de Convergencia ha saltado por los aires en todas sus previsiones macroeconómicas. Todo ello ha sido en buena parte por esta obsesión ideológica de opción de política económica monetarista, restrictiva que, por cierto, está pasando de moda. Señores del Grupo Socialista, va a ser muy duro que hasta el señor Clinton o el señor Major les pasen a ustedes por la izquierda, va a ser muy duro. Deberían corregir antes de que políticas más expansivas, como la que se está apuntando en el mismísimo Reino Unido bajo la presidencia del señor Major o en Estados Unidos con la nueva presidencia del señor Clinton, resulten más progresistas que las que ustedes están practicando.

Sucede esto por esta obsesión, como decía, ideológica de reducción del déficit público, que les lleva también a un inadecuado tratamiento de la deuda pública. El señor Lasuén ha sido muy preciso y yo quisiera aquí dar por reproducidas sus palabras cuando pedía un mayor recurso a la deuda a medio y largo plazo y no tanto a la deuda a corto para, en lo posible, dejar de encarecer o abaratar el servicio de la deuda, pero, claro, para hacer recursos a medio y largo plazo en deuda se ha de presentar un cuadro macroeconómico de déficit y de deuda mucho más estable, mucho más sostenible, mucho más previsible que el que nuestro Ministro de Economía presenta una y otra vez para después corregir, en el verano de 1990 y en el verano de 1991, o para después tener que reconocer que de las cifras del cuadro macroeconómico del Plan de Convergencia pocas quedan ya vivas, pocas tienen sentido en estos momentos.

Por lo tanto, y paso al contenido de nuestras enmiendas, al igual que las del año pasado, vienen a incrementar de forma razonable, de forma moderada, creemos que de forma aceptable, el servicio de la deuda del Estado. Este año nuestra propuesta se cifra en 620.000 millones más —he recordado antes cómo nuestra propuesta del año pasado ha sido casi exactamente igual a la desviación que se ha debido reconocer por parte del Ministerio de Economía y Hacienda— y este ma-

yor gasto o este mayor recurso a la deuda pública evidentemente no se propone porque sí, por recurrir a la deuda pública, sino que es para practicar políticas activas que nosotros centramos en infraestructuras de transporte ferroviario, en infraestructuras de carreteras, en infraestructuras para promoción, administración de ayudas y rehabilitación de acceso a la vivienda, como las rúbricas más importantes, y también para políticas de protección social, algunas de ellas en atención primaria y en atención especializada; políticas que, en nuestro criterio, incluían políticas activas de protección social, como, por ejemplo, sería poner por parte del Estado todos los medios —en este caso económicos— para que las interrupciones voluntarias del embarazo se realizasen también en los centros de asistencia primaria y no sólo en los centros, como sucede ahora, debido a la escasa dotación presupuestaria y a la nula política de ayuda que proporciona el sistema público de sanidad para esta necesidad social que nuestras leyes —aunque escasamente— amparan.

Como decía al principio —y voy a terminar, señor Presidente, para no agotar mi tiempo—, el tratamiento del déficit público y de la deuda pública en nuestro país varía según los distintos criterios políticos que se sostienen. El del Gobierno, en nuestra opinión —lo hemos dicho varias veces, lo hemos repetido hasta la saciedad—, es un tratamiento ideológico, un tratamiento que se compadece con una determinada visión de la política económica hoy claramente periclitada o que nosotros quisiéramos ver más periclitada de lo que empieza a estar y que quisiéramos ayudar a corregir y a cambiar en un sentido —como he dicho al principio de mi intervención— totalmente distinto y contrario al que nos propone la derecha, esto es, sin ningún complejo, desde criterios de razonable expansión de este déficit público para practicar políticas activas de recuperación, de infraestructuras, de aparato productivo y de incremento de la protección social, ampliar el recurso a la deuda pública, engrandecer mínimamente el déficit público, todo ello sin salirse de los límites —en el caso, de la deuda pública, que es el que estamos contemplando— que marcan los parámetros de convergencia de la Unión Económica y Monetaria. No hacer esto es persistir en una concepción cerrada, monetarista —yo creo que se puede tachar o tildar de ideológica—, que el Gobierno ha venido manteniendo durante los últimos años, una política que además está agotada, que está produciendo lentitud, cuando no decrecimiento, de nuestra economía y que quisiéramos ver cambiada de forma importante. Decía al principio —y quiero terminar con ello— que, cuando políticos o gobiernos como el del señor Major o propuestas como la del señor Clinton empiezan a apuntar a un giro, a un cambio en la concepción de la política económica que puedan practicar las administraciones públicas, sería muy duro, señor Ministro de Economía, que el señor Clinton le pasase a usted por la izquierda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA:** Señor Presidente, señorías, voy a utilizar este turno en contra de las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios al Título V del proyecto de Ley de Presupuestos. Contestaré rápidamente a algunos de los grupos que han intervenido muy brevemente.

En primer lugar, quiero decir al señor Oliver, de Unión Valenciana, como quizá tuvo ocasión de hacer ya en la Comisión, que no se puede olvidar que nuestro país no está aislado y que, por tanto, el destino de ayudas a otros países no puede emitirse; y no solamente ayudas de exclusivo carácter humanitario, como ustedes proponen, sino que en otras ocasiones es necesario invertir, e incluso rentablemente, a largo plazo. Es decir, las ayudas, como ustedes bien conocen, no solamente, son humanitarias sino que, además, son ayudas al desarrollo que incluso, a la larga, a nuestra propia nación le pueden beneficiar y, sobre todo, como digo, nuestra país no está aislado en absoluto.

Respecto a la intervención del señor Lasuén, del Grupo Parlamentario de CDS, a su apreciación de que nuestra deuda es carísima, salvajemente cara, la peor gestionada de todo el universo —como creo que ha dicho—, tengo que decirle que los tipos de interés, aunque puedan ser caros, han de estar en función del mercado, inevitablemente. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** Es fácil decir que casi toda la deuda es a corto plazo y es fácil pedir que sea a largo plazo. Ahí le quisiera ver, señor Lasuén, conquistando, atrayendo el dinero de los contribuyentes a largo plazo, cuanto más largo mejor, naturalmente; pero creo que no es nada fácil en un mercado financiero que tiene que moverse con rapidez, donde hay una dinámica, no sólo en España sino en todo nuestro entorno, que hace que en general no se consideren los movimientos de capitales a largo plazo sino precisamente a corto plazo. En ello estamos, y creo que no hay más remedio que hacerlo así. Lo otro son palabras y seguramente no podría llevarse a la práctica en su buen deseo, que nadie niega que sea un buen deseo.

En cuanto a las proposiciones del Grupo de Izquierda Unida, vuelvo a decir que las operaciones financieras que tengan destino militar o cercano a lo militar, tampoco hay por qué raerlas drásticamente de cualquiera de las operaciones que hace nuestra nación, porque —como ya se ha adelantando a decir el señor Espasa— hay operaciones que no son directamente bélicas ni se dirigen a la destrucción sino a la defensa.

En sus operaciones hay un aspecto muy importante que quiero señalar. En la enmienda número 1.258 pide el incremento de 620.000 millones de pesetas en la Deuda, alegando que nuestra Deuda no es excesiva con relación a los parámetros que habitualmente se utilizan para medir su importancia relativa, por lo que podemos tranquilamente endeudarnos en 620.000 millones de pesetas más. Creo que nadie ignora que, aunque sea una cifra dicha en abstracto, con referencia a lo que ya tenemos, si se lo añadimos a los presupuestos para 1993, no es ninguna bagatela. No me sirve que alegue

que el año pasado su Grupo pedía que hubiese un incremento de 500.000 millones, y en la realidad ha sucedido ese incremento. Con toda claridad quiero decir que las previsiones se hacen para tratar de acertarlas, pero no necesariamente sólo para eso, sino para medir y analizar las desviaciones que sobre ellas se producen y por qué se han producido, porque en muchísimas ocasiones (yo creo que el Gobierno en este sentido es preciso y riguroso) se producen porque hay razones muy claras defendibles.

En cuanto a la intervención del señor Otero, en representación del Grupo Popular, voy a contestarle tratando de seguir su misma cronología en su discurso. Dice que ha habido dos grandes crisis en este siglo. Yo le preguntaría: ¿sólo dos crisis? Creo que esas afirmaciones son inexactas, cuando menos. También dice que hemos aumentando la deuda pública, y yo digo con toda claridad —como antes le decía al señor Espasa—, sin ningún rubor personal ni como Grupo, que naturalmente se ha incrementado la deuda pública. Pero, ¿acaso ha sido para nada? ¿Es que era indiferente cómo hemos encontrado no solamente el volumen de deuda pública el año 1982 sino la situación de atenciones sociales de España? ¿Es que eso era indiferente? ¿Es que no era necesario hacer un esfuerzo, aun a cargo de un riesgo financiero, como ello comportaba, para colocar a la nación en una situación en que no desmereciera con respecto a los países de Europa occidental? ¿Es que olvida su señoría cómo era esa situación? Porque, en efecto, ha hablado —el señor Espasa lo ha calificado bien— de matemática recreativa y se ha olvidado de lo que comportaba esa matemática. Ha hablado en abstracto. Yo le agradezco esa lección de matemáticas que nos ha ido dando continuamente, pero creo que no sirve de nada cuando se expresan esos números sin decir a qué corresponde y por qué razón está sucediendo eso. Y él ha olvidado que pertenecía a un gobierno que no solamente nos dejó un volumen importante de deuda pública, del cual no le acusamos, nos dejó otra cosa mucho más importante: una incuria en la atención social que este Gobierno, durante estos diez años, ha tenido que suplir con un esfuerzo que en parte es por la deuda pública, que en parte tiene que ser financiado por la deuda pública.

Ha hablado de manipulación. Se lo oí en Comisión y dije que era intolerable oírle hablar de manipulación. Se lo digo con la misma tranquilidad: creo que es intolerable oír hablar de manipulación en el caso de las operaciones financieras del Estado y, en concreto, de la deuda pública por parte de este Gobierno. Lo que pide su Grupo es una especie de baja drástica inmediata de la deuda pública, no sé si esperando que así se pueda venir abajo toda la política del Gobierno, como también pide que haya una prohibición de recurso al Banco de España a ver si así se hunden, a ver si así ya les es imposible gobernar de una vez, dice. Me parece un poco burdo, un poco zafio el procedimiento; esa petición me parece un poco zafia, se le ve demasiado el plumero.

Habla de que la política de deuda es un fraude. Vuelvo a decir que emplear esas palabras es cuando menos —y lo califico suavemente— intolerable. Dice que ha habido un despilfarro faraónico y de nuevo ha vuelto a referirse al tren de alta velocidad. Creo que no ha sido de los menores aciertos de este Gobierno poner en funcionamiento un tren de esa calidad. Probablemente su señoría lo ha utilizado alguna vez y ha podido ver sus ventajas.

A continuación ha hecho una incursión en la Historia. Parece que su conocimiento de la Edad Media y hasta el Siglo de Oro es bastante exhaustivo. Quizá es que no ha salido de él, no ha salido todavía hacia la modernidad. **(Varios señores Diputados desde los escaños del Grupo Socialista: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)** Y ha hablado del César Carlos, que incluso el César Carlos tenía que convencer, tenía que reunir a las Cortes. Sí, señor Otero, pero es que modernamente y tras el advenimiento de la democracia eso se hace mediante las mayorías, que son las que el Partido Socialista tiene en esta Cámara y que el Gobierno socialista disfruta. **(Risas.)** Entonces, esas aprobaciones de las peticiones de ingresos para cubrir los gastos del presupuesto que propugna naturalmente se hacen en esta Cámara a base de las mayorías. No es necesario ir con los caballos piafantes ni con los ejércitos detrás para hacer la leva de dinero que solían hacer en otros tiempos los que tan bien conoce usted, los monarcas medievales.

En realidad, vuelve a decir que los socialistas abusan del poder y, además, lo extiende a una especie de teoría política diciendo que es normal porque está en la naturaleza de los socialistas abusar del poder. Yo creo que lo ha extendido no solamente a los socialistas como grupo, como personas que estamos aquí, sino al propio hecho del socialismo. Ya se sabe que el socialismo abusa del poder. No vamos a entrar aquí en esa discusión. Me parece absurdo entrar en esa cuestión de teoría política porque su señoría sabe que hay muchos grupos que nada tienen que ver con el socialismo y, en años no demasiado lejanos, han abusado del poder desde posiciones no solamente contrarias sino absolutamente aberrantes y hasta sangrientas contra el socialismo. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!)** Por consiguiente, no nos achaque a nosotros estar abusando del poder.

Habla de algo que no puede hacerse, es una autorización de incrementos, al parecer totalmente falta de rigor, que podemos hacer lo que nos da la gana y este Gobierno hace lo que quiere. En el artículo cuarenta y ocho —si S. S. se detiene a verlo— hay unas causas muy claras de incremento de la deuda, que son perfectamente indicativas de en qué casos puede hacerse. Hago gracias a S. S. de leerlas porque sería demasiado aburrido. Creo que quienes tengan interés pueden hacerlo y verán que están perfectamente en razón.

Habla del día 1 de enero como de un día para manipular. Al parecer el Gobierno socialista se despierta todos los años con la obsesión de manipular, supongo que a partir de las siete, las ocho o las nueve de la mañana

del día 1 de enero. Me parece absurdo y hasta pintoresco decir que el Gobierno tiene ese día para manipular; según él —con ese desparpajo con que lo ha dicho— emplea ese día para hacer los enjuagues en las cuentas para manipular los datos. Señoría, como discurso y para divertirnos un poco, en unas horas en las que si no en la intimidad, por lo menos éramos pocos Diputados, no está mal, nos ha ido colocando en un despertar ciertamente gracioso, pero si se toma en serio no sería de recibo.

En resumen, yo calificaría su intervención de ominosa; ha sido una intervención ominosa. Creo que está muy en la línea de un ministro en la sombra, supongo, como puede ser ahora el señor Otero, a quien le cuadra bien lo de ser ministro en la sombra porque en su día también fue ministro un tanto sombrío en UCD. **(Ris.)** Pensé que su discurso ha sido dicotómico, pero después me di cuenta de que era un discurso más bien esquizofrénico; no solamente dicotómico sino que contenía una gran parte de morbosidad. Por un lado habla de cifras abstractas, nos da una lección numérica —lección muy equivocada, por otra parte— y, por otro lado, sin ligar los argumentos con esos números nos hace críticas políticas sobre la base del exabrupto. Creo que hay dos discursos en su intervención que no tienen nada que ver uno con el otro, y lanza cifras que no se corresponden a los insultos que después nos ha dedicado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor García Ronda, le ruego que concluya.

El señor **GARCIA RONDA**: Estoy concluyendo, pero tratando de dar satisfacción al señor Otero. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!)**

Creo que todo el discurso está teñido de desmesura, todo, y que no pueden atenderse las pretensiones del Grupo Popular en todas sus enmiendas, no digamos en aquella que supone una rebaja de 450.000 millones de pesetas por esa vía de privatizaciones. Tuve ocasión de decir algo en la Comisión, pero ya me he convencido de que el Grupo Popular, en estos últimos tiempos, es como una especie de Scherezade que va ligando un cuento con otro por mediación de sus representantes. Cada día nos trae una nueva manera de resolver las cuestiones del país y, desde luego, no es posible que de esa manera convenza. Les agradezco mucho esa fantasía que a ningún lado podrían llevar; si hubieran estado gobernando de ningún modo podrían hacer esas cosas que propugnan. Digo que esa fantasía la agadezco, es una fantasía traída por esos sueños que no son sino reflejos de sus deseos de poder indudablemente, y creo que tendrán que regresar a un cierto realismo si quieren ser una oposición que realmente merezca la pena. **(Rumores.)**

Que Alá me libre de decirles que mienten, pero tengan en cuenta que los cuentos de *Las mil y una noches* tampoco son mentiras propiamente dichas. Son una cadena larguísima de lo que ya antes les he dicho, de fan-

tasías. Entre esas fantasías que pretenden rebajar el déficit hasta anularlo rápidamente y las proposiciones casi arruinadoras que hace Izquierda Unida, nuestro Grupo, con el Gobierno, se queda en el realismo, que no es nada estrepitoso, que es seguramente poco brillante, quizás modesto, pero que es realista y, por tanto, eficaz. Así estamos y así estaremos. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!**)

Por último, voy a ofrecer dos enmiendas transaccionales, a pesar de los insultos, a pesar de lo que nos ha dicho el señor Otero en un sentido puramente discursivo, creo, a sus enmiendas 182 y 186. A la enmienda 182 ofrecemos añadir la palabra «trimestralmente» en el párrafo segundo del artículo cincuenta y dos. Es decir, «El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones...». Y a la enmienda 186 presentamos otra transaccional que, en realidad, es como ustedes la han propuesto, sólo que donde decían «establecidos los artículos 58 a 61 de esta Ley» cambiarlo por «artículos 59 a 61». Creo que había un cierto error. Ustedes dirán si están de acuerdo con estas dos transacciones, pero de todas maneras las llevaremos adelante.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García Ronda.

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Muy brevemente, señor Presidente, creo que el portavoz socialista y toda la Cámara comprarían títulos a treinta años indicados en el tipo de interés y en el capital al 8 por ciento, antes que los títulos actuales a 10 años al 10 por ciento sin indicar.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Lasuén.

El señor Otero tiene la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, señorías, muchas gracias al señor García Ronda por sus amables palabras de contestación, máxime cuando el Ministro de Economía y Hacienda, el señor Solchaga, responsable máximo de lo que nosotros calificamos como desastre y fraude de la política de déficit de deuda, está aquí sin dignarse abrir la boca hasta ahora y deja a S. S. la ingrata tarea de intentar defender su gestión.

Señor García Ronda, antes de nada quiero decirle que todos mis calificativos son estrictamente políticos, nunca personales. No se enfade por mi acusación de manipulación. Yo insisto en todos mis calificativos de manipulación. De todas formas, tampoco es tan grave porque, como usted sabe, la manipulación sólo la puede hacer el ser humano a partir del proceso de bipedestación, de tal forma que de alguna manera es un elogio.

Nos dice usted, señor García Ronda, que la deuda y el disparo de la misma ha sido para atender necesidades sociales. Naturalmente. Nosotros suponemos que

no es para comerse ustedes el dinero, porque aunque quisieran no podrían comerse tantas cantidades de millones de pesetas. Ustedes, obviamente, quieren resolver problemas que golpean su sensibilidad, y lo comprendo. También deben darse cuenta de que eso les ocurre a ustedes y absolutamente a todos los gobiernos del mundo, de cualquier signo que sean. Pero aparte de esa finalidad, ustedes aumentan también el gasto para socializar; debo suponerlo, porque me parece que ustedes se llaman Partido Socialista. De tal manera que lo harían aunque no tuvieran necesidades urgentes que atender. Esa finalidad complementaria es una de las que nosotros denunciábamos. Como también denunciábamos que una parte nada despreciable de ese aumento del gasto es un puro despilfarro. Algunas de esas necesidades estarían mucho mejor atendidas si dejaran ustedes que los ciudadanos privados pudieran elegir y les dejaran los medios financieros para poder elegir.

Seguramente, usted recuerda, porque es un fiscalista destacado, que Musgrave distingue entre producción y provisión. Nosotros, por supuesto, queremos proveer a las necesidades sociales, por supuesto que tanto o más que nadie. Lo que ocurre es que ustedes quieren proveer y quieren producir. Este es el signo diferencial. Incluso ustedes dicen en sus congresos que quieren cambiar la manera de producir y de consumir de los ciudadanos privados. Y no es que nosotros estemos también en contra de producir. Aceptamos también producir siempre que ello sea necesario para atender esas necesidades sociales porque no se produzca, o no se produzca adecuadamente, por los agentes de la sociedad.

Señor García Ronda —y con esto cierro este capítulo—, en la campaña electoral de 1989 en mi distrito pude decirles, y ustedes no pudieron replicarme, que fui durante año y medio Ministro de Educación, y en ese año y medio como Ministro de Educación hice el doble de construcciones de escuelas públicas que ustedes habían hecho en siete años. Eso que pude decir en aquel distrito lo puedo repetir exactamente en todas las provincias de España. (**Rumores.**) De tal manera que no intente usted construir ese mito de «nosotros patrocinamos la sociedad actual», etcétera, porque esos son artilugios con los que ustedes tienen que defender una supuesta conciencia diferencial.

Yo le voy a demostrar, señor García Ronda, que no solamente estoy en la Historia sino en la actualidad. Por supuesto, en mi primera intervención casi todo fue sobre la actualidad, sobre una actualidad rabiosa y desagradable para ustedes. Pero mire, ya es hora de que encaremos las cosas tal como son y de decir que, si no gozara del privilegio de inejecutabilidad, el Estado español tendría que haberse presentado en concurso o en suspensión de pagos, sencillamente porque ustedes no son capaces de atender las deudas a sus vencimientos, las arrastran hasta por años, como en el caso de los ayuntamientos y de los contratistas. Pero en este debate voy a ser generoso con ustedes. Me voy a olvidar de las deudas por numerosos y variados conceptos y me voy a centrar tan sólo en las deudas derivadas de los

llamados títulos de la Deuda pública para decirle que ese solo concepto ya les coloca a ustedes en suspensión de pagos. Y no lo digo yo. Lo dijo en este Parlamento el día 6 de octubre el señor Secretario de Estado de Hacienda cuando señaló que el Banco de España había tenido que pagar 526.000 millones de pesetas de intereses de la Deuda porque el Gobierno era incapaz de hacer frente a esas necesidades. Pero fíjese usted, no solamente se colocan ustedes en suspensión de pagos con su política de deuda, sino que llegan a colocar en suspensión de pagos a todos aquellos desgraciados españoles que son tenedores de su deuda pública, como ha ocurrido en las últimas semanas con las entidades de depósito; si esas entidades tenían que reflejar en sus cuentas la depreciación real que sufren los títulos de la Deuda de España en el mercado se hundían estrepitosamente sus cuentas.

Sin embargo, ustedes, con una temeridad imperdonable, prefieren seguir engañándose a sí mismos y tratando de que los demás vivamos en su mismo engaño. Saben ustedes muy bien, porque han redactado los correspondientes proyectos de ley, que tanto los administrados como los entes públicos tienen que llevar sus cuentas de modo que reflejen la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera. No ignoran que si el Banco de España paga deudas del Tesoro por imperio del artículo 1.159 del Código Civil en ese momento el Tesoro es deudor del Banco de España. Y tampoco pueden ignorar, porque está en el Plan General de Contabilidad con la firma del Ministro tácito presente, señor Solchaga, parte quinta, norma octava, apartado segundo, que las depreciaciones en los valores de cartera de las empresas hay que reflejarlas en las cuentas y hay que provisionarlas. Sin embargo, los 526.000 millones de pesetas que pagó el Banco de España este verano por intereses de la Deuda nos dice el señor Secretario de Estado de Hacienda que todavía el 6 de octubre no estaban formalizados en las cuentas del Tesoro, que es una radical y curiosa manera de eliminar o de aplazar un problema. Para que las entidades de crédito no se tambaleen, a consecuencia del deterioro de la Deuda pública en el mercado, promulgan a través del Banco de España una circular 18/1992, de 16 de octubre, que contrariando al Código de Comercio, al Plan General de Contabilidad y a las circulares especiales del Banco de España para la banca, sólo se obliga a los bancos a dotar una parte de las pérdidas que han tenido por deuda pública. Manipulan ustedes sus cuentas y permiten a otros que las manipulen con tal de que no tenga fiel reflejo el desastre de su política de Deuda. Y lo hacen con gran tranquilidad, a pesar de que al mismo tiempo ustedes tienen un proyecto del nuevo Código Penal en este Parlamento, en cuyos artículos 299 y 300 se tipifica como delito y se sanciona a quien altera las cuentas y a quien publica cuentas alteradas. Como siempre, estas responsabilidades las conciben ustedes para los privados. Ustedes eximen a las autoridades de la acción de responsabilidad administrativa y civil de los ciudadanos en su última ley de ré-

gimen jurídico y no les aplican estos delitos como a las personas privadas. Es natural en su manera de actuar.

Pero no se agotan aquí sus prácticas fraudulentas ni yo voy a poder en esta réplica decírselas todas. Si yo emito un pagaré de un millón de pesetas y me lo toma el señor Solchaga —me da un millón de pesetas—, yo le debo un millón de pesetas al señor Solchaga, estoy endeudado con él en un millón de pesetas. Y si el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria establece que el saldo vivo del Tesoro con el Banco de España no puede exceder de un cierto techo, los títulos de la Deuda que el Tesoro haya colocado en el Banco de España, por los cuales ha recibido el dinero, constituyen endeudamiento del Tesoro con el Banco de España y se ha de computar en ese límite. Pues bien, el Tesoro sigue colocando títulos de su Deuda en el Banco de España en contra de lo que dice Maastricht y de lo que le dicen desde Bruselas. Pero, además, increíblemente se me reconoce por escrito que esa deuda del Tesoro no se computa en los límites del endeudamiento que tienen ustedes con el Banco de España, representado...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero Novas, vaya terminando.

El señor **OTERO NOVAS**: Sí, señor Presidente.

Representando a 31 de diciembre de 1990 un billón 58.000 millones de pesetas y a 31 de diciembre de 1991 un billón 381.900 millones de pesetas. Es decir, por el simple procedimiento de anotar en un apunte contable en vez de en otro, suman ustedes más de un billón de pesetas a su límite de endeudamiento con el Banco de España. Y su voluntad fraudulenta es tan grosera —hablo siempre en términos políticos— que, consultadas las evoluciones de la cartera de títulos de Deuda pública del Banco de España en el mes de enero de cada año, resulta que todos los meses de enero de cada año la bajan ustedes al 50 por ciento, lo cual revela la intención de utilizarla para ayudarles a superar la aduana del 31 de diciembre.

Ustedes, con frecuencia, para defenderse de su política de deuda hacen una comparación del porcentaje de nuestra Deuda Pública con el PIB y en relación con algunos otros países. Me parece poco honrado que ustedes utilicen este argumento. El Gobierno Socialista ha colocado a España en el pabellón de los torpes entre los países del llamado nuestro entorno en déficit público, déficit comercial, déficit por balanza de pagos, inflación, paro, tasas de ocupación, endeudamiento, pérdida de competitividad, aumento de la presión fiscal, etcétera, y cuando se lo recordamos nos dicen que alguna de esas magnitudes está peor en algún otro país. Es poco serio, cuando estamos desastrosamente en un conjunto de conceptos, echar mano del ejemplo de países que están en casi todo mejor que nosotros y que sólo en algún punto están peor. Pero es que, en todo caso, ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, le ruego concluya. Ya ha sobrepasado más del doble de tiempo en la réplica.

El señor **OTERO NOVAS**: Concluyo este argumento y me retiro, señor Presidente.

Pero es que, en todo caso, esa táctica suya de cubrirse con harapos ajenos no es de recibo. Es como si a un enfermo terminal de cáncer le dicen ustedes que no se preocupe porque un vecino suyo, que tenía la misma enfermedad, ya se ha muerto. No comparen ustedes su deuda con la de otros países. Comparemos la deuda de España con la deuda de España, y la deuda de España en 1992 ha multiplicado por seis la que teníamos en 1982. A pesar de la grave crisis económica que se había superado en 1982 y a pesar de que ustedes recibieron en herencia un país financieramente manejable, nos lo van a dejar empeñado; aunque les ha tocado los años de las vacas gordas, nos han exprimido fiscalmente como nunca nadie lo haya hecho.

Además, es que resulta falaz hacer análisis de la deuda pública en relación con el PIB, porque el PIB todavía no pertenece en su totalidad al Estado más que en una mitad, y, por consiguiente, la deuda pública no se cubre con el PIB. Sería absurdo que para calcular las «ratio» de endeudamiento de una empresa privada, en vez de compararlos con sus fondos propios se compararan con la suma de sus fondos propios más los capitales privados de sus accionistas.

Compáreme usted nuestra deuda pública con los medios de pago de las administraciones deudoras y, en esta comparación, verá usted que aunque las administraciones dejaran de pagar durante un año a los funcionarios, pensionistas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, le llamo la atención por última vez. Concluya inmediatamente. La réplica es un turno de cinco minutos y lleva consumidos trece. Por favor, concluya.

El señor **OTERO NOVAS**: Voy a abreviar. Decía que aunque dejara de pagar todo lo que el Estado tiene que pagar, aunque cerrara sus edificios, cortara la luz, el agua, etcétera, aun en tal caso no llegaría a pagar su deuda viva. El sector público español no tiene capacidad para pagar su deuda con sus medios, y así se explica su actual situación de pagos en muchos conceptos. Y si las administraciones no pueden pagar la deuda con sus medios, al final tendremos que ser los ciudadanos los que soportamos ese monstruoso agujero que ustedes nos han creado.

Sin embargo, fíjense bien, no todos los ciudadanos, sino sólo los ciudadanos que tenemos capacidad de pago, es decir, los ciudadanos ocupados. Y como casualmente nuestra tasa de ocupación es de las más bajas de nuestro mundo, vean ustedes cómo nuestra proporción de deuda por ciudadano ocupado también está en los niveles más deplorables de entre los países de nuestro entorno. Y no digan —y con esto concluyo de verdad, señor Presidente— que nuestra deuda es admisible, porque todavía caben los porcentajes que sobre el PIB admite el Tratado de Maastricht, aunque me

temo que también para el año próximo ya ni siquiera eso.

Es un argumento improcedente, porque el Tratado de Maastricht también admite a España, aunque prácticamente carezcamos de autopistas, y ustedes estarán de acuerdo conmigo en que ello no es bueno; porque Maastricht nos admite con unas redes postal y telefónica muy deficientes, y ello no es un orgullo; porque Maastricht nos admite con fabulosas listas de espera en los hospitales, y ello es lamentable; porque el Tratado de Maastricht también admite a España... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Otero, concluya y le ruego que se defina sobre las transaccionales que le ha ofrecido el portavoz socialista.

El señor **OTERO NOVAS**: Concluyo ya, señor Presidente, diciendo que el Tratado de Maastricht también nos admite con los índices más altos de muertos en carreteras, y ustedes también estarán de acuerdo conmigo en que eso es malo. (**Protestas en los bancos del Grupo Socialista.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Silencio, señorías!

El señor **OTERO NOVAS**: Y también nos admite el Tratado de Maastricht con un Gobierno del PSOE. (**Un señor Diputado del Grupo Socialista: ¡Gracias a eso!**)

Respecto de las enmiendas transaccionales, señor Presidente, tengo que decirle que agradezco mucho al señor portavoz del Grupo Socialista que las haya presentado. Afectan a dos enmiendas de las que yo califico como adjetivas, y no sustantivas, de las cuales hemos presentado tres. Son tan intrascendentes que el señor García Ronda se había olvidado de decirlo. De todas maneras, señor Presidente, con su permiso reclamaré la atención de los servicios médicos de la Cámara, porque me temo que el esfuerzo del Grupo Socialista para presentar estas enmiendas transaccionales pueda provocarles un infarto. (**Un señor Diputado del Grupo Socialista: ¡Qué gracioso!**)

Lamento no poder decir nada más por razones de tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Otero.

El señor González Lizondo tiene la palabra.

El señor **GONZÁLEZ LIZONDO**: Únicamente, señor Presidente, a la vista de las razones que nos ha aducido el portavoz socialista, nos limitamos a decir que, como siempre, estamos acostumbrados al no sabe, no contesta, pero eso nos confirma que efectivamente tenemos razón.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor González Lizondo.

El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Señor García Ronda, su recurso al justo término medio es un recurso muy utilizado por su Grupo y un poco gastado, por no decir sobado.

Desde luego, las propuestas con las que nos ha deleitado en sus dos intervenciones el señor Otero Novas se califican por sí mismas. Yo quiero utilizar sus mismos argumentos y razonamientos para defender justamente la posición contraria a la que defiende su Grupo.

Esta obsesión por el recorte de la deuda viva, por el recorte del recurso del Tesoro al Banco de España, no es más que un burdo reflejo de esta obsesión —yo diría que casi enfermiza— del portavoz del Grupo Popular de atar de pies y manos a las administraciones públicas en la creencia de que éstas siempre son malas y perversas, actúen como actúen. No compartimos este criterio en absoluto, como es sabido. Somos favorables a que las administraciones públicas, el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos tengan mayor capacidad de incidencia en la política local, autonómica y del conjunto del Estado, y para ello es necesario que estén dotadas de los adecuados recursos económicos.

El señor García Ronda reconocía que nuestras enmiendas, no sólo las del año pasado sino las del anterior también, cuando proponían razonables y moderados aumentos del déficit público, del recurso a la deuda, incluso del recurso del Tesoro al Banco de España, lo hacían no por un afán despilfarrador, como usted las ha calificado, o que íbamos a arruinar las arcas del Estado, sino con el afán de producir políticas positivas a nivel de los ayuntamientos, de las comunidades autónomas y del Gobierno de la nación.

En este sentido es importante subrayar que la estabilidad de los cuadros macroeconómicos que dibuja el Gobierno es un factor a no despreciar, como usted ha hecho. Usted nos ha presentado una nueva teoría muy curiosa diciendo: Los presupuestos se hacen sólo para ver en qué medida acertamos. Esta es una posición muy modesta por su parte y por parte de su Grupo. No sé si el Ministro también comparte que los cuadros macroeconómicos sólo se hacen para ver en qué medida se acierta. Yo creo que se deberían hacer desde la convicción de que es lo mejor posible, al menos es lo que nos han dicho siempre, que es la única política posible, el único cuadro macroeconómico posible, el único nivel de endeudamiento posible, y después, en los últimos dos años, como he repetido antes en mi intervención, han cambiado nada menos que cinco veces estos cuadros macroeconómicos: presupuesto de 1991, recorte presupuestario en el mismo verano; presupuesto de 1992; recorte presupuestario y reconocimiento de mayor deuda en verano de 1992, y Plan de Convergencia Económica hecho añicos en cualesquiera de sus previsiones macroeconómicas del conjunto del cuadro.

Por lo tanto, es importante querer acertar, señor García Ronda. Es importante acertar en el volumen razonable y óptimo de deuda pública, que es el capítulo que estamos debatiendo, y no es igual tener esta obsesión

ideológica, como la he calificado antes, no ya del Ministro, sino del Gobierno, porque no se trata de cargar en el señor Solchaga todas nuestras críticas a una política económica que no compartimos y que quisiéramos ver cambiada. Esto se manifiesta en cifras y en números y, como le decía al principio, en dos ocasiones hemos acertado más nosotros que ustedes sobre cuál va a ser el déficit público.

Para los mercados, incluso para el de la deuda, el que las previsiones macroeconómicas sean lo más fijas y estables posibles es un factor positivo, también para el crecimiento económico. Y ustedes no contribuyen, ni con sus políticas activas ni con la inseguridad de lo que presupuestan, a este crecimiento que tanta falta hace a nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Espasa.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a tratar de compensar con brevedad el largo discurso del señor Otero, incluso repetitivo.

En primer lugar, quiero dar una contestación a los grupos enmendantes más modestos por el número de enmiendas, no por su importancia.

Reitero lo que he dicho anteriormente a Unión Valenciana, porque tampoco ellos me han dicho nada nuevo.

En cuanto al señor Lasuén, del CDS, conteste usted por sí mismo la pregunta que me ha hecho a mí.

Respecto al señor Espasa, que de nuevo ha vuelto a insistir en su política expansiva en cuanto al gasto social, quiero decirle que yo no he expuesto aquí que hayan propuesto despilfarros; en absoluto. Lo que creo es que han ido demasiado allá en la proposición para ese gasto y para el incremento de endeudamiento. Tampoco he dicho —y esto quiero aclararlo— que las previsiones sólo son para ver cuáles son las desviaciones. He dicho que, en principio, son para cumplirlas, también en sus desviaciones —que inevitablemente las hay, no solamente en la Administración pública, sino muy específicamente en la administración y en la empresa privada—, y son, además, para conocer las causas de esa desviación y quizá para ir corrigiendo políticas en ese sentido. Creo que ésta es una forma normal de actuación.

He de decirle que, en efecto, sí tenemos más capacidad de endeudamiento; a nuestro juicio no es que no la haya. Pero creo que después de un largo período de trabajo, de obra y de gasto social, es necesario pararse un poco para frenar ese incremento del endeudamiento; es necesario pararse para de nuevo retomar e ir haciendo políticas en ese sentido de descanso y nuevo gasto para ir mejorando la situación social en todos los terrenos.

El señor Otero ha dicho de nuevo que parte de la deuda pública ha sido para el despilfarro. No ha especificado para qué despilfarro ni yo se lo pido, porque el

debate se alargaría indefinidamente. Sí me extraña que un notable servidor del Estado, como lo ha sido él (yo no sé si ahora lo es o se considera como tal, pero no parece bueno que cuando se deja de estar en el Gobierno, siendo un político se deje de ser un servidor del Estado en buena medida; decía que me extraña que no comprenda cuál es la situación de balances de los Estados. Según ustedes, señor Otero, habría que dar por cerrados todos los Estados del mundo, decretar la quiebra total y entregarlo a una situación que de nuevo me vuelve a recordar la Edad Media, a pesar de que no la haya mencionado, el tiempo de los siglos oscuros de la Edad Media, cuando el Imperio Romano cae y todavía no se han conformado los Estados y las cosas van manga por hombro desde el punto de vista de las tiranías pequeñas, de los tiranuelos, de los señores feudales que hacen lo que quieren, naturalmente sin freno. Creo que a eso nos conduciría la aceptación de lo que usted propone y del discurso que hace.

Nos dice que realizamos esa manipulación y ese fraude con tranquilidad. Sí, señor Otero, con la tranquilidad que da hacer las cosas como creemos que debemos hacerlas y hacerlas bien, notablemente bien. Quizá tengamos algún fallo, naturalmente, pero el fallo no es ni de intención y, en general, tampoco lo es de la ejecución, ni mucho menos, y a la vista están los resultados en estos diez años. Y vuelvo a decirle que puede haber más deuda, pero para algo ha sido. Lo que importa son las contrapartidas, no los números en abstracto.

Nos ha acusado también de que a España la hemos llevado al pabellón (ha dicho pabellón) de los torpes. Se suele decir pelotón, pero es igual, quizá haya dicho pabellón por una efemérides importante que tenía en la cabeza. Pues bien, si esta vez estamos en el pabellón de los torpes —hoy, año 1992—, en el año 1982 estábamos en el de los oligofrénicos. La diferencia es tan notable que vamos desde no ser tan buenos como esos países a los que siempre aludimos para compararnos —por arriba, naturalmente— a no ser nada, a ser una especie de chapucilla en el entorno europeo, como éramos entonces.

Dice S. S. que nos dejaron un país con un financiamiento manejable. Quizá sí, pero nos lo dejaron socialmente nauseabundo, y hemos logrado, al menos, lavarlo con jabón y hoy huele bien.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García Ronda.

Título VI

Pasamos al debate del Título VI.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-RAMALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, como recordaba el portavoz socialista en su última intervención, este presupuesto coincide con la conmemoración, que no con la celebración, de los diez años de gobierno socialista, y constituye el úl-

timo presupuesto de una legislatura que se inició en 1989 para que España pudiese abordar con éxito los retos de 1993. Estamos a punto de asistir a otras elecciones generales en que se firma otra letra de cambio —ahora el reto es 1997—, y sería bueno, antes de ir firmando letras de cambio cada cuatro años, saber cómo se ha atendido, cómo se ha satisfecho a su vencimiento la letra anterior.

Ciñéndome a este período temporal de diez años que hoy conmemoramos, e insistiendo especialmente en ese período de cuatro años que este presupuesto cierra, voy a hacer algunas reflexiones sobre materia tributaria, reflexiones que, sin duda, sonarán a conocidas a SS. SS. porque el Grupo Popular viene diciendo lo mismo desde hace cuatro años, cuando las cosas iban bien a nivel económico y cuando las cosas han ido mal también a nivel económico; cuando las fachadas de cartón que el Gobierno había hecho parecían nuevas, y cuando esas fachadas de cartón que el Gobierno socialista levantó, igual que Catalina de Rusia, se han venido abajo a las primeras lluvias y a los primeros temporales.

Como el tono es de reflexión, quiero, en primer lugar, ceñirme a un análisis cuantitativo, a un análisis frío y estricto, antes de diagnosticar desde el punto de vista personal y de exponer las soluciones que el Partido Popular propone a la Cámara, y dentro de muy poco a toda la nación.

Es obvio, coincidirán conmigo, que en estos diez años el gasto público ha aumentado más que en ningún otro de los países de la OCDE; no lo niega nadie, no lo niegan ustedes. Es obvio que la financiación de ese gasto público ha obligado a subir la presión fiscal más que en ningún otro país de Europa, más que en ningún otro país de la OCDE, y que, a pesar de haber apretado las tuercas a los contribuyentes como ningún gobierno en la historia de España lo ha hecho, como ningún gobierno europeo lo ha hecho fuera de nuestras fronteras, el déficit y la deuda pública, como ha señalado mi compañero Otero Novas, se han disparado también. Y al hablar de presión fiscal quiero señalar que no voy a hablar de endeudamiento, aunque ese endeudamiento, tarde o temprano, haya que pagarlo; presión fiscal remansada, presión fiscal encubierta, presión fiscal que habrá de soportar el Gobierno que salga de las urnas.

Decía que no voy a hablar de gasto ni de déficit, porque lo han hecho muy bien mis compañeros y no quiero insistir en ese tema, pero sí de presión fiscal. Sin despertar la irritación de quien me vaya a contestar, que suele responder airadamente que leo la cifras con cierta pasión, leyéndolas con cierta frialdad, quiero señalar que entre 1980 y 1991 España subió su presión fiscal en 10,8 puntos. Sólo hay dos países que hayan subido también la presión fiscal no tanto como nosotros, pero bastante: Grecia, 7,1, e Italia, 10,3. Y en ese mismo período de diez años Bélgica, Alemania y Noruega redujeron sus impuestos, y Estados Unidos, Suecia, Austria y el Reino Unido los han aumentado menos del uno por ciento. Comparen SS. SS. con lo que el Gobierno socialista ha hecho a lo largo de esta década.

Este aumento de la presión fiscal no se ha hecho de forma pacífica, sino que ha alterado la competitividad y la calidad del sistema. No tengo tiempo aquí de reproducir mis intervenciones anteriores a lo largo de cuatro años, pero sí quiero, simplemente a modo de recordatorio, cifrar los titulares generales.

Este aumento de la presión fiscal nos ha obligado a subir los tipos máximos del impuesto, siendo así que todos los países de la OCDE, sin excepción, en este período los han bajado. El Reino Unido lo ha bajado 20 puntos; Bélgica, 17; Grecia, 13; Italia, 12; Francia, 8; España pasó, entre 1980 y 1991, del 46 al 56 por ciento, excepción única de aumento en 10 puntos. Pero si eso pasa en la parte alta de la escala, también pasa en la parte baja, y los tipos mínimos del impuesto, que prácticamente sin excepción han bajado en toda Europa, han subido en España del 8 al 25 por ciento, trayendo a la red del impuesto a economías muy modestas que en esos años anteriores al Gobierno socialista, que recordaba el señor García Ronda, no estaban sujetos al Impuesto sobre la Renta.

La tercera consecuencia es que España tiene un gravamen de ganancias de capital que es más oneroso que en ninguno de los países de la Comunidad Económica Europea. Como no quiero entrar en discusiones, baste aquí la oferta de mi Grupo de aceptar como régimen de ganancias de capital el peor que ustedes quieran del resto de los países de la Comunidad Económica Europea, que es siempre mejor que el que tenemos en España.

La cuarta consecuencia hace referencia a la doble imposición económica de los dividendos. Como SS. SS. saben, los beneficios sociales tributan dos veces: por el Impuesto sobre Sociedades, cuando se obtienen; por el Impuesto sobre la renta cuando los dividendos se reparten. Y todos los países del mundo, intentando evitar esta doble imposición, han adoptado técnicas, el doble tipo, «l'avoir fiscal» el «corporate advance tax», en el Reino Unido, etcétera, que sólo muy tímidamente se siguen en España.

Ahora me referiré a la fiscalidad internacional, Maasticht, Acta Unica, e internacionalización de la economía. También hay que hablar de fiscalidad internacional, y en fiscalidad internacional estamos en mantillas. Las normas sobre obligación personal, sobre obligación real, son de un anacronismo, de una antigüedad que nos remontan a esos siglos oscuros de la Edad Media a que se refería el portavoz anterior. Y seguimos equivocándonos. En los convenios de doble imposición, cuando se intenta aliviar la presión de los dividendos, se puede elegir entre el método de exención y el método de imputación. Todo el mundo ha elegido el de exención, nosotros hemos cogido la vía contraria, que sólo parcialmente nos alivia.

Pero si esto han hecho ustedes en las grandes cifras, en las grandes magnitudes, quiero dedicar un solo párrafo a lo que han hecho ustedes con el tejido industrial, con la pequeña y la mediana empresa, pequeña y mediana empresa que ve cómo se suprime la trans-

parencia voluntaria en 1985; cómo se implanta en 1988 un impuesto sobre actividades económicas que es condenado y rechazado por la Comisión Ruding, de la Comunidad Económica Europea. En 1991, la modificación de la estimación objetiva ustedes han sido incapaces de complementarla estableciendo signos, índices o módulos para todos los sectores que estaban antes en estimación objetiva simplificada.

Las consecuencias de este aumento en la presión fiscal, su impacto en la competitividad del sistema, en el aumento de los tipos máximos y mínimos, doble imposición, ganancias de capital, etcétera, a las que me he referido anteriormente han tenido consecuencias nefastas para el ahorro, que ha caído a niveles más bajos de los que estaba en plena crisis del petróleo, hace ahora diez años; para la competitividad de nuestra economía, que va en el pelotón de los torpes y bien detrás en ese pelotón de los torpes, y, por supuesto, para la salida y entrada de capitales. Es verdad que han entrado capitales al olor de los tipos de interés altos que pagaba este Gobierno, pero muchos de ellos eran capitales de ida y vuelta y, lo que es más importante, muchos de ellos eran capitales de matrices que venían a filiales españolas, porque España es hoy un país de filiales y no un país de matrices.

Pero si la competitividad del sistema se ha alterado y nos coloca en peor posición respecto a Europa, ha habido consecuencias que para los defensores de la libertad y para los defensores del Estado de derecho son igualmente importantes, y es la pérdida de la calidad del sistema. El continuo cambio de las leyes tributarias que hacen prácticamente imposible su conocimiento por el contribuyente, el aumento de las presunciones que colocan siempre en situación privilegiada a la Administración frente al contribuyente, el retraso en la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que presenta el contribuyente cuando tiene una queja o cree que ha sido objeto de un agravio, el establecimiento de un régimen sancionador que deja en manos de la Administración, con absoluta discrecionalidad, la cuantía de la pena que debe satisfacer el defraudador, han determinado que el sistema fiscal no sea ya un sistema en el sentido filosófico del término, sino un conjunto errático de retenciones, de presunciones, de estimaciones objetivas para atajar por la línea de menor resistencia del contribuyente mucho más que para hacer un sistema equitativo, un sistema ético, un sistema justo. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Por ello, lo primero que el Partido Popular propone —y no cuesta un céntimo— es una enmienda en forma de disposición adicional que pretende que se apruebe el estatuto del contribuyente, estatuto del contribuyente que pretende, invirtiendo en lealtad tributaria, restablecer el equilibrio entre la Administración y el administrado.

Queremos que el Gobierno se obligue a promulgar en los tres primeros meses de cada año un texto refundido de los impuestos para que la ley sea cierta, clara y conocida, como decía Adam Smith. Queremos que,

cuando se produzca una sentencia desfavorable para la Administración, ésta indemnice al contribuyente. Queremos que, en el caso de reclamaciones por ingresos indebidos, se devuelva en tres meses y no en el plazo de cuatro, cinco y seis años. Queremos que la vía económico-administrativa tenga una sola instancia y que la reclamación se entienda estimada si el Tribunal no ha resuelto en el plazo de un año, porque en este momento, hoy (1992), un contribuyente ve cómo pasan más de 10 años para que le den una razón. Queremos que lo declarado por el contribuyente se presuma cierto y corresponda a la Administración probar lo contrario, como ocurre en cualquier contencioso en la vida civil. Queremos que se supriman todos los recargos menos el de apremio. Queremos, en definitiva, que en materia de régimen sancionador se respete el principio de presunción de inocencia; a la Administración corresponde probar y corresponde castigar.

Y créanme, señores de la mayoría, que si un estatuto de los contribuyentes como éste se aprueba, se reducirá el fraude fiscal, se reducirá la emigración de capitales, personas y servicios al exterior, y se fomentará la entrada de matrices de capitales y de empresas en España, porque sólo en un marco de seguridad jurídica es posible establecer transacciones mercantiles seguras.

En materia de libertades pedimos muchas más cosas que SS. SS. tienen en las enmiendas y paso a la segunda parte de mi intervención.

Proponemos, en primer lugar, una reducción de impuestos con carácter general (congelación primero, reducción después); en segundo lugar, una reducción selectiva en aquellas disposiciones que más influyen en el ahorro, la inversión y la creación de empleo; y pedimos, como colofón, en tercero pero no último lugar, un marco especial para la pequeña y la mediana empresa.

Queremos congelar la presión fiscal para este año. Por eso queremos que se aplique la tarifa que ustedes aprobaron en esta Cámara, la tarifa que terminaba en el tipo del 53 por ciento, deflactándola un cinco por ciento como consecuencia de la inflación. No voy a cometer hoy la impertinencia de recordar que en esa misma Ley, en una disposición adicional, se comprometieron ustedes ante el pueblo español representado en esta Cámara a que en 1993 el tipo máximo del impuesto sería del 50 por ciento, y no sólo han incumplido esa promesa, sino que han incumplido ustedes un artículo de la Ley que establecía, como digo, un tipo máximo de impuesto del 53 por ciento para volver al 56 por ciento.

Queremos que a partir de este momento —y eso es una disposición adicional— y en un plazo de cuatro años, a medida que se vaya poniendo en práctica una reforma global del sector público, una revisión, control y contención del gasto público, un programa de privatizaciones y una política económica diferente que reactive la actividad económica y permita más recaudación con los mismos tipos impositivos, ir a una escala fiscal cuyo tipo máximo sea el 40 por ciento, tipo que coin-

cide con el propuesto para el Impuesto sobre Sociedades por el Comité Ruding para evitar economías de escala a los contribuyentes más poderosos, a los que viven de rentas no ganadas, de rentas patrimoniales. A partir de ahí establecemos dos escalas para declaración individual y declaración conjunta que favorecen a todos y cada uno de los contribuyentes, a todos y cada uno de los niveles de renta, a todos y cada uno de los españoles y españolas que cada mes de junio tienen que pagar impuestos.

Siendo éste el propósito a cuatro años (congelar este año y reducir hasta el 40 por ciento), si creemos que, en estos momentos en que el carro se ha estancado (lean el informe del Banco de España que publica hoy toda la prensa), algo hay que hacer para reactivar la economía. No se puede uno sentar en la tienda como un árabe a esperar que pase el cadáver de la crisis; el Gobierno algo tiene que hacer, y además de discutir cuándo convoca o no convoca las elecciones y si las listas se hacen en una determinada calle de Madrid o en el Palacio de la Moncloa, algo hay que proponer al país para que no sigamos resignadamente yendo detrás en ese pelotón de los torpes del que cada vez estamos más lejos. Por eso queremos aumentar la deducción por activos fijos, queremos aumentar las deducciones por exportación, queremos aumentar las deducciones por creación de empleo, queremos una regularización de balances que permita a las empresas un respiro financiero, queremos, finalmente, que se reforme todo el marco de límites en las cuotas de deducción a las inversiones y una tabla de amortizaciones que ustedes han prometido aquí tantas veces, como mínimo, como la Ley de Arrendamientos Urbanos.

En último lugar —y termino, señor Presidente—, mi Grupo siempre se ha manifestado preocupado por el tejido industrial de este país que ustedes están desmantelando, constituido mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas. Se planteó una interpelación, que el señor Ministro de Economía y Hacienda no tuvo a bien responder —respondió el señor Ministro de Industria—, en la que pedíamos lo mismo que pedimos hoy en una enmienda: que el Gobierno, en un plazo breve, mientras sigan existiendo pequeñas y medianas empresas a las que se les pueda aplicar, porque luego será tarde, haga un plan especial que corrija algunas de las tropelías que han cometido ustedes con estas pequeñas y medianas empresas.

He dicho antes que en 1985 suprimieron la transparencia voluntaria que permitía evitar la doble imposición de la pequeña y mediana empresa. He señalado antes que en el año 1988, en la Ley de Hacienda Locales —por cierto, recurrida por mi Grupo— establecieron un Impuesto sobre Actividades Económicas tan torpe que ha sido radicalmente condenado y volcado a su sustitución por el Informe Ruding. He dicho que en la Ley de 1981 hicieron una estimación objetiva que han sido incapaces de desarrollar porque el Gobierno ha sido incapaz de fijar los índices para todas las empresas a ella acogidas y que, aprovechando el reglamen-

to, que no la ley, han tenido la ocurrencia de decir que las pequeñas y medianas empresas que estén en estimación objetiva no podrán acogerse a los incentivos para la inversión, para la exportación, para la creación de empleo, para la investigación y el desarrollo, cuando un Ministro de su Gobierno —no recuerdo cual, porque dicen ustedes cosas tan distintas estos días que es difícil de entender— decía que la pequeña y mediana empresa que no destinase un 3 por ciento de sus beneficios a la investigación y el desarrollo desaparecería en esta década. Siendo ése el diagnóstico que ustedes hacen, es precisamente a las pequeñas y medianas empresas, las que más necesitadas están de estímulos para encabezar ese camino a la calidad, al diseño y a la modernización, a las que suprimen ustedes la posibilidad de acogerse a la ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor García-Margallo, le ruego concluya.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, se cierra la década con un récord histórico de aumento de la presión fiscal, que no tiene precedentes en ningún otro país de Europa. Han aprovechado para iniciar esta carrera, cuando el resto de los países han hecho justamente lo contrario. Ese aumento de la presión fiscal, como decía —y, señor Presidente, voy terminando—, ha supuesto que aumentemos el tipo máximo del Impuesto sobre la Renta cuando todos los demás lo han bajado; que subamos el tipo mínimo del impuesto cuando todos los demás lo han bajado, que establezcamos un régimen de ganancias de capital más gravoso que ningún otro país de la OCDE cuando prácticamente todos los países de Europa, conscientes de que hay que pelear por el ahorro, por cada peseta que se puede invertir en su país, han establecido exenciones para las plusvalías a largo plazo. Establecemos un régimen de corrección de la doble imposición tan tibio, tan timorato, tan pacato, que es difícil encontrar en un país civilizado un régimen similar. Tenemos una fiscalidad internacional del siglo XIX porque se han empeñado en creer que todo se arregla estableciendo una alambrada en torno al país para que la gente no se vaya, y las alambradas, al final, se rompen y, lo que es más importante, impiden entrar al que quiere venir aquí.

Esa pérdida de competitividad, que se ha traducido en la caída del ahorro y en la fuga de capitales, aumentará el 1 de enero de 1993, cuando la libre circulación de capitales sea la regla y no la excepción. Ese aumento de la presión fiscal y ese aumento de la competitividad se ha visto acompañado por una pérdida dramática de calidad del sistema tributario, con una conculcación prácticamente constante, progresiva y tenaz de los principios del Estado de Derecho. Ya no tenemos un sistema que se base en ningún principio de imposición, ni en la certeza, ni en la seguridad, ni en la justicia, ni en la equidad ni en la redistribución; prácticamente no queda en pie nada de ese edificio porque han hecho la

peor labor tributaria que yo recuerdo en España desde la reforma Mon-Sancillán de 1845.

El Grupo Popular, ante esta situación de hecho, propone medidas que no cuestan un céntimo, que permitan que la Administración funcione bien, que establezcamos una Administración tributaria justa, que las leyes puedan ser conocidas por los contribuyentes, que la Administración devuelva pronto y estime pronto las reclamaciones. Pedimos, para evitar que estos años sean peores de lo que están siendo, que revisen lo que han hecho en materia de impuestos, que reduzcan el Impuesto sobre la Renta en términos manejables que no desalienten a la gente en sus ganas de trabajar, de ahorrar y de invertir y pedimos que en este momento hagan un esfuerzo máximo para fomentar las deducciones a la inversión, a la exportación, a la investigación y el desarrollo para que este país se pueda poner otra vez en marcha. Y pedimos que tengan ustedes en cuenta que prácticamente el 90 por ciento del tejido industrial, de lo que queda del tejido industrial de este país, son pequeñas y medianas empresas. Pedimos algo tan modesto como que reflexionen sobre eso, porque yo no comparto la política y las declaraciones del Ministro de Industria —supongo en nombre del Gobierno— diciendo que la mejor política industrial es ninguna y que la mejor política sobre la pequeña y mediana empresa es ninguna, en una conversión a las teorías del mercado que, si no las retrotraen ustedes a la Edad Media, desde luego las retrotraen a antes del 1770, cuando Adam Smith, que era una gran liberal, explicó que el Estado tenía papeles, roles que jugar en la economía de acuerdo con las normas del mercado; ustedes, cuando juegan, juegan mal, y donde deben jugar, no juegan.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García-Margallo.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente. Señorías, mi Grupo Parlamentario ha presentado diversas enmiendas a este título VI del proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1993, título que se denomina «normas tributarias». Me voy a referir a las enmiendas más significativas. Hay dos de ellas referidas a los artículos 74 y 91 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a tenor de las cuales se pretende mantener las escalas del impuesto que para las declaraciones separadas y conjuntas, respectivamente, se contenían en dicho texto legal, y la fundamentación de ello es que tales escalas se establecieron en su momento después de estudios comparando la presión fiscal de nuestro país con la del resto de los países comunitarios. Primera consideración.

Segunda consideración: se establecieron después de conversaciones reiteradas, profundas, documentadas con otros Grupos Parlamentarios y fundamentalmen-

te con el Grupo de Centro Democrático y Social, que determinaron el que se acogieran a algunas iniciativas de dichos Grupos Parlamentarios, de mi Grupo Parlamentario en concreto, junto con otros Grupos Parlamentarios, pero me refiero a aquellos aspectos donde mi Grupo Parlamentario puso mayor énfasis, como fue, por ejemplo; la disminución de la tributación de las rentas medias, de las rentas correspondientes a las economías medias y, sin embargo, esto, que fue objeto de tantas conversaciones y de acuerdos, fue unilateralmente modificado por el Gobierno sin dar cuenta a aquellos Grupos Parlamentarios que de alguna manera apoyaron la promulgación de la Ley 18/1991. Eso no nos parece serio, y al margen de que eso pueda significar el desconocimiento de aquello a lo que obligan los pactos establecidos con otros Grupos Parlamentarios, como quiera que la base y el sustento de esos pactos había sido la consideración de las necesidades de esas economías, el satisfacer determinados problemas de los administrados, de los ciudadanos, en defensa de esas necesidades y en defensa de la solución de esos problemas, volvemos a traer aquí la necesidad de mantener las escalas que se contuvieron en aquella Ley, tan reciente, por otra parte, 18/1991, de 6 de junio, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tercera consideración, señorías, porque esa escala que allí se contenía ya no es la misma que debiera corresponder al momento presente; es decir que, por razón de la inflación producida durante el ejercicio de 1992, mantener para el año 1993 aquella escala que se contenía en la Ley 18/1991 ya supone de alguna manera incorporar, en beneficio del Estado y de su recaudación impositiva, todo lo que significa la inflación. Realmente, al no deflactar los tipos en consideración a la inflación que ha habido, de hecho se está aumentando la presión fiscal.

Otras enmiendas presentadas por nosotros persiguen el fomento de la inversión, del ahorro y de la inversión empresarial. Señorías, en una economía como la nuestra se necesita enormemente, cada día más, el ahorro familiar y el ahorro empresarial, y la inversión empresarial no puede existir con unos tipos, por lo que respecta al dinero, tan altos como los que existen en España. Puede eso venir bien para atraer el ahorro exterior, pero si éste no viene por otras circunstancias, indiscutiblemente supone un freno para el ahorro interior y, al mismo tiempo, si se aduce que ésa es una medida para contener la inflación, para disminuir el consumo, lo que es indiscutible es que, en un país que necesita modernizar su equipo industrial, modernizar sus activos, sería interesante el compensar ese obstáculo que para la competitividad de las empresas tienen los altos tipos de interés con medidas que favorecieran, vía fiscal, el coste financiero de la inversión. Eso se hace elevando del cinco al 15 por ciento la desgravación por inversiones en activos fijos materiales nuevos: eso se hace, por ejemplo, deduciendo el 25 por ciento del aumento del capital en la cuota del Impuesto de Sociedades; eso se hace estableciendo unas tablas de

amortización más ajustadas a la realidad económica y tecnológica; eso se hace mediante la revalorización de nuestros activos; eso se hace suprimiendo el límite sobre la cuota líquida, porque vemos que en esta ley de presupuestos se establece el límite del 25 por ciento de la cuota líquida para las desgravaciones que se refieren a activos nuevos y al I + D, cuando en otros ejercicios el I + D no estaba sometido a ninguna limitación referida a la cuota líquida.

También hay alguna enmienda relativa a la necesidad de incentivar los contratos cuya duración venga definida por la actividad a realizar y se refieran a trabajadores minusválidos. A ello se refiere el artículo 26 de la Ley 61/1978. Nosotros lo que pedimos es que esta medida que se contempla en la ley dándole una subvención o ayuda, una deducción de 770.000 pesetas por persona y año, se refiera no solamente a aquellos contratos de duración indefinida, sino también a aquellos contratos cuya duración está definida por la actividad a realizar, estableciendo una subvención proporcional a la duración del mismo.

Finalmente hay dos enmiendas más. Una se refiere al ingreso a cuenta del 75 por ciento de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos para hacer similar el tratamiento que se le da a este concepto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades. Se refiere, por tanto, esta enmienda, al artículo 24 de la Ley 71/1978 del Impuesto de Sociedades.

Finalmente, se pretende la modificación del grupo 833 de la Sección I de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, por referirse a la construcción de viviendas y ser una actividad en la que concurren dos circunstancias especialmente interesantes. Se trata de una actividad que dentro de la economía es locomotora del resto de los sectores, primera argumentación, y, segunda argumentación, por tratarse de una actividad que necesita socialmente nuestro país para tratar de aliviar el problema sobre todo de la juventud en su deseo de encontrar viviendas asequibles a sus economías incipientes, tanto en régimen de alquiler como de adquisición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Rebollo.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo ha presentado 15 enmiendas a este Título VI, de las normas tributarias. Quiero señalar desde el comienzo que nuestra pretensión no es disminuir los ingresos del Estado, no es disminuir la tributación de las empresas, no es disminuir la tributación del capital, sino todo lo contrario. En la misma línea que en el título anterior, hemos defendido un incremento de la deuda del Estado para atender opera-

ciones de reactivación económica y de inversión, nosotros, consecuentes con las peticiones de mayores gastos —gastos sociales, gastos de funcionamiento de la Administración, gastos de inversiones de determinados servicios—, proponemos en estos momentos mayores ingresos de la Administración pública en general, porque no sólo nos referiremos al Estado, sino también a algunos impuestos de las administraciones locales.

Hemos hecho una serie de propuestas a diferentes tributos existentes, no a todos, porque conocíamos la tramitación en paralelo de la Ley del IVA y de la Ley de Impuestos Especiales, y hemos hecho incluso alguna propuesta de creación de nuevos tributos.

En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los objetivos de nuestras enmiendas pretenden, por una parte, ampliar la base imponible —sobre todo con rentas de capital—, reducir el peso de las rentas del trabajo en la tributación de este impuesto, deflactar los efectos nominales de la tarifa y resolver algún problema social que ha generado la nueva Ley aprobada en el año 1991. En ese sentido, la enmienda 1.261 pretende que una parte de los premios de lotería tributen, porque, como SS. SS. saben, ahora no tributan en el Impuesto sobre la Renta y consideramos que no tienen ninguna explicación lógica que estén totalmente exentos. Queremos también que se elimine la exención de 500.000 pesetas a los incrementos netos de patrimonio que está en el artículo 44 de la Ley. En las enmiendas 1.262, 1.267 y 1.265 proponemos unas modificaciones, bien en la base o bien en la cuota, para mejorar el tratamiento de las rentas del trabajo. Y, como he señalado, en las 1.559 y 1.560 la deflactación de la tabla.

Yo quisiera, señorías, llamar la atención sobre el proceso de cuasi desfiscalización de las rentas del capital y de las plusvalías. Nosotros no compartimos la apreciación del Grupo Popular de que el gravamen sobre el capital es el más alto de Europa; más bien está ocurriendo, por la falta de armonización fiscal en la Comunidad en materia de tributación directa, que aquí cada uno ha emprendido una carrera, pero una carrera peligrosa para los intereses generales de los diferentes países y los intereses de la Comunidad, una carrera peligrosa a la baja en la tributación de las rentas del capital, y creemos que esa tendencia debe, por lo menos en nuestro país, paralizarse, detenerse para evitar males mayores, como estamos viendo en estos momentos.

Quisiera llamar la atención sobre dos enmiendas, la 1.292 y la 1.294, que son problemas sociales que se han generado desde la entrada en vigor de la Ley 18/1991 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ha sido objeto, señorías, incluso de una proposición de ley por nuestra parte, que no obtuvo respaldo suficiente, pero creemos que se debe recapacitar otra vez sobre el tema.

En concreto, la enmienda número 1.292 se refiere al cese por causas tecnológicas y económicas, que es una de las disposiciones adicionales, la número once de la

Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, donde se establecía una cláusula que contenía un tratamiento fiscal, a nuestro modo de ver correcto, para las indemnizaciones por despido, pero hasta la entrada en vigor de la Ley. Creemos que la frase «con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley» debe eliminarse para permitir que ese tratamiento fiscal se mantenga. No hay justificación alguna, y, además, SS. SS. han podido conocer que a partir del 1.º de enero de 1992 —entrada en vigor de esa Ley— se están produciendo una serie de disfunciones —creo que no queridas por nadie— que enmarañan todo el trámite de los ceses por causas tecnológicas como despidos improcedentes. No tiene ningún sentido, afecta a la situación fiscal y no hay razón alguna para que se oculte la verdad en todos los expedientes de regulación de empleo.

En la enmienda número 1.294 proponemos la exención de las rentas o incluso de las pensiones complementarias de los planes de reconversión. Pedimos que el mismo objeto, la misma fundamentación para las indemnizaciones que para las complementarias debe establecerse dentro de esa exención como rentas de trabajo.

La propuesta de nuestra enmienda número 1.266 pasa ya al Impuesto sobre el Patrimonio. Como dijimos en la Comisión, creemos que el rendimiento del Impuesto sobre el Patrimonio es muy escaso en estos momentos, porque no supera los 23.000 millones de pesetas, y queremos que el Impuesto sobre el Patrimonio, sobre todo para los tramos superiores, es decir, a partir de patrimonios de mil millones de pesetas, se transforme en un impuesto sobre grandes fortunas. Por la razón que he dicho, porque su rendimiento es escaso, creemos que no contribuye suficientemente a la justicia distributiva de la carga fiscal en este país. Por lo tanto, proponemos que se incrementen los tipos a partir de mil millones de pesetas, que reconocemos que son sustanciales respecto a la situación actual, pero que hacen de este tributo un tributo meramente accesorio y sin peso en el esquema tributario de nuestro país.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, en ejercicios pasados, para la Ley de Presupuestos para 1992, nosotros propusimos un incremento del Impuesto de Sociedades. Estamos convencidos que el problema fundamental no es el incremento del tipo. De todas formas, lo discutiremos cuando venga la nueva ley del Impuesto de Sociedades, si es que viene alguna vez. Creemos en estos momentos que es preferible, a un incremento del tipo nominal, tipo que nadie cumple, un incremento de los tipos efectivos, bien por modificación de esos tipos especiales que existen o bien por supresión de algún tipo de deducciones. Por tanto, creemos que uno de los elementos que están distorsionando la recaudación del Impuesto de Sociedades es la recaudación proveniente de las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria, que están muy bien tratados en nuestro país (es verdad que en otros países, por esa carrera a la caza de capitales, han hecho cosas parecidas),

pero lo que no tiene mucha explicación es que haya un tipo del uno por ciento cuando el tipo nominal del tributo es el 35 por ciento.

Después, en cuanto a impuestos locales, con respecto a la enmienda número 1.263, pediríamos al Grupo Socialista que tomara con interés esta propuesta.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que tienen los Ayuntamientos, que figura en la Ley de Haciendas Locales de 1988 —por tanto, tiene cuatro años esa tarifa—, es una tarifa que no ha sido modificada, a diferencia de otras tarifas de otros impuestos, como el Impuesto de Bienes Inmuebles o cualquier otro tipo de tributo que tiene una actualización. De una u otra forma, este impuesto de tracción mecánica, que es un impuesto relativamente importante, sobre todo en las grandes ciudades, como digo, no ha tenido ningún tipo de actualización. Buena parte de los ayuntamientos y, sobre todo, los ayuntamientos de las grandes ciudades han llegado ya a los topes máximos que preveía la Ley de Haciendas Locales. Queríamos que se hiciera una actualización por lo menos este año 1993 con la inflación previsible; estamos dispuestos a que el 6,4 sea cualquier otro tipo de porcentaje, pero que a aquellos ayuntamientos que por razón obvia del transcurso del tiempo ya han llegado a los topes máximos en este Impuesto de Tracción Mecánica les permita una actualización de las tarifas del impuesto.

Mediante la enmienda 1.270 pretendemos la creación de un nuevo tributo: el impuesto sobre viviendas desocupadas. Es un impuesto cuyo rendimiento tributario no va a ser excesivo, no va a ser sustancial ni muy importante, pero creemos que incluye como base una de las sangrantes contradicciones de este país: cuando hay millones de personas esperando acceder a una vivienda, al mismo tiempo también hay una parte muy importante del parque inmobiliario que está desocupada. El último censo de viviendas de 1991 ha recordado que hay una parte importante desocupada, sin que se pueda hacer nada desde las administraciones, puesto que el mercado mantiene los precios, tanto para la venta como para el alquiler, excesivamente altos y alejados de las posibilidades reales de muchas personas y, sobre todo, de los jóvenes. Este impuesto sobre las viviendas desocupadas proponemos que sea progresivo, es decir, que el tipo se incremente en la medida en que sean mayores los tiempos que la vivienda permanezca desocupada; es un impuesto que no va a tener efectos recaudatorios importantes, pero sí suficientes efectos fiscales como para mover el mercado de las viviendas desocupadas. Por supuesto, el rendimiento de este impuesto sería para los ayuntamientos, puesto que, tanto por ser las administraciones más afectadas como porque la gestión podría ir acompañando al Impuesto sobre Bienes Inmuebles o a cualquier otro de los censos que existen en estos momentos en los ayuntamientos, podrían gestionarse en los ayuntamientos.

Por fin, la enmienda 1.310 tiene como objetivo la creación de una nueva disposición transitoria. Lo único que

pretende es recordar al Gobierno que debe implantarse en nuestro país un canon de contaminación. Está previsto en las leyes españolas, sabemos que la Comunidad Económica Europea está discutiendo poder hacer efectivo a nivel internacional este compromiso de gravar la contaminación haciendo que pague más quien más contamine, y lo que nosotros proponemos es que haya un compromiso por parte del Gobierno para que en un plazo determinado pueda establecerse este canon de contaminación.

Como ven, señorías, siendo coherentes con nuestras propuestas de incremento de gasto de las administraciones públicas, proponemos, un incremento no sustancial, ni mucho menos, de la presión fiscal, presión fiscal que, por otra parte, ya reconocimos en la Comisión que está dentro de los parámetros perfectamente asumibles de nuestro entorno en cuanto a porcentaje del producto interior bruto, que sí que es verdad que ha crecido mucho, pero ha sido porque en este país hace diez o doce años no pagaba casi nadie. Efectivamente, hay una presión fiscal que ha crecido muy velozmente, pero que todavía está en parámetros perfectamente asumibles desde nuestro entorno y que, como digo, sin incrementos sustanciales de la presión fiscal, permite mejoras en la redistribución de la carga entre los diferentes agentes económicos, y es por lo que creemos que en estos momentos ha de levantarse la mano sobre las rentas del trabajo que han quedado cautivas por efectos de la retención, los tipos, la tabla no deflactada de la tarifa, etcétera, levantar la mano sobre las rentas del trabajo y cargar la mano más sobre las rentas del capital y sobre el Impuesto de Sociedades.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Para defender las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

A este título de normativa fiscal, nuestro grupo tiene planteadas unas sesenta enmiendas, todas ellas dirigidas a revisar la política fiscal aplicable en 1993. En esta intervención, voy a intentar resumir las finalidades que persiguen todas estas enmiendas y a referirme a algunas de ellas haciendo mención a los distintos tipos impositivos a los que se plantean.

Nuestro grupo entiende que para poder reconducir los efectos que la situación económica de estos momentos está teniendo sobre la economía, para poder solventar los desequilibrios que hoy presenta nuestra situación económica, nos quedan pocos instrumentos efectivos y directos. Uno de estos instrumentos es la política fiscal y otro sería la política de rentas. Mediante una adecuada moderación de la política de rentas y mediante una determinada política fiscal, podríamos incidir de forma efectiva e inmediata en determinados desequilibrios que hoy tiene nuestra economía y bási-

camente en todo lo que debe ser la promoción de la actividad productiva, en todo lo que debe ser la mejora de la competitividad, en todo el proceso de adaptación y adecuación de nuestra economía al contexto europeo a través del fomento de la inversión, del fomento del ahorro, del fomento de los esfuerzos en investigación y desarrollo, del fomento de las actividades de formación, etcétera.

Estos dos instrumentos, la política fiscal y la política de rentas, son los dos ejes, aunque no sean los únicos, que de una forma positiva y efectiva podríamos utilizar para incidir eficazmente sobre los desequilibrios que tiene nuestra economía. En ese sentido, las enmiendas que planteamos a este título tienen por finalidad reconducir, revisar la política fiscal. Para el año 1993 se plantea un conjunto de modificaciones a la normativa de los distintos impuestos, con el propósito de incidir en la mejora de nuestra competitividad, con el objetivo de incidir en todo lo relativo al fomento y a la promoción de la actividad productiva en sus distintos ámbitos.

Cree nuestro Grupo que todas esas enmiendas comportan evidentemente beneficios fiscales, gastos fiscales, pero van a tener su efecto en el ejercicio de 1994, no en el de 1993. En 1994 es cuando van a operarse esos incentivos, esos beneficios tributarios; por consiguiente, como esos beneficios fiscales van condicionados a actuaciones previas de actividad industrial y de mejora de la innovación y de la tecnología, en definitiva a actuaciones de promoción de la actividad productiva, ello va a generar una compensación en todo lo relativo al incremento de recaudación que podría producirse.

Por tanto, es cierto que por parte del Grupo Socialista podría entenderse que esas enmiendas van a generar gasto, beneficio fiscal, pero como ese gasto y ese beneficio fiscal no van a incidir en el presupuesto de 1993 sino en el siguiente y como estos beneficios van condicionados a un incremento de la actividad productiva, a un esfuerzo de inversión, nuestro grupo entiende que se compensarían esos gastos con lo que las enmiendas tienen por objetivo, promover la actividad productiva y por consiguiente, incrementar la recaudación tributaria.

¿Cuáles son básicamente los elementos, las propuestas, las medidas, que proponemos a ese título de normas tributarias y que tienen por objetivo mejorar la competitividad de la economía e incidir en el fomento de la actividad productiva, básicamente industrial y agraria?

Para seguir el mismo esquema que tiene el título, haré referencia a las enmiendas que planteamos a los impuestos directos en el IRPF. A ese capítulo primero, de impuestos directos, planteamos diez enmiendas. Todas ellas tienen por finalidad plantear cinco puntos. En primer lugar, mantener para el ejercicio de 1993 los tipos y las escalas que se aprobaron cuando se procedió a la reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hace tan solo año y medio.

En segundo lugar, planteamos reconducir determi-

nados aspectos relativos a corregir los efectos negativos de la inflación sobre la fiscalidad, adecuar bases y tipos para corregir los efectos que tiene la inflación sobre este impuesto

En tercer lugar, clarificar determinados aspectos de ciertas retribuciones en especie, básicamente en todo lo relativo a la formación. La enmienda número 1.051 tiene por finalidad que todas aquellas actuaciones, todos aquellos esfuerzos que se hagan dentro de la empresa, destinados a mejorar la formación laboral, tengan un incentivo fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el sentido de no considerar esos esfuerzos de mejora de la formación de los trabajadores como renta en especie. En la medida que todos los recursos que pueda destinar una empresa a mejorar la formación de sus trabajadores, se imputan como renta en especie, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, generará un efecto negativo al objetivo de mejorar la formación en las empresas. Nuestro grupo entiende que no solamente deberíamos considerar, como hoy se hace en el marco fiscal, los incentivos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades los gastos que realizan las empresas destinados a formación, sino también todos aquellos gastos externos dirigidos a mejorar la formación de los trabajadores, pero no con cargo a la propia empresa, sino con cargo a instituciones o entidades externas a la misma.

¿Por qué planteamos esa revisión? Porque muchas pequeñas y medianas empresas del país no realizan el esfuerzo de mejora de la formación de sus plantillas desde actuaciones internas, sino con programas y compromisos llevados a cabo por organizaciones externas, ya sean de ámbito universitario o por instituciones especializadas en mejorar la capacidad técnica de las personas. Por consiguiente, esos esfuerzos realizados por instituciones externas, pero que tienen la misma finalidad, mejorar la capacidad de formación de los trabajadores, deberían tener el mismo trato y no ser considerados como renta en especie e imputarse como un incremento de renta en las declaraciones de los trabajadores.

Otra cuestión que planteamos es la relativa a que todos aquellos compromisos adquiridos en convenios colectivos o pactos laborales no deben tener tampoco la consideración de renta en especie en el IRPF. Se trata de reconocer que muchos convenios colectivos ya tienen incorporados en su articulado comportamientos, adscripciones, conquistas y beneficios laborales que, en la medida que sean imputables como renta en especie, retrocede el efecto positivo que habían tenido en la presión en unas negociaciones de rentas salariales en estas empresas.

Un cuarto objetivo que tienen estas enmiendas es mejorar el trato fiscal que se otorga a los planes de pensiones en el IRPF. Nuestro grupo entiende que estos planes de pensiones son un instrumento muy válido para influir en la mejora del ahorro de las familias españolas y, por consiguiente, entendemos que deberíamos revisar el marco fiscal que favorezca todo lo relativo al ahorro de nuestra sociedad.

Presentamos un conjunto de enmiendas destinadas a modificar y a revisar el marco fiscal que hoy regula las aportaciones a estos planes de ahorro y las deducciones aplicables a estas aportaciones.

Un quinto objetivo es incrementar la deducción por doble imposición de los dividendos, que ya planteamos en otras muchas ocasiones con motivo de debates de los Presupuestos y otros debates fiscales. En este momento somos el único país de la Comunidad Económica Europea que no ha procedido a hacer una adecuación y una revisión de los mecanismos que compensan la doble tributación que hoy sostenemos, tanto en renta como en sociedades.

Esta es una propuesta reiterada muchísimas veces por parte de nuestro grupo en muchos otros trámites y que volvemos a mantener en este debate de los Presupuestos Generales del Estado, con el objeto de que finalmente el Gobierno entienda que ya somos en estos momentos el único país que no ha avanzado en los mecanismos de compensación de las dobles tributaciones que hoy se están operando sobre la distribución de los dividendos en nuestra economía.

Finalmente, nuestro grupo plantea un conjunto de enmiendas puntuales dedicadas a todo el esfuerzo de mejorar la capitalización de las empresas, de hacer más sólida la situación de las mismas, frente, digamos, a todo los mecanismos que deben estimular la reinversión de los beneficios y favorecer los comportamientos destinados a incrementar el ahorro en nuestra economía.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, planteamos once enmiendas. En la primera reiteramos la necesidad de reducir el tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades para situarlo al 30 por ciento en aquellos supuestos de beneficios no distribuidos, porque entiende nuestro grupo que esa, digamos, revisión, ese incentivo fiscal a los beneficios que se reinviertan va a ser un mecanismo que va a favorecer la reinversión, los procesos de capitalización de las empresas, en definitiva, va a facilitar la adecuación y adaptación de nuestra base industrial al proceso de incorporación a la Comunidad Económica Europea. Hay que tener en cuenta que no es lógico que tengan el mismo trato fiscal los beneficios que se distribuyen que aquellos otros que se destinan en la propia empresa para mejorar su capacidad tecnológica, su formación, para mejorar, en definitiva, la competitividad de estas empresas.

Desde el momento en que hemos observado que por parte de alguna comunidad autónoma con régimen de concierto se han adoptado medidas en esta dirección y no se adoptan en el resto del Estado, estamos generando otra vez unas discriminaciones, unos tratos desiguales a unas realidades económicas exactamente equivalentes. Nos parece que estas medidas, muy acertadas, muy adecuadamente adoptadas por parte de determinadas comunidades autónomas con régimen de concierto, que van a favorecer el esfuerzo de adecuación y mejora de la competitividad de las empresas que se ubican en sus territorios, si esas medidas no se adoptan en el resto del Estado español estamos generando

una discriminación. En ese sentido planteamos una enmienda para empezar ese proceso de distinguir entre el tipo impositivo que se aplique sobre los beneficios que se reinvierten y los beneficios que se distribuyen.

No es una medida que nos inventemos en estos momentos. El Gobierno socialista francés adoptó una medida en ese sentido para el ejercicio de este año 1992, en el presupuesto francés; redujo unos puntos en el tipo de cotización de las sociedades aplicables a los beneficios que se reinviertan en las empresas francesas. Si el Gobierno francés ha adoptado medidas de esa naturaleza, entiende nuestro grupo que también deberíamos considerarlas en nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Homs, le ruego que concluya.

El señor **HOMS I FERRET**: Voy a intentarlo, señor Presidente. Son muchas enmiendas de ese tipo; pero voy a procurar defenderlas lo más rápidamente posible.

Otro conjunto de enmiendas va dirigido a favorecer las inversiones en investigación y desarrollo, en todo lo relativo a la formación de capital humano. Otro bloque de enmiendas se refiere a proceder a revisar el marco fiscal aplicable a los procesos industriales respetuosos con el medio ambiente. Deberíamos recapacitar y todo aquello que estamos ya aplicando a las inversiones para mejorar los patrimonios históricos debíamos también aplicarlo a todas aquellas inversiones y actuaciones para mejorar los patrimonios naturales; la protección del medio ambiente debería tener, cuando menos, un equivalente trato fiscal con todos aquellos comportamientos, todas aquellas inversiones dedicadas a mejorar los patrimonios históricos o arquitectónicos.

También presentamos enmiendas dirigidas a favorecer todo lo relativo a la capacidad para poder afrontar el pago de las indemnizaciones laborales en las empresas. Por ello, planteamos la oportunidad de establecer unos fondos destinadas a indemnizaciones laborales en las empresas y que esas aportaciones puedan ser deducibles del Impuesto sobre Sociedades.

Señor Presidente, nuestro grupo también plantea en los Impuestos directos sobre Sucesiones y Dotaciones un conjunto de enmiendas destinadas a aumentar la reducción de este Impuesto para los sujetos pasivos que sean minusválidos. Es otra cuestión que venimos planteando hace muchos años, así como facilitar la continuidad de las explotaciones agrarias y de las empresas de carácter familiar, que también es otro capítulo que hemos planteado en reiteradas ocasiones, con el propósito de favorecer la continuidad de las explotaciones tanto agrarias como industriales que tienen ese carácter familiar.

Finalmente, señor Presidente, en los impuestos directos, dentro del ámbito de los impuestos locales, presentamos unas enmiendas dirigidas a revisar el IAE que mi compañero del grupo parlamentario, José María Cullél, en su intervención en el título siguiente, que hace referencia a los ingresos y a los tributos locales, va a

defender para poder fundamentar lo que nosotros planteamos ahí. Como básicamente incide en los ingresos tributarios de los ayuntamientos, creo más lógico que la defensa se haga en ese título. Por consiguiente, doy por defendidas las restantes enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Enmiendas del Grupo Mixto, señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, Unión Valenciana presenta tres enmiendas al Título VI, sobre normas tributarias.

La primera es la número 6, relativa al Impuesto sobre Sociedades, y pretende modificar el artículo setenta, apartado Uno, letra a), que deberá quedar redactado así: «a) Con carácter general, el 32 por ciento».

Considerando el entorno de crisis actualmente generalizado y la deficiente competitividad de nuestra economía a escasos meses vista de la entrada en vigor del Acta Unica Europea, resulta del todo necesaria la disminución de la fiscalidad sobre los beneficios de las empresas, con el fin de liberar recursos que sean susceptibles de ser invertidos y, por tanto, de crear empleo.

En la enmienda número 7, de modificación, proponemos la siguiente redacción del artículo setenta y dos, apartado Uno, Primero, relativo a las deducciones por inversiones y creación de empleo: «Primero. El 10 por ciento del importe de las inversiones que efectivamente realicen en:

»a) Activos fijos materiales nuevos, afectos al desarrollo de la actividad empresarial de la entidad, sin que se consideren como tales los terrenos.

»b) La edición de libros y la producción cinematográfica que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada.»

Resulta del todo necesaria la creación de un régimen fiscal que incentive la inversión privada, inversión que debe repercutir en un crecimiento adicional de la renta y empleo.

Finalmente, la enmienda número 8, relativa al Impuesto sobre Bienes e Inmuebles, es de supresión del artículo setenta y cuatro, referente a la actualización, con efectos de 1.º de enero de 1993, de los valores catastrales tanto de naturaleza rústica como urbana, mediante la aplicación de un coeficiente del 5 por ciento.

Señorías, la delicada situación de la agricultura española en general —y en el caso concreto nuestro hemos de incidir de la valenciana—, derivada de la política agraria comunitaria, de los períodos transitorios, del tratamiento fitosanitario, de los aumentos del IVA, de la aplicación de la nueva estimación objetiva, etcétera, hacen del todo contraproducente la aplicación de este artículo y se sugiere la supresión; todo ello, señorías, aplicado a una agricultura con fuertes deficiencias de infraestructuras, una agricultura que, como reciente-

mente dijimos, está sirviendo de ocupación a muchos ciudadanos que no están en ella como un medio de hacer negocio, sino que es el único medio de vida de que disponen.

Por todo ello, señorías, pedimos la aprobación de estas enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Enmiendas del Grupo Mixto, señor Mardones. Tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, porque al título VI sólo mantene-mos viva para este Pleno una enmienda, la número 95, referente a los impuestos locales y en concreto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, enmienda que por ser coincidente con la número 8, de Unión Valenciana, y la número 206, del Grupo Popular, la voy a defender muy brevemente.

Cuando en el apartado 1 se habla de la actualización de los valores catastrales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, nos parecía excesivo que este año el proyecto del Gobierno trate de volver a hacer un incremento del 5 por ciento similar al que ya se aprobó en los Presupuestos debatidos aquí el año pasado para 1992.

Si resulta que al incremento en esa cantidad para 1992 se le va a sumar, de no modificarse el texto del proyecto del Gobierno, otro 5 por ciento más para 1993 (y no hago ninguna serie histórica de incrementos económicos, salvo para dos años, este bienio), lo que se produce en el mismo es un incremento del 10 por ciento en la tributación resultante en cualquier acto jurídico o transmisión que se refiera el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Nos parece excesivo, creemos que por esta vía se introduce un aumento más de la presión fiscal y de la carga impositiva a los ciudadanos que se vean afectados por el mismo y por tanto, con nuestra enmienda proponemos la supresión y que no ocurra esta acumulación de incrementos.

Mantenemos nuestra enmienda número 95, en el sentido de pedir la desaparición de este incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para 1993.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Para su defensa tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco presenta a este título VI dos enmiendas, las números 850 y 851, al haber observado que las normas tributarias en relación a los centros de ense-

ñanza o a los organismos de investigación ven alterada su tributación.

Desde esta perspectiva, el Grupo Vasco presenta estas dos enmiendas. A pesar de que el Subsecretario de Educación, en su comparecencia en Comisión, solicitada por este grupo, informara que los sectores afectados estaban de acuerdo con los cambios que se proponían en este proyecto de ley. El Grupo Vasco se ha informado con los sectores afectados, que reconocen haber sido consultados sobre el cambio tributario referente a estos centros, pero no es así sobre la literalidad de los cambios que se proponen en este proyecto de ley.

Todos los centros docentes gozan en la actualidad de una bonificación permanente del 95 por ciento en la licencia fiscal y están exentos en el Impuesto de Radicación de Empresas. Con esta enmienda que propone el Grupo Vasco se trata de mantener estos beneficios en el impuesto que lo sustituye para los centros docentes sin ánimo de lucro, es decir, los que imparten alguno de sus niveles en régimen de concierto educativo de carácter social. De someter estos centros a la tributación que se propone, en nuestra opinión, se gravarían de forma exorbitante actividades sociales sin ánimo de lucro.

Por ello proponemos la siguiente modificación en el artículo 83.1, d) de la Ley 39/1988, que versa precisamente sobre las exenciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas y realizamos esta propuesta en el sentido de que queden exentos los organismos públicos de investigación y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados autorizados por la Administración competente, siempre que carezcan de ánimo de lucro y oferten alguno de sus niveles en régimen de concierto educativo, aunque de forma excepcional vendan en el propio establecimiento productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o para terceras personas, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

En el mismo sentido se manifiesta la enmienda número 851, al artículo 74, dos de adición. Con anterioridad a la Ley de Haciendas Locales y a la puesta en vigor en todos sus extremos de los nuevos impuestos por ella instaurados, los centros docentes gozaban de una bonificación del 95 por ciento en la contribución territorial urbana; bonificación que se extingue el 31 de diciembre de 1992. Con la enmienda que propone el Grupo Vasco se trata de mantener este tratamiento fiscal en los centros con algún nivel educativo concertado. En este sentido el Grupo Vasco presenta una enmienda de adición para que estas exenciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles previstas en el artículo 64 de la Ley 39/1988, sobre Haciendas Locales, queden ampliadas mediante la adición a dicho artículo de un nuevo apartado encabezado con letra l) cuyo texto podía ser el siguiente: Queden excluidos los dedicados directamente a la enseñanza, siempre que sean centros de enseñanzas autorizados por la Administración edu-

cativa competente y desarrollen sus actividades sin ánimo de lucro, porque oferten algún nivel concertado, y cuya propiedad corresponda a sus titulares o entidades que pongan al servicio de éstos los edificios y terrenos, sin cobro de renta alguna o contraprestación por ello.

Estas son las dos enmiendas, señor Presidente, que presenta el Grupo Vasco a este Título VI.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor González de Txabarri.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Juan Millet.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, señorías, el debate del Título VI del proyecto de ley de presupuestos, que hace referencia a las normas tributarias, es siempre de gran trascendencia, puesto que en él se reflejan las normas que garantizan la suficiencia de los ingresos previstos en los presupuestos y aunque el debate no sean tan amplio como el que conlleva los gastos presupuestarios, si tiene, evidentemente, una gran importancia.

No obstante las medidas que en estos momentos, cara a los presupuestos de 1993, están contempladas en materia de ingresos estaban ya en gran medida anunciadas por el debate que se produjo en esta Cámara, en julio de este mismo año, cuando el Gobierno trajo a convalidación un Real Decreto-ley que fijaba una fuerte contención del gasto público y la elevación de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del IVA cara a mantener la suficiencia de los ingresos. Por tanto la tarifa que se aplicará el año 1993 ya venía anunciada en el debate que se produjo en julio de este año, con lo cual ya sabemos claramente cuáles son las posturas de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Cuando el Gobierno, tanto en abril, con el tema del desempleo, como en julio, anunció estas medidas y pudo pensarse si eran oportunas o no, a la vista de los acontecimientos, a la vista de la situación económica en general y, sobre todo, a la vista de los resultados que estas medidas están dando de contención del gasto público, creo que en este momento podemos estar más convencidos de su eficacia.

El gasto público, en concreto el déficit público, acabará este año en torno a lo que eran las previsiones del Gobierno y la inflación —según los últimos resultados del mes pasado— parece que estamos consiguiendo contenerla. Uno de los pilares básicos de este presupuesto es la convergencia, no solamente nominal sino de cobertura de servicios sociales que tenemos respecto a la Comunidad Europea.

Nos decía antes el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán, señor Homs, que defendía la concepción de priorizar la política fiscal y la política de rentas. No puedo estar más de acuerdo con S. S., puesto que ya el Gobierno en 1991 —si recuerda— cuando hizo la ofer-

ta del pacto social de progreso, anunció que cara a la unión monetaria, que teníamos a la vista, no había más opción que ser rigurosos en política fiscal, puesto que era el principal instrumento de política económica que nos quedaba y ofertar una política de rentas, un acuerdo social. Yo creo que en esa vía estamos la inmensa mayoría de los grupos de esta Cámara; por lo menos tenemos una visión sensata de la economía.

Voy a contestar, señor Presidente, a las numerosas enmiendas planteadas a este título, como viene siendo tradicional. El tema relativo a la tarifa, en parte ya ha sido debatido; prácticamente todos los grupos de la Cámara nos han solicitado una vuelta a las tarifas que acordamos cuando modificamos la Ley sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Nuestro Grupo opina que en esta Cámara hay grupos parlamentarios que tienen más motivos para solicitar la vuelta a esa tarifa, puesto que con ellos lo consensuamos, como, por ejemplo, el Grupo del Centro Democrático y Social, el Grupo Catalán o el Grupo de Izquierda Unida, aunque en este momento esté planteando una subida de la presión fiscal.

Respecto a este tema me gustaría hacer dos precisiones. Aparte de los temas relativos a la política económica global, de contención del déficit, que es lo que indujo a modificar la tarifa y se puede considerar como un debate ya pasado, yo creo que el compromiso de no incrementar la presión fiscal individual se ha mantenido, puesto que en cuanto a la tarifa que en este momento se va a aplicar para 1992, así como la que se aplicará para 1993, hay que recordar varias cosas. Mantiene la modificación en tramos, y no en tipos, que habíamos introducido. Es decir, que si en la tarifa anterior se alcanzaba el tipo máximo del 56 por ciento a los 11.653.000 pesetas, con esta tarifa se alcanza este tipo en los 14.808.000 pesetas, y siendo así, manteniendo como se mantiene toda la curva de la tarifa, para todos los contribuyentes. Por tanto, van a alcanzar los tipos con bases más altas. Yo creo que esta ampliación de bases contiene incluso la posible petición de indiciar las bases del impuesto, puesto que esta ampliación la contiene en sí misma. Por ello, creo que el compromiso de no subir la presión fiscal individual se sostiene en estos momentos. Otra cosa distinta es que nos hubiera gustado avanzar en la línea de una reducción como la que acordamos; reducción que no hay que olvidar que estaba hecha ante unas perspectivas de crecimiento económico y evolución de la economía muy distintas a las que en este momento tenemos. Si se hubieran mantenido las previsiones de crecimiento económico, no duden SS. SS. que estaríamos en ello. Portavoces de otros grupos han reconocido aquí que este tipo a que llegamos, en torno al 50 por ciento (y no del 30 ó 40 por ciento que ahora se dice que es lo que prima en Europa), era el tipo medio europeo y no otro.

El Grupo Parlamentario del CDS ha planteado, además, algunas otras enmiendas concretas. El admitir la deducción del 25 por ciento de la cuota en los casos de incremento del capital social —como se plantea en una

de las enmiendas— no nos parece en absoluto la línea correcta; estaríamos creando reservas libres de impuestos que se podrían distribuir después y no conseguirían el fin que pretende.

En cuanto a su enmienda número 932, relativa a los planes especiales de amortización, he de decirle que en nuestro ordenamiento tributario se contempla como una realidad, por lo tanto, no es necesaria ninguna modificación.

Los grupos CDS, Catalán, Popular e, incluso, el Mixto plantean el incremento de las deducciones previstas por inversión. Creemos que, aparte de informes como el Ruding, de la Comunidad Económica Europea, que sostiene que la generalización excesiva de las deducciones por inversiones son poco eficaces, nuestra propia historia tributaria nos demuestra que el incremento de la inversión extranjera y el incremento de la inversión española ha tenido poco que ver con los incentivos fiscales concretos y mucho más con la confianza que pueda generar nuestra economía o con las expectativas que la misma tenga.

Creo que la concentración en este momento en los temas de consenso con otros grupos, como, por ejemplo, priorizar nuestras inversiones en I + D, priorizar los gastos de formación y priorizar la presencia exterior de las empresas españolas, son suficientemente significativos como para que se centren los incentivos en ellos, y no realizar una dispersión.

Al Grupo Parlamentario Catalán, que también está en esta línea, por contestarle a alguna de las enmiendas concretas que ha defendido, le diría que en cuanto a la enmienda número 1.051, referente a los gastos de formación, S. S. debe saber que ése es un tema resuelto, que en absoluto hay una voluntad en el sentido que él sostiene, sino que vía reglamento del Impuesto sobre la Renta se ha solucionado; evidentemente, es deducible todo tipo de gasto de formación, lo ejecute la empresa por sí o lo ejecute por medio de otro, siempre que sea tal cosa y no se haya desvirtuado, con lo cual yo creo que no es ése el problema.

Luego, plantea enmiendas del tipo de la doble tributación de dividendos, que, efectivamente, es un tema que sabemos que todavía no está definitivamente bien resuelto en nuestro ordenamiento; va a entrar próximamente la Ley del Impuesto sobre Sociedades y ése será el momento oportuno de tratar esto y de discutir la propuesta sobre un tipo diferente para los beneficios no distribuidos, porque ha de ser una de las dos cosas, señorías, no pueden ser las dos: o se opta por la vía de no tributar los beneficios no distribuidos o se opta por incrementar las deducciones por doble tributación, pero no por las dos cosas a la vez. En cualquier caso, ha puesto el ejemplo de Francia y parece ser que allí no ha dado buen resultado y se ha dado marcha atrás, con lo cual incluso lo que era una excepción ha dejado de serlo.

Respecto al tema de las inversiones en I + D, como decía, estamos en esa línea.

Nos plantea como novedoso el tema de las inversiones en medio ambiente. Yo creo que en este momento

todo lo que sean nuevas tecnologías para luchar contra la contaminación han de tener una priorización, ahora o en el futuro, cara a las grandes inversiones que nuestro país va a tener que hacer en este tema. Ya hay cabida y resquicios en nuestro ordenamiento tributario y legal; por ejemplo, en la Ley 82, de 1980, sobre Conservación de la Energía o, incluso, en la propia deducción de I+D caben las inversiones que en esta línea se hagan.

En algunas otras enmiendas somos absolutamente contrarios a ustedes. No vemos, en absoluto, la necesidad ni la conveniencia de priorizar fiscalmente la constitución de reserva para posibles despidos futuros; no acabamos de estar en esa línea.

No ha defendido las enmiendas relativas a imposición local; en cualquier caso, las tendremos que votar conjuntamente y tengo que decir que los demás grupos sí que las han defendido puesto que están de acuerdo en este tema.

Es cierto que su Grupo ha hecho un gran esfuerzo en cuanto a presentar posibles enmiendas, en concreto, al Impuesto de Actividades Económicas, por las dificultades y la complejidad que las tarifas tienen. Nuestro Grupo le quiere proponer dos cuestiones. Una primera sería una transaccional a la enmienda 1.075, que crearía un nuevo punto en el artículo 75.1, que creemos que sería el punto 48. La transacción en concreto sería que, en lugar de modificar la rúbrica de la Agrupación 32, como ustedes proponen, creáramos una nota común a la Agrupación 32, en el sentido de que «los sujetos pasivos matriculados en esta Agrupación podrán, sin pago de cuota adicional alguna, instalar la maquinaria y equipo mecánico que fabriquen, siempre que dicha instalación deba realizarla el propio fabricante».

Respecto a la enmienda número 1.077, estaríamos por su aceptación tal como está, lo que ocurre es que los servicios de la Cámara tendrán que ver cuál sería el nuevo número que se crearía, que pienso que sería el 49. Estas serían las ofertas que en este trámite tenemos que hacer.

El Grupo Parlamentario Vasco, PNV, ha hecho referencia a dos enmiendas que tiene planteadas en materia de imposición local, una referente al Impuesto de Actividades Económicas y otra referente al Impuesto de Bienes Inmuebles. En cuanto a la del Impuesto de Bienes Inmuebles, sabe S. S. que el acuerdo que dio origen a la Ley Reguladora de Haciendas Locales era eliminar al máximo posible el número de exenciones, incluso esas exenciones han llegado a la Administración del Estado y comunidades autónomas, es decir, que se han suprimido las exenciones para todo el mundo, y en esa línea no lo veríamos posible, pero en cuanto al Impuesto de Actividades Económicas estaríamos en la línea de aceptar el espíritu de su enmienda y le ofrecemos una transacción en la que se incluirían los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuviesen en régimen de concierto educativo. Creo que tiene la enmienda, la Mesa también la tiene; esta sería la transacción ofrecida.

Tenemos una transacción más que ofrecer al Grupo Parlamentario Popular, que es una transacción a una de las adicionales nuevas que ha planteado, referente a la pequeña y mediana empresa; enmienda transaccional que creo que también la tienen. En cualquier caso, le quiero recordar que ya esta Cámara ha debatido el tema en profundidad, a raíz de una interpelación que el Grupo Catalán hizo al Gobierno y sobre la que se adoptó una moción de consenso por esta Cámara; no obstante, estaríamos en la línea de ofrecer una adicional que dijera que «sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a las comunidades autónomas, el Gobierno, en el plazo de seis meses, elaborará un proyecto de ley de sociedades de garantía recíproca que mejore la capacidad de financiación de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, el Gobierno adoptará las medidas necesarias para simplificar los procedimientos administrativos que les afecten especialmente».

Querría ir concluyendo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Sí, señora Juan, porque ha concluido también su tiempo.

La señora **JUAN MILLET**: No quisiera que el Grupo Parlamentario Mixto se sintiera ofendido. Saben que las enmiendas que han planteado coinciden con las de otros grupos en gran medida. El señor Mardones y Unión Valenciana plantean la no actualización del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo cual resulta, como mínimo, curioso, pues deja a los ayuntamientos sin una garantía de suficiencia económica, puesto que la presión fiscal no es un tema de bases sino de tipos y de autonomía municipal.

Respecto a los otros dos grupos a los que me queda por dar alguna contestación, Izquierda Unida y Grupo Parlamentario Popular, creo que en este debate se han situado en las antípodas. Sabe Izquierda Unida que algunas de las contestaciones que he dado son válidas para sus propuestas, y quiero decirle respecto a su enmienda 1.263 sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que estaríamos en la línea de que tiene que tener cabida en la Ley de Haciendas Locales, que no es un tema de actualización sino de revisión de toda la tarifa, y si los ayuntamientos, por medio de la FEMP, plantean que esta tarifa ya no es suficiente, lo tendrán que exponer y lo tendremos que debatir.

No estamos a favor de eliminar la no sujeción de las transmisiones inferiores a 500.000 pesetas, puesto que éstas están para las rentas más bajas, y si existe un problema con los fondos de inversión mobiliaria es ahí donde hay que actuar. Olvida que el Impuesto sobre el Patrimonio, de reciente modificación, introduce lo que se llama el impuesto mínimo, que es para garantizar la progresividad y que no se eludan rentas vía no declarar bases imponibles en IRPF cuando se tienen patrimonios muy altos. Y respecto al tema del cese por causas tecnológicas, sabe que fue una iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario que venía a solucionar

problemas planteados con anterioridad y que, por tanto, tenía este carácter de transitoriedad. No obstante, esta misma adicional ha permitido solucionar problemas, en los fondos, de regulación de empleo como, por ejemplo, en Sagundo, donde la aplicación de la misma ha sido altamente positiva. Yo creo que el balance es positivo.

Al Grupo Parlamentario Popular, puesto que prácticamente no ha defendido en concreto sus numerosas enmiendas, sino que se ha situado como en las nubes, en plan oráculo y nos ha dado una visión global de lo que es, según él, la propuesta fiscal del Partido Popular o lo que, según dice, ya definitivamente han plasmado en documentos y van a ofertar a los ciudadanos, tengo que decirle que, más que aquí, el debate lo tendremos cuando se convoquen las elecciones y tengamos que debatir cuál es su programa electoral y cuál es el nuestro en esta materia. No obstante, como ya en Comisión, y ahora, hizo referencias a la situación española respecto al resto de países de la OCDE, sabe que en absoluto comparto su visión, puesto que los países de nuestro entorno de la Comunidad Europea y los países del entorno de la OCDE en estos momentos tienen todavía una presión fiscal media superior a la española y, lo que es más importante, lo que supone la imposición directa con respecto al producto interior bruto en la Comunidad Europea ha venido siendo del 12,1 por cien para la OCDE y del 11,2 por cien para la Comunidad Europea. Esto se ha mantenido así, señorías, durante 10 años. En cambio, nosotros, hace 10 años, estábamos en torno al cinco por ciento, es decir, a la mitad y en 1988, que es de cuando son esas cifras, estábamos solamente dos puntos más, al siete por ciento. Todavía tenemos cinco puntos más de acumulación de ingresos para poder satisfacer mínimamente lo que son las necesidades de un Estado de bienestar o lo que son las necesidades de infraestructuras para nuestro país. Por tanto, no digan las verdades a medias, porque si bien alguno de los países de la OCDE han rebajado sus tipos, también es verdad que llevan muchos años contribuyendo de una manera importante con parte de su producto interior bruto a la mejora general de la sociedad, mientras que nosotros apenas estamos iniciando ese camino.

Por último, ha hecho algunas propuestas sobre lo que él denomina el estatuto del contribuyente y demás. Francamente, me he tomado la molestia de leerlo con detenimiento y creo que no aporta absolutamente nada nuevo, aparte de que olvida totalmente cuál es nuestro marco jurídico general. No sé si estas enmiendas son además, aparte o para sustituir lo que hoy en día es la Ley General Tributaria, lo que hoy es la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, o tantas otras normas que avalan suficientemente, como la experiencia de las sentencias de los tribunales o del propio Tribunal Constitucional.

Yo creo, señorías que éste es un tema largo y complejo que siempre dejará insatisfacciones, pero no tengo más tiempo para hablar de ello, aunque luego lo haré en la réplica.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Juan.

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, señorías, la portavoz del Grupo Socialista, que en Comisión hizo un largo excursus por la filosofía clásica, desde Platón a San Agustín, pasando por Santo Tomás, ha iniciado hoy su discurso cambiando el tercio, y hoy parece que nos centramos más en la literatura financiera.

La primera parte de su intervención se ha referido al problema de la suficiencia de ingresos. Ha explicado que el Gobierno y el Grupo Parlamentario que sustenta al mismo no sólo es incapaz de cumplir la disposición adicional que dice que el Impuesto sobre la Renta se fijará en el 50 por ciento en 1993, sino que también es incapaz de mantener la tarifa que consensuó con el resto de los grupos, con un tipo máximo del 53 por ciento, y nos retrotrae al tipo del 56 por ciento. Dice la portavoz socialista que, realmente, las cuentas no le salen, que han gastado más de lo que habían pensado y que, en consecuencia, tienen que subir los impuestos.

Decía que habría que empezar esta vez por la literatura financiera y no por la filosofía clásica o la filosofía griega porque, hace muy pocos días, un economista conocido como Buchanan decía que en todos los países del mundo cuanto más se recauda más se gasta; si quería algún ejemplo empírico, lo que han hecho ustedes a lo largo de estos años creo que es la mejor prueba. En los años buenos, en los años de 1985 a 1989, se encontraban con que recaudaban ustedes más de lo que habían pensado en Renta, más de lo que habían pensado en Sociedades, más de lo que habían pensado en Impuesto sobre el Valor Añadido, pero se han gastado todo eso y mucho más, dejándonos además al país endeudado hasta las cejas, como se ha recordado anteriormente.

Y es que hay dos formas, dos filosofías de entender cómo se maneja el sector público, cómo se manejan las finanzas públicas. Una es la del hijo pródigo, que se gasta todo lo que ingresa y deja más copas a deber de las previsibles en cualquier estimación racional; y otra, lo que nosotros hemos llamado el «nilómetro». Y el «nilómetro» —ya que a usted le gusta la literatura clásica— hace referencia a esos pozos que hay a la altura del Nilo que medían el nivel de la crecida de las aguas y, a partir de ahí, la calidad de la cosecha, estableciendo el faraón los impuestos en función de que la cosecha fuese buena o mala, porque sabía por experiencia que cuando los impuestos subían en época de mala cosecha el campesino tenía cierta tendencia a dejar la tierra sin labrar. Eso es exactamente, en términos más modernos, lo que les ha pasado a ustedes con su actuación en materia de finanzas públicas. Han apretado las tuercas a los contribuyentes más que nadie en toda Europa y más que nadie en la OCDE y, como consecuencia de eso, la gente ha dejado de ahorrar, ha dejado de

invertir, la economía ha dejado de ser competitiva y muchas empresas y muchos capitales se están estableciendo fuera, a pesar de que ustedes intenten compensar la tendencia natural a la huida estableciendo unos tipos de interés que, al final, pagan todos los españoles, el que quiere establecer una empresa, mejorar su explotación agraria o, simplemente, porque está empezando su vida, comprarse un piso.

La filosofía que tienen es radicalmente perversa en su origen; y como es perversa en su origen, las consecuencias son perversas. Si creen que pueden gastar lo que quieran en cualquier momento, que ya verán luego cómo pagan, subiendo la presión fiscal y si no dejándolo a deber, se llega a la situación en la que estamos en estos momentos de conmemoración, que no de celebración, del triunfo socialista.

Me habla luego, o habla al resto de los portavoces, de la presión fiscal individual. La presión fiscal individual es un concepto que no existe en la ciencia financiera, pero es, como dirían nuestros abuelos, extraordinariamente conveniente. La presión fiscal individual es un concepto que está en las memorias de todos los presupuestos que ustedes han hecho, y en todos los presupuestos dicen que la presión fiscal individual no sube. Sube la presión fiscal total más que en ningún país y los españoles pagan cada año más, y siguen repitiendo que la presión fiscal individual se mantiene constante. O es un concepto etéreo o es un concepto inexistente o es una falacia que pocas personas ven porque no se leen la Memoria. El prodigio que han hecho al repetir que la presión fiscal individual no sube y ser el país de la OCDE que ha subido más a lo largo de estos diez años, es un milagro, como el de los panes y los peces, realmente prodigioso.

Este año —si quiere usted que me fije en este año— sube el Impuesto sobre la Renta, porque suben la tarifa respecto a la que habían prometido al resto de los grupos y que esta Cámara había aprobado. Si el señor Rebollo alude al «pacta sunt servanda» es porque con él convino el grupo Socialista y, naturalmente, tiene derecho a subirse a esta tribuna y sentirse defraudado y estafado. Yo no consensué porque no creí lo que iban a hacer ustedes, pero sí creo en el respeto a las leyes, y esa promesa se plasmó en una tarifa y en una disposición adicional. Suben el Impuesto sobre el Valor Añadido, por un Decreto-ley que se incorpora ahora, al subir el tipo normal del 13 al 15, y como tienen que bajar el tipo máximo que fundamentalmente grava los coches, tienen la ocurrencia de poner en vigor el Impuesto sobre Matriculación de Vehículos. Cuando la directiva dice que el tipo superreducido puede estar en el uno por ciento, ustedes, henchidos de progresía y de equidad, lo establecen en el tres (por ciento, con un criterio bastante restrictivo) y suben también los Impuestos Especiales. Pero resulta que este año, en que sube el Impuesto sobre la Renta, sube el Impuesto sobre el Valor Añadido y suben los Impuestos Especiales, la presión fiscal individual sigue permaneciendo inalterada.

He aludido anteriormente a la deducción por inver-

siones, a la regularización de balances, a las amortizaciones, al plan de la pequeña y mediana empresa, y he dicho que no podemos seguir esperando, que no podemos ver pasiva y resignadamente cómo se acentúa la crisis, cómo se sigue destruyendo el tejido industrial de este país, fundamentalmente las pequeñas y medianas empresas, que es necesario —y coincido con el resto de los portavoces de la oposición, con matices naturalmente con Izquierda Unida, con el que no comparto su intento de subir la presión fiscal— hacer algo en materia de ahorro, en materia de inversión, en materia de competitividad.

Para terminar, señor Presidente, diré que S. S. tiene una técnica extraordinariamente curiosa. Dice que no le gustan las cifras que yo leo. Son las cifras de la OCDE, que dicen que España ha subido 10,8 puntos su presión fiscal en diez años y que Bélgica, Alemania y Noruega han reducido su presión fiscal, y dice que Estados Unidos la ha subido 0,4 puntos, Suiza 0,6 puntos, Austria 0,8 y el Reino Unido 0,9. Me dice que es que hasta llegar a los techos donde están ellos nos falta algún punto y nos promete un incremento de la presión fiscal de cinco puntos en el Impuesto sobre la Renta. Dígalo en campaña electoral. Nosotros explicaremos por qué vamos a aplicar el 40 por ciento, por qué coincide con el Impuesto sobre Sociedades y por qué coincide con lo que se está haciendo en el mundo. Si se toma la molestia de leer la plataforma del Partido Demócrata, en el programa electoral del hoy gobernador Clinton, verá que propone como máxima subida fiscal un tipo del 36 por ciento para las rentas superiores a 200.000 dólares. Mi partido está proponiendo cuatro puntos más, el 40 por ciento, y en un plazo de cuatro años. Claro que, para que eso sea posible, señorías, señor Presidente, es necesario, primero, una revisión global del sector público, es necesario saber en qué se está gastando el dinero para que no nos encontremos con que el papel prensa del «Boletín Oficial del Estado» se está pagando a precios absolutamente superiores a los precios de mercado, es necesario contar gasto a gasto, peseta a peseta de las que cada uno estamos administrando y, entonces, no se encontrarán ustedes con sorpresas, porque dice S. S. que no he hablado de doble imposición de dividendos, de ganancias de capital y que eso no ha tenido consecuencias. Repase S. S. dónde se ha producido la tributación de las plusvalías que ha tenido, para citar con nombres y apellidos, Prima Inmobiliaria, del Grupo KIO, y verá cómo no se ha quedado en España ni una peseta, todas se han canalizado a través de sociedades extranjeras y la tributación por ese concepto ha sido cero.

No se puede navegar contra corriente. Se puede sólo durante un tiempo; lo han hecho ustedes, lo han probado, cuando los demás bajan, nosotros podemos subir, cuando los tipos máximos del impuesto bajan en Europa, ustedes los suben, cuando los tipos mínimos descienden en Europa, ustedes los suben, cuando establecen un régimen de ganancias de capital para competir con el ahorro, como muy bien ha señalado el

portavoz de Izquierda Unida, aunque para demostrar lo contrario, ustedes establecen un régimen de ganancias de capital peor que el que existe en cualquier país de Europa.

Dice que nosotros no hemos presentado enmiendas concretas. Hemos presentado muchas: en materia de imposición, en materia de ganancias de capital, de fiscalidad. Hemos intentado recomponer prácticamente todo lo que ustedes han venido destruyendo a lo largo de estos años. Pero tiene usted razón, nuestra propuesta es incompleta, nuestra reforma del sistema fiscal no tiene sentido más que dentro de un programa global de revisión del sector público, de control del gasto público, de contención del gasto público, de privatización de las empresas públicas y, sobre todo, en el contexto de una política económica que haga a este país salir hacia adelante y no ver resignadamente cómo las aguas de la crisis, la marea de las crisis se lleva el tejido industrial que durante muchos años se ha venido construyendo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor García-Margallo.

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente.

Señora portavoz del Grupo Socialista, quisiera hacerle tres puntualizaciones. Primera, dejar constancia de que efectivamente es molesto que cuando se llega a un acuerdo con un Grupo Parlamentario, luego, se altere el contenido de ese acuerdo sin contar con ese Grupo Parlamentario. O sea que con dos temas: uno es alterar aquello en lo que se quedó y el segundo aspecto, que agrava el primero, es alterarlo unilateralmente, es decir, alterarlo sin tener en cuenta para nada a ese Grupo con el que primero se consensuó. Eso no es de recibo en absoluto, diríamos que no entra ni siquiera en el concepto de ética política, para mí.

Segunda puntualización. S. S. ha dicho a propósito de la deducción del 25 por ciento de las cantidades destinadas a aumento de capital que en la enmienda no se contenía ningún compromiso de que esa cantidad permaneciese en la empresa. Estoy hablando de aumentar el capital y el aumento de capital por su propia naturaleza es la mayor garantía que puede ofrecer una aportación de fondos a una empresa. ¿Por qué? Porque la ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada contienen, sobre todo la primera, que es a la que se refiere esa aportación de capital de nuestra enmienda, un conjunto de reglas y de normas para impedir o dificultar la marcha atrás reduciendo capital o pudiendo repartir entre los accionistas cantidades que forman parte del capital. Eso realmente está impedido por la normativa sustantiva de las sociedades y, por tanto, obviamente quedarían allí y obviamente se trataría de medidas que conducirían al fortalecimiento, a la capitalización de las empresas.

Tercera puntualización. Usted dice que la desgravación por inversiones ha sido ineficaz en España y que lo importante ha sido el ahorro exterior. Que efectivamente ha sido importante el ahorro exterior es evidente; que la desgravación por inversiones haya sido ineficaz en España sinceramente no lo sé. Tan sólo digo que si fuera ineficaz en el futuro no se perjudicaría la recaudación. Si elevar la desgravación por inversiones no va a conducir a que se hagan inversiones a que las sociedades acudan a esta medida, porque según S. S. es ineficaz, quiere decir que no se va a perder recaudación, y si fuera eficaz, entonces su argumento caería por el suelo. De modo que, para ser consecuente, su contestación a la enmienda de mi Grupo Parlamentario carece absolutamente de argumentación, carece de solidez, porque, una de dos, o se fomenta el ahorro y la inversión, en cuyo caso eso es bueno y lo necesita el país en este momento, o no se favorece, en cuyo caso no se acudiría a esa medida y por consiguiente no se perjudica la recaudación. Así pues, todo lo más nos encontraríamos frente a una medida que no tendría ningún elemento perjudicial. Si sale bien, estupendo, y si sale mal, nadie se perjudica. Por tanto, creo que la representante del Grupo Socialista debiera de argumentar con un criterio distinto sobre todas o por lo menos sobre algunas de las enmiendas presentadas por mi Grupo parlamentario, que yo en este momento reitero, y por supuesto, mantengo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rebollo.

Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, voy a ser extraordinariamente breve, puesto que la portavoz del Grupo Socialista lo ha sido en la contestación a nuestras propuestas, diciendo simplemente lo que era evidente —y que yo también he intentado resaltar— y es que eran diametralmente opuestas a las del Partido Popular. Para eso desde luego no hace falta ir a Salamanca, solamente hay que escuchar.

No ha dado más razones que una harto peregrina: por ejemplo, no puede aceptar la revisión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica porque se puede estar a la espera de que los ayuntamientos a través de la Federación de los Municipios lo soliciten. La verdad es que el argumento es absolutamente pobre y más sabiendo lo que ocurre en la Federación de Municipios. Es algo así como decir que vamos a esperar a que yo decida o cuestiones de este tipo, es decir, una especie de petición de principio que no tiene ningún sentido. También me dice que el Impuesto sobre el Patrimonio ya contiene un mínimo. Claro, contiene un mínimo, pero también contiene un tope máximo. Nosotros ya objetamos al tope máximo y es lo que queremos reventar, que en este momento las grandes fortunas no tributen por ese tope máximo que hay en combinación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por tanto, las contestaciones no tenían absolutamente nada que ver con las propuestas, que yo creo que eran bastante sensatas, de intentar reconducir el IRPF para evitar los elementos que agravan la injusticia, y suponían por tanto mejor tratamiento para las rentas del trabajo, así como deflactar la tarifa. El propio Ministro ha reconocido que la no deflactación de la tarifa iba a suponer un nuevo incremento de los ingresos de 200.000 millones de pesetas. Como evidentemente la no deflactación provoca un incremento de la presión fiscal que no obedece a otro tipo de causa que la meramente monetaria, creemos que debería intentar evitarse.

Asimismo, también hemos hecho propuestas, que yo creo que también son razonables, de mejora de la tributación de las rentas de capital, de mejora de la tributación de las empresas, etcétera. La propia propia portavoz en algún momento ha reconocido que habría que resorver el tema de los fondos de inversión, etcétera, y yo creo que es el momento de tratar ese tema. Lo que ocurre es que, como se ha reconocido, las propuestas que se están haciendo en esta Cámara son diametralmente enfrentadas porque obedecen a intereses diferentes; y lo que nosotros lamentamos es que la opción del Grupo Socialista haya sido la de intentar contentar al Grupo Catalán y al Grupo Vasco en sus propuestas de mejora de tratamiento de determinados empresarios y no haya sido girando hacia la izquierda, pero, evidentemente, ésa es una opción de la que esperamos que se arrepienta el Grupo Socialista, pero que indica, en todo caso, por dónde van los tiros en 1993.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez Blasco. El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. También voy a ser muy breve.

En primer lugar, quisiera iniciar mi intervención a la luz de las últimas palabras que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida para hacerle una aclaración. De contentar, nada, nada absolutamente. Mantenemos en ese capítulo de medidas fiscales una discrepancia con el Grupo Socialista. A nosotros no nos parece bien que se incremente la presión tributaria en estos momentos. Nuestra sociedad y la economía no resiste más incremento de presión tributaria. Los incrementos de recaudación tienen que venir por una mejor gestión, por una más amplia aplicación de las normas tributarias, que en el fondo es el objetivo que tienen el Plan de Convergencia y los compromisos acordados por esta Cámara dentro del marco de dicho Plan de Convergencia, que es no incrementar la presión tributaria y sí, en todo caso, incrementar los efectos de la recaudación vía una mayor y más eficaz gestión por lo que respecta a las obligaciones fiscales.

En relación con todas nuestras enmiendas, señora portavoz del Grupo Socialista, nuestro Grupo entiende que estamos avanzando mucho en la armonización

fiscal, en adecuar tipos y en situar nuestras figuras tributarias en aquellos niveles y en aquellos conceptos que nos impone el proceso de armonización fiscal en la Comunidad Económica Europea, pero no avanzamos en otros aspectos también de la armonización fiscal, que son los relativos a establecer unos marcos que favorezcan unas relaciones de competitividad de una cierta igualdad o unos marcos que favorezcan los procesos de inversión en situaciones equivalentes. Nos estamos armonizando mucho en lo relativo a incrementar los tipos; nos armonizamos muy poco en favorecer la inversión, en favorecer todos los esfuerzos y las actuaciones que van en la dirección de mejorar nuestra capacidad de competir en el marco europeo. Por eso planteamos ese conjunto de enmiendas; enmiendas dirigidas a revisar aquellos aspectos en que entendemos que no avanzamos en el proceso de armonización. Sólo hemos asumido algunas partes importantes de los compromisos adoptados en el marco comunitario en lo relativo a la armonización fiscal y nos olvidamos de otros que también son muy importantes, como, por ejemplo, la actualización de balances. ¿Por qué tardamos tanto en adoptar esa medida? O, por ejemplo, en la revisión de los plazos y los tiempos en las tablas de amortización. ¿Por qué tardamos tanto en adoptar medidas de esta naturaleza que nos permitan situarnos al mismo nivel que los demás países de la Comunidad o por qué no nos situamos en los mismos marcos que hoy regulan las inversiones en Francia o en Alemania o por qué no tratamos igual los esfuerzos de reinversión que en esos países? De hecho, nuestras enmiendas van en esa dirección, y por lo que usted ha expuesto, en algunas mantenemos ciertas discrepancias; en otras me ha anunciado usted que coincidimos, me ha dicho usted que algunas de estas enmiendas deberían replantearse en el marco del Impuesto sobre Sociedades y en todo caso discutirse en ese contexto. Nos parece muy bien. La reinversión de beneficios me dice usted que tendría que considerarse en la discusión del Impuesto sobre Sociedades; me parece bien. Lo que me gustaría es que cuando llegara el Impuesto sobre Sociedades no nos olvidáramos entonces de esas posiciones también, porque parece que siempre estamos anunciando coincidencias y nunca vemos que esas coincidencias se materialicen en modificaciones de normas tributarias. No obstante, prefiero acogerme a esa coincidencia. Estamos de acuerdo en que el tratamiento de los beneficios que se reinvierten en la empresa debe modificarse y debe hacerse, en todo caso, en el marco del Impuesto sobre Sociedades. Pues muy bien, vamos a estar a la espera del trámite de ese impuesto y en ese trámite vamos a plantear otra vez esa cuestión.

Termino, señor Presidente, simplemente agradeciendo a la portavoz del Grupo Socialista las enmiendas transaccionales que nos ha ofrecido, en relación con el IAE, aceptando estas sugerencias. Aceptamos también la transacción a la enmienda número 1.075 y la transacción que se nos ofrece a la enmienda número 1.080, también del IAE, que hace referencia al artículo seten-

ta y cinco, en cuanto a las reconsideraciones del trato de ese impuesto en los centros de enseñanza. También debo agradecerle que voten favorablemente nuestra enmienda 1.077, que pretende la incorporación de un epígrafe en ese impuesto. No es trivial ni de esas enmiendas se debe desprender que hay unas coincidencias en el marco fiscal y tributario; no nos contentamos, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, pero en todo caso agradecemos estas coincidencias.

Nada mas. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Muchas gracias, señor Presidente, con mucha brevedad.

De la intervención de la representante del Partido Socialista, señora Juan, ha quedado clara la distinta visión que tenemos de la política fiscal en un Estado moderno. La señora Juan ha dicho que para conseguir el Estado de bienestar aún habría que aumentar algo la presión fiscal. Nosotros entendemos que al Estado de bienestar se llega cuando hay un equilibrio perfecto y adecuado entre la presión fiscal y los servicios que ese Estado presta al ciudadano.

Entendemos que dentro de esa filosofía, hemos llegado a un punto en que la presión fiscal excede con mucho de esas prestaciones que este Estado está dando a los ciudadanos, y la consecuencia es la mala situación de la economía nacional. Dentro de esa filosofía es por lo que de una forma no diría que testimonial pero sí al menos simbólica hemos propuesto una serie de puntos que tienen una especial trascendencia. Uno de ellos era evidentemente el de no aumentar este año la revalorización catastral y no aplicar el cinco por ciento. No es dejar a los municipios sin financiación; es congelar o mantener la misma financiación que tenían, congelarla, no eliminarla. De esta manera, lo único que pretendemos es que si son unos años restrictivos para todos y cada uno de los ciudadanos, también las instituciones públicas deben tener una política restrictiva y deben reducir sus gastos y deben normalizar y racionalizar esos gastos evitando todo aquello que sea superfluo.

Por todo lo anterior, mantenemos nuestras enmiendas con la esperanza de que haya un cambio, esperanza más bien pequeña pero esperanza al fin y al cabo de que de aquí a la votación cambie de criterio el Grupo Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, para agradecer al Grupo Socialista

la transacción que ha presentado a nuestra enmienda número 850, que básicamente recoge los contenidos que el Grupo Vasco planteaba en torno a esta exención de los centros docentes y los organismos públicos de investigación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y manifestar a la Cámara que aceptamos la transacción que sobre la misma plantea al Grupo Socialista.

En relación con la enmienda número 851, de exenciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles, mantenemos la enmienda porque entendemos que esta no exención, este mantenimiento de este impuesto, aun atendiendo las razones que la portavoz del Grupo Socialista ha manifestado, sube de manera notoria los costos de los centros dedicados directamente a la enseñanza, de toda la administración educativa en su conjunto, y desde la perspectiva de las subvenciones que reciben estos centros educativos, el propio módulo de subvención debe ser compensado en caso de que esta exención no sea recogida en este título del apartado del proyecto de presupuestos. Esto es lo que observamos que no se recoge suficientemente en los módulos de subvención que reciben estos centros de enseñanza en su consideración general.

Por todo ello, señor Presidente, mantenemos esta enmienda y solicitamos al Grupo Socialista que realice una reflexión en torno a este tema porque esta subida de impuestos en la enseñanza no se ve suficientemente correspondida en los módulos de subvención a los centros educativos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor González de Txabarri.

Tiene la palabra la señora Juan.

La señora **JUAN MILLET**: Señor Presidente, comienzo mi intervención contestando al último portavoz del Grupo Parlamentario Vasco. Me ha dejado un tanto confusa puesto que aparte de tener ustedes, como se ha dicho aquí, autonomía normativa en materia fiscal, de haber presentado únicamente dos enmiendas al título tributario y aparte de que en relación con el 50 por ciento de ellas, es decir, en relación con una de ellas, le hayamos ofrecido una transacción y le haya dado justificación sobrada del por qué no pueden estar los centros de enseñanza equiparados a lo que ni tan siquiera la Administración de todos, es decir, el Estado o las comunidades autónomas tienen, es decir, no entendemos cómo pretenden que estén por encima, además me muestra esta insatisfacción y nos pide reflexión. Francamente, deja mucho que desear su postura, señor portavoz.

En cuanto al resto de los grupos, ha habido una coincidencia general en sostener un debate sobre el incremento o no incremento de la presión fiscal. Yo creo que he intentado en mi anterior intervención explicar que lo que es la presión fiscal individual respecto a lo que era la presión en el año anterior no se ha incrementado, puesto que, al haber ampliado los tramos de la ta-

rifa, estamos realmente produciendo un descenso de la tributación efectiva. Otra cosa es la confusión que desde el portavoz del Partido Popular hasta algunos otros grupos quieren introducir en la opinión pública. Que se recaude más en este país, que efectivamente haya subido el nivel de ingresos en este país, que haya subido la presión fiscal con respecto al total de gasto de producto interior bruto del país no quiere decir que hayamos cogido a unos pocos ciudadanos y que esos pocos ciudadanos estén pagando diez veces más, como planteaba el señor García-Margallo en este momento. Eso no es así, es absolutamente falso. Lo que se ha producido en este país es que de unos pocos que declaraban, unos pocos millones, hoy en día son muchos más millones de ciudadanos los que contribuyen al sostenimiento de las cargas públicas de todos. Esta es la gran diferencia. No es que aquí hayamos machacado absolutamente a nadie. Efectivamente, si usted mira con detalle sus propuestas —yo me he tomado el trabajo de hacerlo—, usted, por ejemplo, cuando está planteando: «oiga usted, no nos retengan más de la cuenta porque esta es una economía financiera y no hay por qué», usted está hablando realmente de una minoría en este país, de unos cuatrocientos ciudadanos que son a los que les sale a devolver cuando tienen una base imponible superior a 13 millones, porque la inmensa mayoría de los que tienen tipos altos no les está saliendo a devolver. Efectivamente, éstos pagan lo que tienen que pagar.

Me ha chocado muchísimo que el señor García-Margallo cite al señor Clinton en este momento cuando sus propuestas de reforma fiscal, que constan en el «Diario de Sesiones» —y se lo puedo mostrar ahora mismo—, cuando sus propuestas de modificación en el tratamiento de las plusvalías o de la tarifa están inspiradas en un modelo absolutamente decadente y periclitado, que es el modelo de Reagan o el modelo de la señora Thatcher, que ha conducido al fracaso. Así que haga usted el favor de ceñirse a lo que realmente está defendiendo.

En cuanto al Grupo Parlamentario del CDS he visto en exceso molesto al señor Rebollo por lo que llama la alteración unilateral a la lealtad debida. Puede que usted lo sienta así, pero no dude, señoría, de que a quien le van a pedir responsabilidades no va a ser a los grupos políticos con los cuales hayamos podido tener un mínimo consenso, sino a nosotros. Es decir, si el desempleo, la cobertura del desempleo o la contención del déficit se nos dispara en estos momentos, es a nosotros y no a ustedes a quienes les van a pedir responsabilidades. Luego es nuestra responsabilidad principalmente.

Al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida he de decirle que sus posturas, según dice usted, pueden ser opuestas a las del Grupo Parlamentario Popular, pero también son en gran medida parciales y sin visión de conjunto. Es curioso que ustedes planteen un incremento de la presión fiscal porque sí y, en concreto, a los fondos de inversión inmobiliaria, los que van destinados

a garantizar un bien social como es la vivienda para todos los españoles. Esta ha sido una reforma muy reciente, está en nuestro programa y nos parece fundamental garantizar tanto la vivienda en propiedad como la vivienda en alquiler en nuestro país.

Aparte de que cuando hacen propuestas supuestamente sociales, como la de los gastos de custodia, son peores técnicamente que las que hay en este momento y, además, plantean un concepto que me extraña que se defienda desde Izquierda Unida, como la compensación de los gastos de educación, cuando lo que se pretendía en la reforma —si no, pregunte a algunos miembros de su Grupo— es salir al paso del gasto que supone a los padres cuando trabajan ambos fuera del domicilio y tienen niños menores de tres años. Todas estas medidas novedosas de gasto social, de custodia o de acogimiento, el incremento de los gastos por trabajo-dependiente o la segunda tarifa, se han mantenido, señorías, y no se ha tocado absolutamente nada. Es decir, cara a 1992 y 1993, no solamente habrá una menor presión fiscal individual sino que habrá una concepción global más social y más novedosa, sobre todo por la concepción de impuesto individual que en este momento se mantiene.

Nada más, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Juan.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votaciones relativas al Título V y a la Sección 06.

Votamos las enmiendas del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 128; en contra, 157; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Popular, excepto las números 182 y 186, que han sido retiradas a efectos de poder votar unas transaccionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 124; en contra, 170; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 35; en contra, 167; abstenciones, 94.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de la enmienda 1.259.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Votación de la enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya 1.259.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 17; en contra, 157; abstenciones, 121.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 16; en contra, 265; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista en relación con las enmiendas números 182, al artículo cincuenta y dos, párrafo segundo, y 186, al artículo sesenta y dos, ambas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 282; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas transaccionales.

Votación relativa al texto del dictamen del Título V. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 158; en contra, 136; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación relativa al dictamen de la Sección 06.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 158; en contra 135; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Sección 06.

Votaciones relativas al Título VI y a las enmiendas defendidas juntamente con las relativas específicamente al Título VI. Enmiendas del Grupo Popular. (**El señor Beviá Pastor pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista ha presentado una transaccional a la enmienda 252, del Grupo Popular, que no se refiere a ningún artículo del Título VI, pero sí a una transitoria que se ha debatido en este bloque. Querría saber solamente si se va a votar en este momento y, en consecuencia, si la retira el Grupo Popular para poder votar después la transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, la enmienda del Grupo Popular a la que se refiere la transaccional aludida por su señoría ha sido defendida en el bloque que ha sido debatido, aunque no se refiere específicamente al Título VI sino a una disposición adicional nueva; pero el Grupo Popular no retira esta enmienda a efectos de tramitar la transaccional.

Votación de las enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 229; a favor, 123; en contra, 173; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 229; a favor, 127; en contra, 172.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas 1.262, 1.260, 1.259, 1.265, 1.267 y 1.310.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pueden ser objeto de votación conjuntamente? (**Asentimiento.**)

Votación relativa a las enmiendas 1.262, 1.260, 1.259, 1.265, 1.267 y 1.310, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 109; en contra, 170; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación de las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 18; en contra, 264; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto la número 1.075, que se entiende retirada a efectos de votar una transaccional presentada. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista había ofrecido a Convergència i Unió dos transaccionales. Una, la 1.075 que su señoría ha indicado, y otra, una transaccional a la 1.080, que sería la misma que se oferta a la enmienda 850, del PNV. Eso por una parte. De otra, solicitamos votación separada de la enmienda número 1.077, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La votación se refiere, por tanto, a las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto los números 1.075 y 1.080, que están afectadas por enmiendas transaccionales, y la número 1.077, que será objeto de votación separada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 126; en contra, 173; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 1.077, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 299.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas del Grupo Mixto, de los señores Oliver Chirivella y González Lizondo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 125; en contra, 171; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación de la enmienda del señor Mardones.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 124; en contra, 172; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda del Grupo Vasco (PNV). No se somete a votación la enmienda número 850, que se entiende retirada para tramitar una transaccional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 126; en contra, 172; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Vasco (PNV).

Votación de las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista en relación con la enmienda número 1.075, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al artículo setenta y cinco, apartado uno, y con las enmiendas números 1.080, del mismo Grupo, y 850, del Grupo Vasco (PNV), al artículo setenta y cinco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 285; abstenciones, 14

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas transaccionales.

Votación relativa al dictamen del Título VI.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 160; en contra, 137; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

El Pleno se reanudará a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Corresponde debatir el Título VII del texto articula-

Título VII

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Rajoy.

El señor **RAJOY BREY**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender conjuntamente la enmienda de totalidad al Título VII, la enmienda a la Sección 32 y la enmienda al Programa 912 A de esta misma Sección. Todas las enmiendas son de devolución o supresión al Gobierno. También voy a hacer una breve alusión a otras enmiendas al articulado, que son de supresión, modificación o adición, según los casos.

En mi exposición voy a distinguir dos partes claramente diferenciadas, una la que hace referencia a los Presupuestos de las corporaciones locales, y otra muy distinta, que es la que se refiere a los presupuestos de las comunidades autónomas. En el primer caso las discrepancias con el texto que nos ha remitido el Gobierno son importantes; en el segundo, aun siéndolo, lo son menos que en el primero. En primer lugar, voy a sintetizar los argumentos por los que presentamos enmiendas de devolución al Título VII, a la Sección 32 y al Programa 912 A, que es el que hace referencia a los presupuestos de las corporaciones locales.

Estas tres enmiendas de devolución tienen la misma razón y la misma justificación que en su día expusimos en la Comisión y que la pasada semana, con ocasión del debate del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para abonar la liquidación de la participación de los ayuntamientos en los tributos de 1990, decíamos en esta misma Cámara. Y es, lisa y llanamente, la de pedir la aplicación de la Ley de Haciendas Locales de 1988.

Como es un tema, a buen seguro, conocido suficientemente por todos los señores Diputados de esta Cámara, o al menos por los intervinientes de los distintos Grupos, voy a sintetizar las ideas fundamentales de nuestra oposición y, para ello, voy a recordar, en primer lugar, un párrafo de la exposición de motivos de la Ley de Haciendas Locales. Este párrafo dice lo siguiente: De esta forma la participación de los municipios en los tributos del Estado deja de ser el objeto de interminables negociaciones políticas anuales y se convierte en un mecanismo financiero de funcionamiento automático perfectamente integrado en el sistema general. Es decir, la Ley de Haciendas Locales establecía un sistema objetivo, automático y no discrecional para determinar la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado. Pues bien, esta Ley, aprobada en esta Cámara con los votos mayoritarios del Grupo Socialista y a propuesta del Ministerio de Hacienda, establecía un sistema que tenía una duración de cinco años, un sistema que había sido pactado en su día con los ayuntamientos, pero luego sorprendentemente, o no tan sorprendentemente, en la Ley de Presupuestos de 1992 fue modificada en uno de sus apartados, en uno de los apartados básicos, que era el que hacía referencia a la forma de fijar la participación de los ayuntamientos en esos tributos del Estado.

Esta Ley también se derogó el pasado jueves y con

efecto retroactivo para los años 1990 y 1991, y ahora se hace lo mismo para el ejercicio de 1993. Es decir, una Ley, aprobada a finales del año 1988, que establecía un sistema para cinco años, al final no ha servido absolutamente para nada.

Consiguientemente, y como ya dije el pasado jueves en el Pleno, nosotros no podemos estar de acuerdo con esta forma de proceder; de ahí que pidamos la devolución de la Sección, del Título VII y del Programa al Gobierno.

Además de estas enmiendas, que son las más importantes, son las enmiendas de fondo, hay otras parciales al articulado de la ley, y me voy a referir a ellas muy brevemente, para no cansar a sus señorías.

Hay una enmienda al artículo ochenta, uno, que es una enmienda de supresión, por dos razones: primero, por la razón a la que acabo de hacer referencia, falta de respeto a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales de 1988. Pero hay otra razón, y es que esta ley establece, como crédito presupuestario para los ayuntamientos para el año 1993, una cantidad de 549.275 millones, y se dice que eso es el 95 por ciento de la cantidad que previsiblemente se ingresará a los ayuntamientos.

Nosotros no estamos de acuerdo, en absoluto, con esta cifra, porque ya para el año 1991 (no hablo de 1992, porque todavía no se sabe cuál va a ser la liquidación) el Gobierno establece una previsión (el Gobierno, en datos que el Grupo Popular no comparte, pero son datos del Gobierno) de 566.000 millones largos. A ello hay que sumar el 6,3 que dice el Gobierno, y es evidente que el resultado de aplicar a eso el 95 por ciento no son los 549.000 millones que se nos dice en el artículo ochenta, apartado uno, sino que es una cantidad mucho mayor. Por tanto, esta cifra de 540.000 millones difiere mucho de la cifra final de la liquidación y va a suponer para los ayuntamientos importantes perjuicios, puesto que la cantidad que les corresponde (siguiendo los criterios del Gobierno, no los del Grupo Popular) es bastante mayor.

Hay otra enmienda al artículo ochenta, dos, que no voy a analizar, porque lo único que hace es sustituir el texto del Gobierno por el de la disposición adicional duodécima de la Ley de Haciendas Locales de 1988 y, por tanto, la justificación está ya claramente expresada con lo que he dicho al principio de mi intervención.

Tenemos otra enmienda al artículo ochenta, tres, tercero, a). En este artículo se dice que se garantiza una subida mínima a los ayuntamientos del cinco por ciento. La enmienda del Grupo Popular es que la subida mínima sea del 6,3 por ciento para todos los ayuntamientos.

Luego hay tres enmiendas al artículo ochenta y uno, uno, al ochenta y uno, tres, y al ochenta y uno, cuatro, primero, que pretenden que se aplique a las corporaciones locales provinciales, es decir, a las diputaciones provinciales y a las autonomías uniprovinciales, exactamente los mismos criterios que pedimos en las tres enmiendas anteriores para los ayuntamientos y, por ello, no voy a pasar a detallarlas.

Al artículo ochenta y dos, uno, tenemos una enmienda importante en la que se pide que los pagos que se hagan a los ayuntamientos no sean pagos trimestrales, que, por el contrario, las cantidades que el Estado tiene que entregar a los mismos se entreguen, no por trimestres, sino mensualmente; es decir, igual que se hace con las diputaciones provinciales o con las comunidades autónomas uniprovinciales. Con ello se evitan problemas de tesorería para los ayuntamientos y, al mismo tiempo, se obvia el pago de intereses que tienen que hacer para cubrir estos problemas de tesorería.

Al artículo ochenta y dos, uno, presentamos también una enmienda en la que se pretende sustituir el planteamiento que hace el Gobierno, y concretamente la frase «última liquidación definitiva practicada», por «la liquidación definitiva del año 1992», que además, decimos, habrá tenido que efectuarse en los primeros tres meses del año 1993. A los Ayuntamientos se les va a entregar una cantidad, según el criterio del Gobierno, trimestralmente, y para ello se tendrá en cuenta la última liquidación definitiva practicada. Pero, a fecha de hoy, la última liquidación definitiva practicada es la del año 1989, porque la de 1990, si bien está practicada, no está notificada a los ayuntamientos y no lo estará hasta enero de 1993. Por tanto, nosotros creemos que debe decirse: liquidación definitiva de 1992, con lo cual los ayuntamientos ingresarán trimestralmente una cantidad mayor. Y, además, decimos que esa liquidación se efectúe en los tres primeros meses del año 1993. La razón de pedir que se efectúe en los tres primeros meses del año 1993 es perfectamente entendible por todos los señores Diputados: estamos a finales del año 1992 y aún no se ha notificado la liquidación del año 1990. Lógicamente, estos retrasos generan enormes perjuicios económicos para los ayuntamientos, creemos que es malo que esto se haga así y por ello pedimos que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, mediante esta enmienda, se incluya la obligación para el Ministerio de Hacienda de hacer esta liquidación y estos abonos en los plazos a que acabo de hacer referencia.

Tenemos una enmienda al artículo ochenta y dos, dos, exactamente igual para las diputaciones provinciales y para las comunidades autónomas uniprovinciales y, consiguientemente, ya no hago más referencia a ello.

En nuestra enmienda al artículo ochenta y dos, tres, pedimos que a los ayuntamientos y a las diputaciones provinciales se les abone intereses de demora en el caso de que el Estado retrase las liquidaciones más allá del plazo que hemos fijado. También esta enmienda tiene justificación. A mí no me gusta hacer enmiendas de esta suerte, pero si el Ministerio de Hacienda sigue comportándose de este modo y sigue utilizando los mismos criterios que ha utilizado a lo largo de estos últimos tiempos, el perjuicio para los ayuntamientos es tan grave que exige que en la ley de presupuestos conste la obligación de pago de intereses de demora. Vuelvo a insistir en lo que he dicho antes, que es un dato tremendamente significativo: A finales del año 1992 todavía no se ha

notificado a los ayuntamientos la liquidación del año 1990.

Hay otras dos enmiendas menores a los artículos ochenta y tres y ochenta y siete, que no voy a pasar a detallar y que a buen seguro conocen todas las personas que van a intervenir en el debate, particularmente el representante del Grupo Socialista.

Y voy a hacer una breve referencia a las enmiendas que hacemos a los presupuestos de las comunidades autónomas, enmiendas de menor relieve, pero también importantes, que las que hemos hecho a los presupuestos de las corporaciones locales. Son de menor importancia porque las discrepancias son menores, puesto que el 20 de enero del año 1992 se llegó a un acuerdo sobre financiación de las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, acuerdo que apoya el Partido Popular y que han suscrito los consejeros de Hacienda y, por tanto, los gobiernos autonómicos en donde nuestro Partido asume responsabilidades de gobierno. Sin embargo, hay dos puntos sobre los cuales yo quería incidir en mi intervención, que son los que han motivado la presentación de dos enmiendas. La primera enmienda es una de las que, desgraciadamente, tenemos que hacer y hemos hecho mucho en los últimos tiempos, que es pedir al Gobierno que cumpla los acuerdos; o, dicho de otro modo, pedir al Gobierno que se ajuste a lo que establece la legalidad vigente, que normalmente es consecuencia de los acuerdos a los que llega el Gobierno y no cumple. En el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, al que acabo de hacer referencia, se dice que la liquidación se hará, como fecha tope, el 30 de septiembre del año siguiente al ejercicio de que se trate y esto, que aparece recogido en el acuerdo del 20 de enero de 1992, no figura por ninguna parte en este proyecto de ley de presupuestos generales del Estado. Pero es que ya hay un antecedente que nos obliga necesariamente a presentar esta enmienda, y por eso estoy totalmente seguro de que el Grupo Socialista la va a apoyar, al igual que los demás grupos de la Cámara, y es que en ese mismo acuerdo de 20 de enero de 1992 se dice que antes del mes de septiembre de este año, es decir ya bastante antes de la fecha de hoy, se aportarán unos presupuestos adicionales a las comunidades autónomas. Y hoy todavía no se ha presentado en esta Cámara el proyecto de ley para hacer efectivo el acuerdo. Por tanto, hay un incumplimiento claro del Gobierno y lógicamente eso no genera confianza, no genera credibilidad, por lo menos al Grupo Popular —en nombre del cual estoy hablando aquí—, y es lo que me lleva a presentar esta enmienda.

En segundo lugar y por la misma razón que la hemos presentando tratándose de los presupuestos de las corporaciones locales, nosotros pedimos que se paguen intereses de demora por los retrasos en efectuar las liquidaciones de las comunidades autónomas, que también son retrasos importantes que, al igual que sucedía con los municipios, en las corporaciones locales, en general, generan graves problemas de tesorería y, con-

siguientemente, una pérdida de ingresos de las corporaciones a las comunidades autónomas.

Por último —y ya quisiera terminar con ello—, aunque no hemos presentado ninguna enmienda concreta a los Presupuestos, salvo una a una de las disposiciones adicionales, tengo que decir que uno de los acuerdos importantes que se adoptó en ese Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 20 de enero de 1992 es el de constituir tres grupos de trabajo para abordar tres temas que son muy importantes y que están en el candelero, que son: el de la corresponsabilidad fiscal, el pago de la asistencia sanitaria y el establecimiento de unos fondos de liberación de servicios mínimos en todo el territorio nacional, de acuerdo con la previsión que establece el artículo 15 de la LOFCA, que es un artículo que desde 1980 no se ha cumplido; es un artículo que está ahí, como tantas y tantas leyes, para desgracia de los que debemos defender —y estoy seguro de que todos lo hacemos— el Estado de Derecho, sin ningún tipo de aplicación. Por eso hemos pedido, en una enmienda a una disposición adicional, que ya se arbitre alguna suerte de procedimiento para que ese artículo 15 de la LOFCA, que es una de las máximas expresiones de la solidaridad que se supone que debe haber entre todas las comunidades autónomas de España, sea algún día de efectiva aplicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rajoy. Enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS. Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE I PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quizás pocos títulos del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado tiene tan marcado carácter político como el que estamos debatiendo, entes territoriales y financiación de las haciendas locales. Recientemente, los medios de comunicación se han hecho eco de ciertas declaraciones de personas de alta responsabilidad en el Gobierno (el Presidente del Gobierno en varias ocasiones, y el Ministro de Administraciones Públicas) que decían que ésta que empieza el año 1990 es la década de las administraciones locales, de las corporaciones locales, contrastando quizás con la anterior, con la del proceso constituyente, que fue precisamente la construcción del Estado de las autonomías. Y así se quiere marcar la intención de que el tiempo próximo vaya caracterizado por una efectiva realización del principio de descentralización administrativa, que es consustancial con el Estado democrático. Porque trasladar la descentralización únicamente a las comunidades autónomas es quedarse a la mitad del camino a la hora de llegar a prestar los servicios públicos en función de un principio ya consagrado en el Derecho comunitario, que es el principio de mayor proximidad, en torno a que el ente más próximo sea el responsable de atribuir precisamente las competencias que deban re-

dundar en beneficio de la colectividad. Para ello, lógicamente, uno de los debates esenciales es la debida financiación. En muchas ocasiones hemos tenido en el Grupo Parlamentario del CDS oportunidad de recordar aquí el principio constitucional de autonomía que lleva consigo la suficiencia financiera y la debida interpretación de ese principio en orden a que suficiencia implica que los medios con que las haciendas locales deben cubrir sus objetivos deben ser los suficientes, pero no necesariamente propios. De aquí que la interpretación constitucional es que es el Estado, a través de los fondos de cooperación, el que debe garantizar la asignación a las haciendas locales de los recursos que precisan para la satisfacción de sus necesidades.

Tenemos algunos pronunciamientos importantes de esta Cámara, como fueron las resoluciones a que dio lugar el último debate del estado de la nación, una reciente iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, defendida por el señor Baltasar, con la brillantez que le caracteriza, que compromete a la Cámara a sacar adelante un proceso de financiación de los entes locales, de tal forma que se respete el equilibrio 50-25-25. Eso quiere decir que la Cámara ya tiene un compromiso formal, repetidamente expresado en las conclusiones de las resoluciones, por tanto, imperativas y vinculantes para el Gobierno, de ir hacia ese proceso en que las haciendas locales dispongan, al menos, del 25 por ciento de los recursos públicos. Obviamente, si analizamos las cifras del actual proyecto de ley, 550.000 millones, y consideramos el conjunto de los ingresos tributarios del Estado en torno a los 13 billones de pesetas, señor Presidente, veremos que no llegamos ni siquiera al 4 por ciento.

Por ello, decía que este Título tiene un calado político muy importante y que es muy difícil entrar en valoraciones de enmiendas particulares, cuando, además, su articulado es un mandato del Ministerio de Economía y Hacienda, que ya, de alguna manera, viene a comprometer un poco la disposición, porque son cifras que están atadas en función de unos cálculos que ya el Gobierno, lógicamente, y es su privilegio al presentar el proyecto, ha tomado en consideración en torno a las haciendas locales. Luego nuestra enmienda a la totalidad, nuestra oposición, deviene fundamentalmente de que consideramos que la cifra es insignificante, porque, con mucho, no llega ni a las previsiones sobre las que en repetidas ocasiones los órganos de esta Cámara se han pronunciado para la financiación de las haciendas locales, y porque difícilmente podemos pensar que las declaraciones voluntaristas del Gobierno o de altas autoridades del Gobierno de que esta es la década de los ayuntamientos tengan en este presupuesto argumentos para considerar por parte de los Grupos de esta Cámara, que se trate de unas declaraciones —podíamos decir— medianamente fundadas o con ciertas expectativas.

En torno a la configuración del proceso de asignación de recursos a las comunidades autónomas, tengo

la peculiar condición, como representante canario, de significar que fue Canarias, a diferencia del Grupo Popular, que suscribió estos acuerdos, la que se opuso a los mecanismos de asignación a las comunidades autónomas surgidos en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado en enero de 1992, porque la posición de los representantes del archipiélago canario era que se vulneraban las necesidades de financiación para un conjunto de actividades propias de la Comunidad, cuya cifra estaba en torno a los 13.000 millones de pesetas. Por eso nuestra Comunidad Autónoma fue la única que difirió de los criterios a la hora de asignar los recursos del Fondo, como también diferimos de la privación, en torno a la aportación a las diputaciones y a las islas, concretamente a su órgano político, que son los cabildos, de las asignaciones para la asistencia sanitaria común, que ahí prestan centros, en el caso de Tenerife, dependientes del cabildo insular, en concierto con los órganos de la Seguridad Social y que, sin embargo, en el proyecto de ley, al asignarse un modo de participación similar al de los ayuntamientos, se ven gravemente perjudicadas y discriminadas, porque sólo podrían hacerlo en el 31 por ciento, y, además, porque había unas cantidades asignadas en presupuestos anteriores —1.000 millones en el año 1990 y 500 millones en 1991— que han desaparecido recientemente, con lo que se perjudica seriamente las posibilidades sanitarias en las islas Canarias.

A modo de conclusión, nuestro Grupo Parlamentario entiende que ese debate de las haciendas locales es un esfuerzo de nuestro Grupo Parlamentario en estos últimos años en el que parece que se va ganando una cierta conciencia social de que, hasta que los ayuntamientos no dispongan de los recursos apropiados, de las fórmulas de concertación necesarias para prestarlos territorialmente y de los correctivos de la actual dispersión territorial en el mapa político, es indudable que sigue siendo necesario ese esfuerzo de avanzar en la atribución de competencias de un modo racional, efectivo y moderno a un Estado de Derecho, separando las que deban concertarse con organizaciones superiores, como lógicamente debe hacerse en 6.000 de los 7.000 ayuntamientos que hay en España, a través de conciertos con las diputaciones y comunidades autónomas, y, por otro lado, asignando competencias ya muy concretas que vengan avaladas por los medios financieros adecuados. Y ese es el esfuerzo en el que estamos y por el que, desgraciadamente, por las circunstancias en que se produce, nosotros no podemos apoyar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Zárate. Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la posición de nuestro Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Cata-

lunya en relación a este Título VII del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, así como las Secciones 32 y 33.

Alguno de los intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra han definido con una gran precisión que estamos hablando de un tema de enorme calado político y que caracteriza precisamente un estilo u otro en la forma de hacer Estado.

Es por ello que nuestro Grupo ha planteado unas cuestiones de forma de enmiendas a todo lo que son las aportaciones a los municipios, y ha planteado también enmiendas a la totalidad a las Secciones 32 y 33, que hacen referencia a municipios, provincias y comunidades autónomas. Somos conscientes, además, de que esta Cámara ha debatido en varias ocasiones en los últimos meses la mayor parte de las propuestas presentadas —valga en este caso la inmodestia—, encabezadas por nuestro Grupo Parlamentario, sobre el tema de las Haciendas locales, que han merecido en algunos casos el apoyo de la inmensa mayoría de los Grupos, e incluso en otros la unanimidad de los Grupos de la misma. Por ello, nuestro Grupo, consciente de que hoy uno de los temas esenciales y pendientes en nuestro país es el de la financiación de los entes locales, de los municipios y otros organismos de características locales, plantea en la primera y esencial de sus enmiendas el hecho de la escasez en las aportaciones a los municipios en los Presupuestos Generales del Estado.

Evidentemente, la cuantía que se determina, y a través de la cual se van a fijar posteriormente las participaciones, es insuficiente. Nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, ha hecho, incluso, el esfuerzo de intentar obtener cuál sería la cifra que debería marcarse, si reiteradamente el Grupo Socialista y el Gobierno hubieran modificado varias veces en esta misma Cámara desde el año 1988 la ley de Haciendas Locales. Si se hubiera cumplido la ley, que fue objeto de un acuerdo de propio Grupo Socialista con otras fuerzas políticas, la cantidad de la que estaríamos hablando sería de 667.000 millones, y el 95 por ciento de entregas a cuenta ascendería a 634.000 millones, cifra que está bastante lejos de las 550.000 millones que se plantean e, incluso, bastante por debajo de la enmienda que presenta nuestro Grupo Parlamentario, que en este sentido se mueve en una escala de profunda moderación; es decir, un Grupo que no compartió en su momento la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, porque entendió claramente que podía ser insuficiente, ha presentado una enmienda que está por debajo de lo que eran las previsiones de esta ley.

Me sabe muy mal que no esté aquí ahora mismo el Ministro de Economía y Hacienda, que le encanta polemizar sobre estas cifras, porque creo que son absolutamente incontrovertidas.

Por tanto, nuestra enmienda, que no es muy distinta a la de otros Grupos parlamentarios que tendrán ocasión de expresarse posteriormente, indica que, dentro de este marco de austeridad que entendemos es necesario, debe dotarse a las Haciendas locales de las co-

responsables cantidades, entre otras cosas porque se parte con un enorme retraso, ya que se está bien lejos del mandato establecido por esta misma Cámara de llegar al 25-25-50 en la financiación. Todavía hoy el conjunto de las Haciendas locales se encuentra exactamente en el 13 por ciento. No muy lejos de donde se encontraban cuando el Partido Socialista hace diez años llegó al poder. Esto creo que es importante señalarlo hoy aquí.

Es evidente también que nuestro Grupo, que no compartió en su día y que denunció por insuficiente esta Ley de Haciendas Locales, hoy se erige en uno de sus defensores, porque entendemos que vamos muy por detrás, y plantea cuándo se va a determinar el análisis del gasto equivalente para fijar la cifra que deben percibir las entidades locales. Rechazamos la modificación que se estableció por la Ley de Presupuestos Generales de 1992 y planteamos también pura, simple y llanamente —esto lo comparten también otros grupos parlamentarios— volver a la fórmula establecida en la Ley 39/1988.

Como fruto y consecuencia de todo ello, la siguiente enmienda de nuestro Grupo plantea el hecho de que se garantice, como mínimo, un incremento del 7 por ciento a municipios y demás corporaciones de carácter local. De la misma manera, entendemos que hay un elemento que ya fue objeto de debate (yo diría que de profunda reflexión por nuestro Grupo y que, además, ha sido planteado año tras año de una manera machacona en forma de gota malaya, y vamos a seguir haciéndolo), y es que el reparto se produce en función de tres factores, el 70 por ciento según la población; un 5 por ciento con arreglo al número de unidades escolares que se mantiene por parte de los ayuntamientos y el 25 por ciento se establecía —y esto supongo que tiene unas profundas reminiscencias extrañas— en función del esfuerzo fiscal.

Hoy la inmensa mayoría de los municipios de este país, mucho más allá del color político que tengan, han recibido presiones enormes por la aplicación de tributos locales, cuando además se han comprometido en la profunda corresponsabilidad fiscal. A veces se han encontrado con el desmarque reiterado del Gobierno, que ha planteado el tema del catastro, como si fuera una cosa de los ayuntamientos; el Impuesto de Actividades Económicas, como si fuera un problema de los ayuntamientos; si se encarece todo, es problema de los ayuntamientos. A pesar de todo ello, los ayuntamientos han arrostrado con lo que significaba una labor de Gobierno, que era también una labor impopular de fijar impuestos. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

Como esto ya se ha homogeneizado, entendemos que ese 25 por ciento debería hacerse, no en favor del esfuerzo fiscal que todo el mundo tiene, sino en favor precisamente de aquellas ciudades y pueblos cuya base objetiva de riqueza es mucho menor que las de los demás, y que por más que intenten fijar una presión fiscal, esa presión fiscal no existe debido a la crisis

económica o a otras situaciones especiales, por ejemplo, derivadas de las denominadas ciudades dormitorio, etcétera, cuyas bases de riqueza son puramente de carácter testimonial e inexistente.

Otro aspecto de nuestras enmiendas no es sólo la cuantía de los fondos que se obtienen para los entes locales en los Presupuestos Generales del Estado, sino que si estas cuantías llegan —como en estos momentos— con más de dos años de retraso, realmente lo que se está percibiendo es como mínimo un 20 por ciento por debajo de lo que les correspondería.

Como bien ha hablado un anterior interviniente, estamos hoy todavía pendientes de la liquidación definitiva del año 1990, de la liquidación definitiva del año 1991, etcétera, con lo cual los ayuntamientos siguen comprometiéndose en operaciones de tesorería, siguen comprometiéndose en cuestiones tan increíbles como son, bien endeudarse con la banca privada —porque la que era anteriormente pública hoy ya ha perdido su impronta y su huella—, o bien tienen que dejar de pagar. Hemos asistido, incluso, de una manera insólita a la aparición de algunos ayuntamientos que han suspendido pagos de una manera real, que no legal. Este creo que es otro de los temas que debe llevarnos a reflexión y que ha dado motivo a la presentación de enmiendas por parte de mi Grupo Parlamentario, que se sitúan claramente en acotar el período para la determinación de la liquidación de los fondos, así como la percepción de intereses por parte de las corporaciones locales en el caso de que la Administración Central se retrase en el pago.

Contrasta enormemente ese compromiso de mal pagador que tiene la Administración Central con el hecho de que en otra de las disposiciones que se prevé en los Presupuestos Generales del Estado se plantee que a aquellos municipios que tengan deudas con la Administración Central o con otras administraciones públicas se les pueda retener más del 50 por ciento de sus percepciones a cuenta. Realmente contrasta —insisto— esta desigualdad. Esto supone un nuevo abuso de lo que es la Administración Central y un carácter absolutamente cautelar, vulnerando los principios constitucionales y de autonomía, suficiencia financiera y respeto a la constitucionalidad de cada una de las administraciones públicas.

Por otro lado, señor Presidente, el conjunto de enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario Iniciativa per Catalunya, perdón, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya —aunque el orden de factores no altera el producto, está claro en este caso y siempre— es evidente que no se limitan sólo a financiación de municipios y diputaciones. Nuestro Grupo votó hace tan sólo una semana en contra del acuerdo o pacto autonómico que establecía una serie de cláusulas de financiación, y lo hizo porque entendía que era un pacto insuficiente. Esa insuficiencia del pacto autonómico se demuestra posteriormente en este proyecto de ley. Ni las aportaciones ordinarias al conjunto de las comunidades autónomas van a garantizar esos principios constitu-

cionales que luego desarrolló la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, ni, por supuesto, los fondos de compensación interterritorial van a poder cumplir sus objetivos esenciales.

Estas son algunas de las cuestiones fundamentales que nuestro Grupo ha tenido a bien plantear en el marco de este proyecto de ley, siempre teniendo en cuenta que nuestras enmiendas, señor Presidente, se mueven en algo que esta Cámara ha aprobado por unanimidad tan sólo hace un mes y quince días. Uno de sus puntos lo aprobó por unanimidad y los demás por mayoría. La primera de ellas era la siguiente: que antes de fin de año el Estado, la Administración Central garantizara las liquidaciones de los años 1990-1991 respecto a las corporaciones locales. Queda un mes y quince días.

En segundo lugar, que en el conjunto de los recursos públicos —y también fue aprobada— se llegara al 25 por ciento para las administraciones locales, al 25 por ciento para las comunidades autónomas y al 50 por ciento para la Administración Central. Estamos en ese camino, en teoría aprobado por esta Cámara a propuesta de nuestro Grupo Parlamentario.

Y la tercera que mereció la abstención de algún grupo —posiciones loables que se transformarán en unanimidad cuando nos vayamos aclarando— era que inmediatamente las tres representaciones de las administraciones públicas que conforman el Estado en nuestro país, y a través de nuestro marco constitucional, deberían proceder cuanto antes al encuentro entre ellas con el fin de seguir dotando de competencias y recursos a las entidades locales que en ese proceso de construcción del Estado que ha tenido momentos importantes, como el proceso de construcción autonómica, y que hoy tiene todavía un profundo, valga la expresión, decalaje, es decir un profundo vado a superar, que es el conjunto de recursos, competencias y servicios que deben llevar a cabo las administraciones locales.

Esta es la gran cuestión que tiene pendiente nuestro país y que esta Cámara fue sensible hace un mes y medio votando a favor de que se optara por ello. Con este proyecto de ley y con estas enmiendas queda emplazado el Gobierno para saber si cumple las resoluciones y los mandatos de esta Cámara o las sigue vulnerando como muchas veces suele hacer.

Muchas gracias señor Presidente. **(El señor García Fonseca: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Los Presupuestos Generales del Estado no sólo inciden en el ámbito de la Administración Central, sino que también son la principal fuente de recursos para las corporaciones locales y las comunidades autónomas.

Esta podría ser la introducción al planteamiento que se realiza hoy respecto a los presupuestos.

La verdad sea dicha, corremos el riesgo de repetir el mismo debate que se hizo el jueves, o el mismo debate que se realizó el año anterior, y, como continuemos dentro del nivel que estamos manteniendo, el mismo debate que se realizará en años sucesivos. No obstante, alguien tiene que decirles que la situación de los ayuntamientos es grave, que tal como explicó el Vicepresidente del Gobierno en Zaragoza, en la reunión de la Federación Española de Municipios, había una afrenta histórica a los ayuntamientos en este país que el Gobierno Socialista se proponía resolver. No sólo no se resuelve, sino que se agudiza, y además, permítanme añadir, no son ciertas las explicaciones que se mantienen aquí de los pactos entre la Federación Española de Municipios y el Gobierno. Y si son ciertos estos pactos entre la Federación Española de Municipios y el Gobierno, no es cierto que en estos pactos participe, por ejemplo, el Alcalde de Córdoba, que votó en contra; no es cierto que participe, parece ser, el Partido Popular; pero lo que es más grave, no es cierto que participe la Federación Catalana de Municipios, que encomendó a los miembros de la oposición defender los intereses de los ayuntamientos catalanes ante los acuerdos que el Gobierno mantuvo en su día y que dice haber sostenido con la Federación Española de Municipios. No nos aclaramos en este tema. Y lo que es más grave, no aclararse supone una situación de grave crisis, que se irá agudizando en los municipios de este país.

Estas enmiendas que proponemos se refieren —insisto— a las comunidades autónomas y también a los municipios. Déjenme, toda vez que comparto el tiempo con mi compañero señor Cullerell, que lo exprese brevemente.

En cuanto a los entes territoriales, se pretende que los créditos presupuestarios destinados a financiarlos en 1993 correspondan al cien por ciento, en lugar de al 95 y al 96 por ciento de las entregas a cuenta.

Quisiera dejar bien claros tres aspectos en lo que hace referencia a las comunidades autónomas. Primero, pretendemos que el cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre el Estado y la Generalitat, por lo que hace referencia al porcentaje definitivo de la participación de Cataluña en los ingresos del Estado, aplicable desde enero de 1993, sea correctamente aceptado y compulsado dentro de los presupuestos. Es la enmienda número 98.

En segundo lugar, deseamos la inclusión dentro de los presupuestos de la cesión de un porcentaje de la recaudación del IRPF a Cataluña, con objeto de que entren en vigor los mecanismos de asignación de un mayor grado de corresponsabilidad fiscal, acordado el 20 de enero de 1992. Es la enmienda número 1.102.

En tercer lugar, pretendemos mejorar la existencia de los créditos presupuestarios para la financiación de la policía autonómica de Cataluña. Es la enmienda número 1.105.

Lo que es realmente complicado, señores de la mayoría, es que se tengan que enmendar presupuestos generales del Estado haciendo referencia a acuerdos establecidos entre el Gobierno del país y el gobierno de una comunidad autónoma.

Finalmente, por lo que hace referencia a las corporaciones locales, hay que establecer dos conceptos. Primero, adaptar la asignación de los recursos compensatorios de la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona a las nuevas entidades metropolitanas hoy existentes. Es la enmienda número 1.094.

En segundo lugar, posibilitar que sean las comunidades autónomas con competencias en materia de organización territorial las receptoras de la información obligada de las corporaciones locales, a fin proceder a la liquidación definitiva de los ingresos del Estado y percibir las subvenciones del transporte.

Señores del Grupo Socialista, todas estas enmiendas tienen poco interés, supongo, para lo que resume la situación real. Con el sistema de financiación que pretenden llevar a los municipios, vamos a encontrarnos con un grave déficit dentro de este país. No olviden que se ha reconocido en innumerables ocasiones por ustedes que los municipios son pieza clave, esencial dentro de lo que es la estructura del Estado.

Finalmente, una pequeña referencia a la enmienda número 1.128, que pide que se permita que otras instituciones de carácter local diferentes a los ayuntamientos y diputaciones perciban participaciones de los tributos del Estado. Nos estamos refiriendo a las comarcas que, de acuerdo con el Estatut de Cataluña, son piezas dentro de la estructura orgánica.

La enmienda número 1.137 pide que las comunidades autónomas con competencias exclusivas en materia de régimen local puedan asumir a su vez competencias en materia de funcionarios de la administración con habilitación de carácter estatal.

Concluyo, señor Presidente, diciendo que si no se presta más atención a la financiación, en todos los aspectos, pero especialmente de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, el problema caerá como una grave losa dentro de la estructura de este país y ocasionará graves problemas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Nadal.

En nombre del Grupo Catalán, en segundo lugar, tiene la palabra el señor Cullell.

El señor **CULLELL I NADAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a utilizar parte de este turno de defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán al Título VII, entes territoriales, y más concretamente al capítulo relativo a corporaciones locales, que afectan directa o indirectamente a la fiscalidad del Ayuntamiento de Barcelona.

No sé si lo saben SS. SS., pero el Ayuntamiento de Barcelona, después del gran éxito de las Olimpiadas,

está en una situación grave, gravísima, financieramente en una situación muy grave. Lamento que el Ministro de Economía no esté sentado en su sillón para escuchar directamente estas palabras y recibir también esta información.

Las enmiendas números 1.086, 1.087 y 1.088 hacen referencia al Impuesto de Actividades Económicas, que afecta a buena parte de los ayuntamientos españoles, especialmente a los grandes municipios. Corresponde al artículo 75, Título VI. El análisis de la realidad sobre la utilización que han efectuado los ayuntamientos de los diferentes coeficientes que pueden aplicar sobre las cuotas que dicta el Estado nos obliga a propugnar una serie de medidas.

En primer lugar, la reducción de un 20 por ciento de estos coeficientes máximos que pueden aplicar los municipios en función de su población, ya que en la actualidad propician elevados incrementos de la fiscalidad y cuotas mucho más gravosas que los impuestos a los que sustituyen; es la enmienda 1.086.

En segunda lugar, debe modificarse la ley en lo que se refiere a limitar la capacidad del municipio en aplicar los índices que ponderan la situación física de los locales. Se constata que este no es un índice neutro para incrementar el impuesto en las zonas mejor ubicadas y reducirlo en las peor ubicadas, sino que los ayuntamientos lo utilizan como índice para incrementar más la presión fiscal municipal. Nuestra propuesta es la de neutralizar este índice, que es la enmienda 1.087.

Finalmente, con la enmienda 1.088 se pretende reducir el actual límite máximo del 40 por ciento de recargo que pueden aplicar las diputaciones sobre el Impuesto de Actividades Económicas, lo que evitaría un mayor incremento de la presión fiscal sobre la actividad productiva en una coyuntura de ralentización económica.

El segundo conjunto de enmiendas hace referencia a la financiación de las obras olímpicas. Tiene relación este apartado con la financiación por parte del Estado de las obras olímpicas, y la enmienda 1.146, presentada al anexo II, pretende declarar ampliable el crédito a la Sociedad Estatal Barcelona Holding Olímpico, S. A., con la finalidad de que el Estado asuma la totalidad del déficit que se ha generado en las obras financiadas por el Ayuntamiento de Barcelona y el Estado conjuntamente.

La segunda, la 1.171, referida a la sección 17, pretende cubrir con casi 8.000 millones de pesetas la desviación presupuestaria que ha registrado la construcción del tramo del cinturón del litoral de la red arterial de Barcelona, que la Administración del Estado se comprometió a financiar íntegramente de acuerdo con los convenios firmados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con el Ayuntamiento de Barcelona con fechas 30 de octubre de 1987 y 24 de julio de 1990. Corresponde al Ministerio cumplir el compromiso de financiación total de esta obra que ha sido gestionada por Holsa, incluyendo su desviación presupuestaria.

Por lo que hace referencia a la fiscalidad sobre carburantes del transporte público, la enmienda 1.091, al artículo setenta y ocho bis, que es el tercer ámbito al que voy a referirme, es sobre la fiscalidad que recae sobre los propios servicios públicos, y voy a dar un ejemplo muy concreto, como es el impuesto sobre hidrocarburos, que recae sobre el gasóleo B, destinado al abastecimiento de vehículos de las empresas urbanas de transporte de titularidad plenamente pública con contrato programa con la Administración del Estado. Proponemos la creación de un nuevo epígrafe del impuesto sobre hidrocarburos con la finalidad de que la fiscalidad que hoy pagan los ayuntamientos o las empresas municipales que explotan el servicio de transporte público para las grandes ciudades quede reducida a la mitad. No tiene sentido hoy que lo que con una mano se da como subvención al transporte público se quite con la otra a través de un impuesto sobre los carburantes que utiliza este mismo transporte público.

Finalmente, dos enmiendas ya clásicas en los planteamientos de nuestro Grupo Parlamentario, referentes a Barcelona. La primera, es la 1.094, en la que pretendemos el reconocimiento de las entidades metropolitanas que han sustituido a la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, a efectos de los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, se propone que el 30 por ciento de los recursos, que se destinan específicamente con dotación compensatoria a los municipios que formaban parte de la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona, vayan destinados a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, y el 20 por ciento vaya destinado a la Entidad Metropolitana del Transporte, con la finalidad de financiar los servicios específicos que prestan y que han sucedido a la extinguida Corporación Metropolitana de Barcelona.

La segunda de estas enmiendas, la 1.224, presentada a la Sección 32, pretende subvencionar al Ayuntamiento de Barcelona con 18.000 millones de pesetas en concepto de los gastos de sustitución de los servicios de carácter estatal que este municipio viene prestando y que deberían estar financiados por la Administración del Estado. Son servicios, señoras y señores Diputados, que el Ayuntamiento de Barcelona viene prestando desde 1939, cuando las tropas nacionales entraron en Barcelona, y una serie de servicios que prestaba la Generalidad Republicana fueron asumidos por el Ayuntamiento de Barcelona. Desde aquel entonces nunca el Ayuntamiento de Barcelona ha tenido una financiación correcta de estos servicios que ha asumido subsidiariamente como consecuencia de la victoria de las tropas nacionales y su entrada en Barcelona. Esta es una reivindicación que nuestro Grupo Parlamentario ha venido efectuando desde antes de iniciarse el traspaso de competencias a las comunidades autónomas, y que ha sido suscrita también por la actual mayoría socialista en el Ayuntamiento de Barcelona y por el Grupo de Iniciativa per Catalunya, también en el Ayuntamiento de Barcelona.

Espero, por tanto, que esta postura que se mantiene en Barcelona se mantenga también por coherencia hoy aquí en este Congreso de los Diputados.

Con estas enmiendas, señoras y señores Diputados, no solamente intentaríamos sacar de la difícil situación en la que se encuentra el ayuntamiento de Barcelona, sino que, además, cumpliríamos con una justicia histórica con esta ciudad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Cullell.

En nombre del Grupo Mixto, y para defender las enmiendas de Unión Valenciana, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZÁLEZ LIZONDO**: Señor Presidente, señorías, desde el Grupo Mixto, Unión Valenciana presenta las enmiendas números 9, 11 y 12.

La enmienda número 9 es de adición, y se refiere a la financiación del Consell Metropolità de L'Horta. Consiste en la inclusión del Área Metropolitana de Valencia en el artículo 80.3, como beneficiaria de las dotaciones compensatorias, en los mismos conceptos y características que las recibidas por las áreas de Madrid y Barcelona —la extinta ya Corporación de Barcelona—, dotaciones que nunca podrán ser inferiores a la cantidad de 5.000 millones de pesetas. La motivación de esta enmienda, tan clásica en los debates presupuestarios como flagrante, y la injusticia que con ella se pretende remediar es doble. En primer lugar, por el agravio comparativo que supone respecto a los municipios de las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona y que conculca la Constitución Española al negar a unos ciudadanos lo que graciosamente se ofrece a otros. En segundo lugar, la imperiosa necesidad de infraestructuras públicas en el ámbito del Área Metropolitana de Valencia que, ante la inminente integración total en el mercado comunitario, es de vital importancia para la competitividad de todo su territorio.

La enmienda número 11 se refiere a que es necesario un acuerdo económico como modelo de financiación de la Comunidad Autónoma Valenciana. Hace un mes, aproximadamente, la portavoz del Partido Socialista pronunció unas palabras de las que se podía deducir que el Partido que sustenta al Gobierno estaba bastante vinculado con este tema y, por lo tanto, posiblemente hoy nos vemos sorprendidos con su aprobación. Es una enmienda de adición al artículo 90 de la Ley de Presupuestos Generales para 1993, consistente en la creación de un concierto económico como modelo de financiación autónoma de la Comunidad Valenciana. La titularidad de la mayor parte de los tributos, incluyendo la regulación normativa, la gestión y recaudación de éstos, corresponderá al Gobierno de la comunidad autónoma. Por otra parte, la Comunidad Valenciana aportará una cantidad anual a determinar, en concepto de financiación de las competencias no asumi-

das por la comunidad autónoma y que seguirán a cargo de la Administración Central. Esta cantidad se calculará con un porcentaje del gasto que efectúa la Administración Central por competencias no asumidas en el conjunto del Estado, deducidos los ingresos de ésta obtiene como consecuencia de los tributos no concertados, los aranceles exteriores y la financiación del déficit público.

La Comunidad Valenciana —Alicante, Castellón y Valencia— cree que tiene derecho a que se fijen unas nuevas bases que le permitan conseguir un nuevo modelo de financiación, ya actual en algunas autonomías, que permita que superen las discriminaciones y disfunciones que se han puesto de manifiesto en los últimos años. Por tanto, es indispensable la adopción de un modelo de financiación de la comunidad autónoma, que dote de recursos financieros suficientes a la Generalidad Valenciana para el ejercicio en plenitud de las transferencias recibidas y de las competencias establecidas en nuestro Estatuto de Autonomía.

Finalmente, la enmienda número 12 es de modificación del artículo 93.3 de la Ley de Presupuestos Generales para 1993 y hace referencia al Fondo de Compensación Interterritorial. El Fondo de Compensación Interterritorial mantendrá la dotación inicial consignada para 1991 de 214.727 millones de pesetas, destinadas al montante extra sobre la consignación inicialmente prevista proporcionalmente a financiar los proyectos que se encuentran en el anexo de la Sección 33 del articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Señorías, tengo que recordarles que la participación de la Comunidad Valenciana en el Fondo de Compensación Interterritorial ha ido progresivamente disminuyendo. Teníamos 15.000 millones de pesetas en los presupuestos de 1991; la participación de la Comunidad valenciana en 1992 bajó a 12.186 millones y este año existe una propuesta para seguir bajando, en 1993, a 6.575 millones de pesetas, lo que supone el cinco por ciento sobre los ciento veintitantos mil millones que se destinan para este Fondo de Compensación Interterritorial. Yo pregunto en función de qué se nos da un cinco por ciento, cuando nuestra población representa prácticamente un 10 por ciento del total.

Creemos que son demasiados los agravios que se vienen produciendo y, naturalmente, el Partido Socialista, que es el que sustenta al Gobierno, está provocando unas crisis importantísimas, tanto en la calle, como en las comunidades autónomas que están llevando a una insolidaridad entre los ciudadanos, de la que ustedes son los únicos responsables. Estas variaciones se deben aprobar y esperamos que así, por una vez al menos, se palie en parte esta discriminación que viene siendo una constante en los últimos años de su gobierno. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor González Lizondo.

Enmiendas del Grupo Mixto. El señor Mardones tiene la palabra para su defensa.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, paso a defender las enmiendas número 96 a este artículo ochenta y uno, del Título VII, relativa a la participación de las provincias en los tributos del Estado, y, como consecuencia de la ordenación del debate, la número 103, a la Sección 32, referida a entes territoriales.

Comienzo por la enmienda 96, al artículo ochenta y uno, en la que proponemos una adición. Ya han dicho aquí algunos enmendantes que casi estamos en un turno de enmiendas tradicionales. Entendemos justificada su presencia en los Presupuestos del Estado porque, aunque alguna razón histórica, técnica y presupuestaria ha habido en años pasados para haber figurado en ellos, en este ejercicio de 1993 desaparece.

Proponemos que con destino a complementar la aportación a la asistencia sanitaria, prestada en concurrencia con la Seguridad Social, se conceda una subvención de 500 millones de pesetas a los cabildos insulares de Canarias y que el reparto de esta subvención se efectúe de forma proporcional a las mencionadas aportaciones de cada cabildo, debidamente auditadas en el año 1990.

Ocurre, señorías, un fenómeno con la asistencia sanitaria en casi todas las islas del Archipiélago canario, salvo con la excepción que desde hace dos años se ha producido en Gran Canaria, cuyo cabildo insular se ha sentido aliviado al hacerse cargo el Insalud de los costes del Hospital Insular de Gran Canaria, lo que no se ha producido en otras islas y ha llevado a una situación de tensión.

Hace tres años existía una dotación de mil millones de pesetas, cifra que se rebaja en los años 1991 y 1992 a 500 millones, y desaparece en el actual. Quisiéramos encontrar una razón para esta desaparición, si es que ha existido en esta secuencia histórica de tres años. Porque las razones económicas, técnicas y de prestación de servicio que obligaron al entendimiento entre el Insalud, el Gobierno central y el Cabildo Insular a atender la subvención siguen existiendo. Y no solamente siguen existiendo a unos niveles similares a los tres años anteriores, sino que han aumentado mucho más, ya que esta asistencia sanitaria de los cabildos se hace en concurrencia con la Seguridad Social. Es más, en hospitales como el de la isla de Tenerife, dependiendo del Cabildo Insular, del Hospital Universitario y Clínico, se están prestando, no ya en régimen de concurrencia, sino superando a la asistencia de la Seguridad Social, por ejemplo, en los tratamientos renales. A la vista de que los hospitales de la red de la Seguridad Social, del Insalud no tienen montadas determinadas tecnologías y sistemas para la atención de procesos patológicos, éstos están siendo suplidos y atendidos, en virtud de conciertos, por la red hospitalaria del Cabildo Insular.

Si bien hoy en día existe una cierta mejora, al poder participar los cabildos insulares en la aportación a la asistencia sanitaria común, que no se restringe ya, afortunadamente, al 31 por ciento, como los restantes ayuntamientos o corporaciones locales, sino que puede ser del 69 por ciento, nos encontramos con que este 69 por ciento está 31 puntos por debajo de lo que el Fondo destina a los hospitales de las Diputaciones Provinciales del ámbito peninsular. Por tanto, entre ambas autoridades sanitarias se produce un punto de fricción por lo que se denomina clásicamente el agravio comparativo.

El Cabildo Insular de Tenerife, así como el de otras islas del archipiélago, firma convenios específicos en este último año con el Insalud, debido a las funciones complementarias que va a desarrollar. Así lo entiende el Insalud, firma los convenios y se discute si son iguales o semejantes a los que concurren con la Seguridad Social. Se cubre un amplio porcentaje de población y los cabildos insulares tienen que plantear lisa y llanamente al Insalud que se haga cargo de toda la red hospitalaria. El Insalud, ante esta oferta, se echa las manos a la cabeza y dice que no puede atender el coste que significaría responder a un compromiso de legislación sanitaria ilegal con esta red.

No voy a abrumar al portavoz del Grupo mayoritario con el problema que se produce con las tarifas de este convenio. En las fechas actuales sigue abierto el proceso de negociación y las conversaciones entre los responsables de estas instituciones de los cabildos insulares canarios y la directiva del Insalud.

Si al menos los Presupuestos Generales del Estado recogieran esta subvención finalista, cuyos argumentos de supresión no alcanzo a comprender, no introduciríamos ningún factor distorsionante en nuestra enmienda, por lo que hemos dejado la misma cifra que tenía en los Presupuestos de 1991 y de 1992.

Como se había insinuado, incluso en el trámite de Ponencia, que esto podía ser objeto de una reflexión por parte de las autoridades del Ministerio de Sanidad y Consumo, de las autoridades del Instituto Nacional de la Salud, del Grupo Parlamentario Socialista, no pierdo la esperanza de que este proceso de reflexión se pueda seguir manteniendo, porque el ciudadano tiene derecho a recibir la mejor calidad asistencial que está en el frontispicio de todas nuestras leyes de Seguridad Social. El ciudadano no tiene que tener en este momento otra preocupación que la de que esa asistencia sanitaria prestada por los poderes públicos se le dé en un hospital de la red de la Seguridad Social, del Insalud o en un hospital concertado con la Administración pública, dirigida por representantes de partidos políticos democráticos, como son los cabildos insulares canarios.

Termino, señor Presidente, con la enmienda 103, que sé que está en negociación entre el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Economía y Hacienda, a fin de que se conceda la dotación complementaria para la financiación de la Comunidad Autónoma canaria, que re-

chaza los baremos de adjudicación para esta financiación, y que cifra ese déficit en estos momentos en 13.000 millones de pesetas. Los compromisos políticos que el Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias pueda haber contraído con el Presidente del Gobierno en las conversaciones que se siguen, no creo que sea objeto de exposición y debate desde esta tribuna. Esperamos que la reconsideración final de satisfacción a esta justa demanda por el coste de la insularidad financiera del archipiélago canario.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Para su defensa, tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

A este Título VII el Grupo Parlamentario Vasco presenta una enmienda al artículo noventa y dos, que propone modificar este artículo en el párrafo segundo, letra c), por el siguiente texto: «A estos efectos, y con respecto a las normas generales sobre traspasos de servicios del Estado a las Comunidades Autónomas que, en su caso, pudieran existir, los Reales Decretos que aprueben nuevas transferencias de servicios cumplirán los siguientes requisitos: Las letras a) y b) quedan igual, y el c) tendría la siguiente redacción: “La valoración, en pesetas, del ejercicio 1993 por cada concepto del presupuesto de gastos del citado ejercicio del departamento u organismo que transfiere el servicio, correspondiente al costo efectivo anual del mismo, cuyo importe debe ser objeto de financiación y consolidación para futuros ejercicios económicos mediante las actualizaciones que procedan”».

Esta enmienda nuestra fue defendida ampliamente en Comisión. Simplemente quiero añadir que esta propuesta introduce respeto y mayor adecuación a los decretos sobre normas generales de traspasos que pudieran existir.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Vallejo.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Castedo.

El señor **CASTEDO VILLAR**: Gracias, señor Presidente.

Es notorio —como fue mencionado por algún Diputado anteriormente— que no se podría nunca achacar a esta Cámara una falta de interés en los asuntos a que se refieren el Título VII y las Secciones 32 y 33 de los Presupuestos, que tienen —como ya se dijo— una importancia política fundamental. Es evidente también que llevamos en el último mes, con este cuatro debates en esta Cámara: tres de ellos en Pleno y uno en Comi-

sión. Celebramos un debate sobre una interpelación presentada por Izquierda Unida hace escasamente un mes; el debate de la semana pasada sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario; tuvimos hace solamente dos semanas el debate en Comisión, y asistimos a éste hoy al respecto. Todo ello indica un interés de todos los grupos —además de la oportunidad de este debate de hoy—, interés en el que participamos plenamente.

Señor Presidente, hay varias enmiendas a la totalidad del Título VII y Sección 32. Me van a permitir los señores portavoces que me precedieron en el uso de la palabra que las englobe en la respuesta, porque realmente el contenido es el mismo. Se discuten determinados artículos que tienen relación, posteriormente, con la articulación de fondos económicos en los diferentes apartados de la Sección 32. Por tanto, deben tener una respuesta política única.

El Título recoge, por un lado, los acuerdos alcanzados entre el Gobierno y las comunidades autónomas en el seno del Consejo de Política Fiscal de este mismo año, firmado por las comisiones mixtas de la práctica totalidad de las comunidades autónomas, y, por otro —esto es importante—, recoge también la normativa actual de financiación de las corporaciones locales que, como SS. SS. saben, abarca el quinquenio 1989-1993.

Evidentemente, no sería serio que nosotros, que hemos votado prácticamente en solitario, en el año 1988, la Ley 39, procediéramos, justo en el último año de aplicación de esa Ley, a aceptar enmiendas que podrían distorsionar su aplicación.

No sería serio, repito, que aceptáramos enmiendas totales o parciales que modificaran la normativa en aplicación, en contradicción con lo firmado entre el Gobierno y las propias comunidades autónomas y con el actual sistema, tal como acabo de decir.

Ciertamente, el sistema de financiación de las corporaciones locales ha sufrido una modificación a través de la disposición adicional decimocuarta, que modificaba la duodécima, como ya fue mencionado, tema en el que no quiero extenderme puesto que ya hemos celebrado un debate bastante profundo la semana pasada.

En cuanto al artículo ochenta, las enmiendas presentadas por diferentes grupos parlamentarios podrían resumirse, según nuestro criterio, de la siguiente manera. Un grupo se refieren a la consignación insuficiente, y otro grupo se refieren a la consignación del 100 por ciento de las cantidades y no al 95 por ciento de las entregas a cuenta. Junto a este segundo grupo de enmiendas deben incluirse también aquellas que solicitan la imposición de unos intereses de demora, según los proponentes enmendantes, cuando los plazos de pago por la Administración central a ayuntamientos, diputaciones o comunidades autónomas no se correspondan, según su criterio, con los plazos legales.

Respecto de ambos grupos de enmiendas, debo señalar que, a efectos de la liquidación definitiva, deben considerarse dos parámetros. En primer lugar, el índice de evolución de ejercicios anteriores y, en segundo lugar, el índice de evolución estimado del período considera-

do, en nuestro caso, el actual, la referencia al año 1993 con respecto a 1992. De los índices aplicables a cada variable, se elige el que prevalece según ley que, como SS. SS. saben, es entre tres posibles.

En función de lo anterior, nosotros mantenemos el criterio de que son independientes entre sí los siguientes conceptos (esto puede aclarar a alguno de los proponentes la negativa de nuestro Grupo a aceptar sus enmiendas): las estimaciones provisionales, las entregas a cuenta y las liquidaciones definitivas. Son conceptos diferentes e independientes entre sí. Una liquidación definitiva de cualquier año del período no es extrapolable al siguiente, y por ello no es posible ajustar las entregas a cuenta al 100 por ciento, al ser necesario ajustar finalmente por medio de la liquidación definitiva, que ha de producirse después de la liquidación definitiva de los Presupuestos del Estado, después de ver y comprobar cuáles han sido los crecimientos del ITAE, del PIB y del gasto equivalente.

Debe señalarse, además, que no es correcta la utilización del término (que se produce en algunas de las enmiendas del Grupo Catalán, *Convergència i Unió*) porcentaje provisional de participación en tributos, porque los porcentajes de participación son siempre definitivos. Lo que es provisional exclusivamente es la entrega a cuenta a esperas de la liquidación final.

Respecto al apartado dos del mismo artículo ochenta, hay un grupo de enmiendas que se refieren a la práctica de las liquidaciones definitivas. Creo que SS. SS. entienden y comparten conmigo lo innecesario de repetir un debate celebrado hace muy pocos días y los razonamientos de cada uno de los grupos están sobre la mesa. Me permito, si fuera preciso, remitirme a una segunda intervención para insistir en este aspecto.

En cuanto al apartado tres del artículo ochenta, hay un bloque de enmiendas también coincidentes de alguno de los grupos de la Cámara. Respondo a las enmiendas del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), del Grupo Parlamentario Popular y de Izquierda Unida. Nosotros pensamos que las asignaciones compensatorias se libran exclusivamente a favor de los municipios, es decir, que la participación en tributos del Estado es exclusiva de los ayuntamientos y no de otras entidades que tal vez tuvieran cabida a través de otros artículos de la Ley 39/1988, concretamente, a partir de artículos tales como el 131 y siguientes.

Además, debo añadir que estas compensaciones a los ayuntamientos integrados —los dos casos comprendidos en los presupuestos que estamos discutiendo— en las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, en su caso mientras existió, se producen como una consolidación de la financiación anterior a 1989, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley reguladora y en igualdad de trato con otros ayuntamientos que las venían percibiendo por otros motivos distintos.

No tengo más remedio que hacer mención aquí a algunas de las palabras que en este mismo estrado ha pronunciado uno de los portavoces del Grupo Catalán,

porque todos sabemos lo que ocurrió en su momento con la corporación metropolitana de Barcelona. A pesar de todo y para el período de la Ley reguladora se contemplan estas compensaciones extraordinarias y, con posterioridad, el legislador autonómico crea dos nuevas áreas de servicio comunes o metropolitanas para las que se solicita financiación estatal. No sería malo que se hubiese aportado determinado grado de financiación directamente en el momento de creación de ambas entidades. En este mismo aspecto, debemos mantener la garantía de incremento del mínimo en la cuantía prevista, el 5 por ciento, responde en concreto a unas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Y similares razonamientos deben ser de aplicación al conjunto de enmiendas a los artículos ochenta y uno y ochenta y dos, que son, con los mismos contenidos, los referentes a las provincias, comunidades autónomas uniprovinciales no insulares e islas.

Al artículo ochenta dos se ha presentado un grupo de enmiendas con aspectos comunes, como son los que se refieren a los plazos para proceder a la liquidación definitiva. Nuestro Grupo comparte la opinión generalizada de que las liquidaciones definitivas se realicen lo antes posible, por ser un compromiso mutuamente aceptado entre dos administraciones del Estado. Pedimos a los demás grupos parlamentarios que piensen serenamente en los múltiples factores que deben ser perfectamente conocidos antes de realizar una liquidación definitiva. No es fácil —como diré más tarde, incluso es contradictorio con algunas otras enmiendas— que pueda acelerarse mucho el proceso de una liquidación definitiva al conjunto de los ayuntamientos. No es fácil por cuanto en la Ley de Presupuestos que estamos discutiendo se marcan plazos de entrega de documentación que, como SS. SS. saben, alcanza en algunos casos hasta el 30 de junio de 1993 y, en otros, hasta el 30 de septiembre del mismo año. Pero, en la medida de lo posible, estamos de acuerdo en que las liquidaciones se realicen con urgencia. Además de que varios de los grupos enmendantes proponen plazos diferentes, no creemos que sea útil proponer plazos cerrados. Debe tenerse en cuenta que este aspecto está contemplado también en la Ley General Presupuestaria.

Al artículo ochenta y siete se ha presentado un conjunto de enmiendas, entre ellas una del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en la que se plantea que las corporaciones locales pasen a las comunidades autónomas respectivas —no dice nada respecto de la Administración central— los datos y antecedentes necesarios para proceder a la liquidación definitiva. Tengo que reconocer, señorías, que esto ha sido sumamente sorprendente para mí porque la primera pregunta que se me ocurrió hacerme fue: ¿es que va a ser la comunidad autónoma la que proceda a realizar la liquidación definitiva y, consecuentemente, el pago a las corporaciones locales de la misma?

En otras enmiendas a este artículo hay contradicciones notorias, como ya traté de expresar antes, con enmiendas anteriores, en el sentido de que soliciten

mayores plazos para presentación de documentación —quiero referirme, en especial, a la enmienda 221, del Grupo Parlamentario Popular—, o incluso que se proceda a la liquidación definitiva respectiva sin que alguna de las corporaciones locales haya remitido la información solicitada en los plazos que se marcan en el proyecto de ley que discutimos. Me refería a una enmienda que no he oído mencionar pero que ya fue tomada en cuenta en Ponencia.

En cuanto al artículo noventa, apartado cuatro, al que hay también enmiendas presentadas, que fija el plazo de pago de la liquidación definitiva a cada comunidad autónoma, dentro de los quince días siguientes a la práctica de la misma por la Administración del Estado, estimamos que cualquier fijación de plazos distintos —como se propone también en alguna enmienda— puede ser un arma de doble filo en contra de los intereses de las comunidades autónomas..

En referencia a la enmienda número 11 de señor Oliver, de Unión Valenciana, he de decirle que el modelo actual ha sido consensuado con la Comunidad Valenciana, que acaba de firmarlo en su respectiva comisión mixta. Se nos ocurre que proponer el sistema foral de financiación para la Comunidad supone, en nuestra opinión, una reforma constitucional —si me permite la expresión— de tapadillo, que estaremos de acuerdo en que no viene en absoluto al caso.

En lo que se refiere a alguna otra enmienda, la número 1.102, de Convergència i Unió, debo decirle que las medidas de ajuste a adoptar como consecuencia de una posible regulación y entrada en vigor de nuevos mecanismos en la financiación de las comunidades autónomas, deberán establecerse en cualquier caso en el método que regule dicho mecanismo y no ahora, ya que podría condicionar decisiones futuras a adoptar.

Rechazamos la enmienda 860 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), porque consideramos que el año base del quinquenio al que nos estamos refiriendo, señor Vallejo, es el año 1990. En ningún caso se puede establecer otro año de referencia y, además, es el que figura en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Por último, señor Presidente, y muy brevemente, ofreceré dos o tres respuestas a enmiendas concretas. Me refería, señor Presidente, a la enmienda número 12 de Unión Valenciana. El contenido de esta enmienda es erróneo. Yo supongo que ha sido un simple conjunto de errores, no un solo error. En primer lugar, la cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial para el año 1991, fue de 128.844,9 millones de pesetas. Y eso es lo que se pide que conste para el año 1993 en la enmienda del Grupo Mixto, de Unión Valenciana. Por otra parte, tampoco es cierta la afirmación del proponente de que en 1992 el Fondo de Compensación para la Comunidad Valenciana fuese de 12.186 millones. No es así. En el año del que estamos hablando, 1992, la cuantía del Fondo para la Comunidad Valenciana, según los datos de que dispongo, ha sido de 5.578 millones. Por tanto, en realidad lo que se está produciendo es un incre-

mento del año 1993 con respecto a 1992, con el que parece estar en desacuerdo el portavoz de Unión Valenciana, por lo pude entenderle anteriormente.

Una enmienda con cierto interés es la número 240 del Grupo Parlamentario Popular respecto a la nivelación de servicios mínimos, recogido en el artículo 158.2 de la Constitución, efectivamente. En cuanto a la nivelación de los servicios públicos fundamentales en los que se basa la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, hace mención específica al artículo 15 de la LOFCA en el que se establece que cuando una comunidad autónoma, con la utilización de los recursos financieros regulados en la ley no pudiera asegurarse un nivel mínimo de la prestación del conjunto de los servicios, se establecerá el mecanismo corrector necesario. Creo, señor Rajoy, que son cuestiones distintas la solidaridad interterritorial, por un lado, y la nivelación de servicios mínimos, por otro. La enmienda persigue un fin que está suficientemente reflejado, cual es el de la solidaridad interterritorial. Como digo, ya está bien expresado en el Fondo de Compensación para el año 1993. En cualquier caso, lo que usted y su Grupo plantean en esta enmienda sería un instrumento inadecuado.

Y me queda solamente aclarar un aspecto más al Grupo Parlamentario Popular. Las normas para delimitar las zonas de incentivos regionales y las zonas de objetivo 5 B no son las mismas, aunque ambas sean aprobadas por la Comisión de la CEE y que se trate también de mapas diferentes. Por tanto, señorías, no creemos necesario aceptar la enmienda.

Señor Presidente, creo que he intentado responder al conjunto de las enmiendas presentadas, y en este turno no tengo más que decir. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Castedo.

Señor Rajoy

El señor **RAJOY BREY**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intentar ser sumamente breve y al tiempo claro. En realidad, mi intención al subir a esta tribuna no es propiamente la de consumir un turno de réplica, porque es muy difícil replicar a la intervención del señor Castedo; intervención que, en cualquier caso, agradezco, como no podía ser menos.

Se han planteado a lo largo del debate por los distintos intervinientes una serie de temas que realmente son importantes, son temas de interés, son temas de gran trascendencia. Se ha hablado del objetivo que en su día se fijó esta Cámara de que el gasto público se distribuyese de suerte que el 50 por ciento fuese gasto de la Administración central del Estado, el 25 por ciento de las comunidades autónomas y el 25 por ciento de los ayuntamientos. Se ha hecho alusión a las competencias de los ayuntamientos, a la posibilidad de delegación y de asunción, por tanto, de competencias de las comunidades autónomas en las corporaciones locales, etcétera. Temas todos ellos muy importantes, de enorme trascendencia, y sobre los cuales el Partido Popular, porque

creía que no era este el momento adecuado para hacerlo, no ha planteado debate. En realidad, lo único que ha planteado el Partido Popular (y ahora voy a resumir mi intervención inicial con alguna apostilla que haré a la intervención del señor Castedo) es simplemente una cosa: que se cumpla la legalidad vigente y que se cumplan los acuerdos a los que se llega entre partidos políticos o dentro de las instituciones. Es decir, que el Partido Popular no presenta ninguna alternativa concreta en este momento al tema de la financiación de los municipios, sino que se da por satisfecho, lisa y llanamente, con que se cumpla la ley o los acuerdos a los que llegue el Gobierno con quien sea.

Por tanto, pedimos, y ya a título de ruego y, al menos, para el futuro (porque es evidente que la enmienda del Grupo no se va a aceptar, porque así lo ha dicho el señor Castedo, y su Grupo tiene mayoría), lo siguiente: primero, que se cumpla la ley —por eso hemos presentado una enmienda de totalidad, porque aquí se está incumpliendo la Ley de Haciendas Locales— y, consiguiendo, que no se modifiquen las leyes que son producto de acuerdos cuando el Ministerio de Hacienda lo estime oportuno y conveniente. Segunda petición: que se cumpla la ley aunque esa ley haya sido derogada o modificada por el Ministerio de Hacienda, o por el Parlamento a propuesta del Ministerio de Hacienda, utilizando cualquier ley, como puede ser la de Presupuestos. Por eso, pedimos que se ponga una fecha para que los ayuntamientos o el resto de las corporaciones locales o las comunidades autónomas reciban la liquidación de la participación en los ingresos del Estado. Nosotros hemos hablado de tres meses, otros grupos hablan de seis. Me es exactamente igual los meses. Yo creo que lo que toda esta Cámara debe intentar evitar es que se produzcan situaciones como las que se han producido a lo largo de los últimos tiempos, que pueden calificarse, como mínimo, de lamentables.

Y vuelvo a insistir en lo que ya he dicho en mi primera intervención, en el debate del pasado jueves y en muchas otras ocasiones en esta Cámara: No es serio que a finales del año 1992 todavía no se haya notificado a los ayuntamientos su participación en los ingresos del Estado del año 1990. Y como no hay ninguna garantía de que esto no vuelva a ocurrir así en el futuro, todos los grupos, unos estableciendo unas fechas y otros otras fechas distintas, hemos pedido que se diga una fecha, la que sea, como obligación del Gobierno para que la liquidación se haga, porque si no, señor Castedo, el Ministro de Hacienda puede hacer la liquidación cuando lo estime oportuno y conveniente, y como además ustedes tampoco aceptan, porque no lo han aceptado, que se paguen intereses de demora, estamos ante una forma encubierta de privar a los ayuntamientos de recursos que, con arreglo a lo que ustedes mismos dicen, les corresponden.

Tercera gran petición que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular en este debate: que se cumplan los acuerdos. No sé si será mucho pedir que se cumplan los acuerdos porque si ya la ley no se cumple, a lo me-

jor es una exageración, pero yo creo que tampoco es malo que en esta Cámara todos asumamos algo que, por otra parte, parece bastante obvio y es que si se hace algún tipo de acuerdo, y sobre todo un acuerdo tan importante como el acuerdo al que han llegado el 20 de enero de 1992 las comunidades autónomas y el Gobierno, se tiene que cumplir. Por eso hemos pedido una cosa tan obvia como que, puesto que la liquidación de la participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado, según dice ese acuerdo, se debe hacer antes del 30 de septiembre, esto conste en la ley. Y ya le he dicho antes, señor Castedo, que creemos que es bueno que conste en la ley porque ya han incumplido la primera parte de ese acuerdo que decía que antes del 30 de septiembre de este año tenían que ser entregadas a las comunidades autónomas unas determinadas cantidades, no se les han entregado y ya estamos en el mes de noviembre. Por tanto, pedimos que se cumpla ese acuerdo y que se incorpore a la ley.

Lo mismo pedimos en relación con la disposición adicional a que usted hizo referencia en la última parte de su intervención. Vuelvo a insistir en lo que dije al principio. El 20 de enero de 1992 se dice que se va a llegar a un acuerdo en materia de corresponsabilidad fiscal. A fecha de hoy no sabemos todavía qué es lo que ha sucedido. Hay un Grupo Parlamentario que ha planteado aquí una enmienda concreta, que es que se incluya lo que ese Grupo Parlamentario pretende que se haga. Yo ni siquiera pido eso. Yo digo que si se llega a un acuerdo, como se ha llegado, que se adopte algún tipo de solución en cumplimiento de ese acuerdo, la que sea, porque lo que no puede ser es llegar a un determinado tipo de convenio entre unas partes y luego dejar las cosas absolutamente igual.

Por último, la disposición adicional que hemos presentado es tan obvia que usted se ha limitado a decir respecto de la misma que no es un instrumento de solidaridad o que la solidaridad ya se consigue con el fondo. Yo creo que es un instrumento de solidaridad, porque es nivelar servicios mínimos esenciales en todo el territorio nacional. Le admito que no sea un instrumento de solidaridad —llámelo usted como estime oportuno y conveniente—, pero lo que sí creo que puedo pedir, como he hecho a lo largo de mi intervención en el día de hoy —y es lo único que he hecho, señor Castedo—, es que también en este tema se cumpla la legislación vigente, porque si no, esto no es un Estado de Derecho.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Rajoy.

Señor Baltasar, tiene la palabra.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir brevemente y a raíz de la intervención, en turno en contra, del portavoz socialista, señor Castedo.

Uno de los argumentos esenciales que utilizaba pa-

ra plantear el hecho de que es difícil hoy revisar las aportaciones del Estado a los municipios era precisamente que nos hallábamos en el cuarto de los cinco años previstos para la aplicación de un quinquenio en las aportaciones de la Ley 39/1988. Este argumento tendría, sin lugar a dudas, un enorme peso si nos encontráramos con una Ley que no ha sido modificada, pero es que ha sido modificada en seis ocasiones, señor Castedo. Ha sido modificada, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y apoyada por su Grupo, en temas tan absolutamente esenciales como es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles —en este caso está la famosa historia del catastrazo que todos recordamos—, el aplazamiento de la entrada en vigor del Impuesto de Actividades Económicas, o también modificando posteriormente la propia Ley de Haciendas Locales en lo que hace referencia a la liquidación del fondo. Es más, esta práctica viciosa, porque yo creo que no puede llamarse de otra manera, de modificar leyes estables a través de leyes coyunturales como la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ha llevado a que nos encontremos con que, en una ley sobre el Impuesto del Valor Añadido que está en trámite en esta Cámara, en proceso de configuración de las enmiendas, tengan la tentación y acaben introduciendo, en una serie de modificaciones adicionales, la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ante este desaguizado de ir tocando y retocando la Ley de Haciendas Locales desde hace cuatro años, ¿cómo puede decirnos hoy que no sería bueno modificar las aportaciones del Estado porque esa Ley es inmutable, cuando la han modificado reiteradamente, una vez tras otra, donde han podido, en leyes de Presupuestos Generales, en leyes de modificación de forma urgente de figuras tributarias de otras leyes, etcétera? Es decir, cada vez que les ha parecido a ustedes que el río llevaba agua, la han metido en medio de los campos sin tener en cuenta si estaba acotado o no y si ese agua iba a servir o iba a inundar los campos. Esta ha sido la pura realidad y la pura esencia del tema. Por tanto, no nos vale cualquier tipo de excusa en este asunto. Además, yo no me voy a remitir a ese mismo Grupo y a otros grupos parlamentarios como entes que reclaman claramente esa insuficiente dotación. Esto lo reclama la Federación Española de Municipios y Provincias, lo reclama la Federación de Municipios de Cataluña, etcétera, insignes instituciones presididas por alcaldes, sin lugar a duda, de su mismo partido. En todo caso, por algo será. No creo que sea precisamente porque se da un brote izquierdista o derechista, sino seguramente porque son conscientes de que en estos momentos hay un problema pendiente importante de financiación de las haciendas locales, que se sigue empeorando a través de ese tipo de parcheo o de boicot sistemático.

Aquí estamos, señorías, ante la quiebra del sistema de financiación de las haciendas locales. Lo dijimos hace una semana, lo dijimos hace un mes y lo seguiremos diciendo constantemente, pero, en todo caso, la quiebra será más o menos abierta o más o menos encubierta

si, en el momento en que se pueden producir determinados parches que palién la situación, se producen o no. Hasta ahora es voluntad del Gobierno que no se produzca, sino que se agrande esa situación crítica. Pues bien, en todo caso, ya veremos los resultados de la misma. Evidentemente, cada vez se produce un clamor más amplio y más unánime.

Se ha hablado también de que eran difíciles las propuestas que planteaban diversos grupos parlamentarios, entre ellos, el del que les habla, con respecto a la liquidación. Señor Castedo, el problema no es un problema de liquidación definitiva. El problema es que la gente intenta agarrarse a que la liquidación definitiva se produzca cuanto antes, en fechas concretas, y si no, que se produzca una aplicación de intereses de demora, porque estamos hablando de unas cifras que son irrisorias. Si estuviéramos hablando de una cifra importante, que caminara de verdad hacia el 25-25-50, entonces, indudablemente, la gente no hablaría de dos meses ni de tres ni de seis. Cuando además estamos hablando de cifras que claman al cielo, cuyas presuntas liquidaciones, en algunos casos, van a ser mayores que la cifra que se va a entregar a cuenta el año siguiente, es lógico que la gente se agarre a los intereses de demora, que la gente plantee que se ha de liquidar en el primer o en el segundo trimestre del siguiente año —en este caso concreto no vamos a pelearnos con el Grupo Parlamentario Popular—, es evidente y lógico que se plantee.

Algo parecido nos sucede con el conjunto de la financiación de las comunidades autónomas. Seguramente, se es heredero y víctima de un mal acuerdo, que nuestro Grupo, afortunadamente, no ha suscrito. Además, seguimos pensando que se perpetúa el incumplimiento de una serie de aspectos que estaban enunciados claramente en nuestra Constitución y, posteriormente, en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Ni se avanza en lo que serían los equilibrios interterritoriales ni se avanza en lo que sería una financiación suficiente, con lo cual nos podemos encontrar —y esto es lo que consideraríamos más grave—, con que bien pronto en la nueva agenda política de este país se vuelven a entrecruzar la sempiterna cuestión pendiente de la financiación de las haciendas locales con otra nueva refinanciación necesaria para las comunidades autónomas. Esperemos equivocarnos; pero creo que, por desgracia, vamos por ese camino.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Baltasar.

El señor Culléll tiene la palabra.

El señor **CULLELL Y NADAL**: Muy brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, para dejar constancia de que el portavoz socialista no ha contestado a nuestras enmiendas. En segundo lugar, lamentar, sobre todo, que el porta-

voz del Grupo Parlamentario Socialista no haya entendido nada de nuestra enmienda número 1.094, que hace referencia a la financiación de los nuevos entes metropolitanos creados como consecuencia de la desaparición de la corporación metropolitana. No se está pidiendo una financiación nueva, no se están pidiendo recursos nuevos. Se está pidiendo una distribución distinta de la dotación complementaria que se daba a la extinta corporación metropolitana. No se pide dinero nuevo, sino una distinta distribución.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Culléll.

El señor González Lizondo tiene la palabra.

El señor **GONZÁLEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Lo lamento, señor Castañedo. Posiblemente sea usted un gran parlamentario, pero yo tengo que decir que su actuación ha sido lamentable, sobre todo en cuanto a la contestación a Unión Valenciana.

Usted ha dicho no aceptar enmiendas que puedan distorsionar. La distorsión ya la están haciendo ustedes. Además, a la vista de su contestación, nos damos cuenta de que la distorsión es total, pero, además, desde un principio. Porque, señoría, en el avance de Presupuestos para el año 1992, figuraban 12.186 millones de pesetas. Mantenemos la cifra que hemos dicho. Nos da la impresión de que S. S. habla de que la ejecución subsiguiente solamente ha llegado a 5.578 millones de pesetas, lo que, naturalmente, vamos a averiguar, pero repase usted los presupuestos de 1992, donde teóricamente ustedes tenían que haber invertido 12.186 millones de pesetas. Si solamente han invertido 5.578, no se preocupe usted, que se lo recordaremos.

Luego hay otra cosa muy importante en este mismo tema: conciertos económicos. Usted dice que para conceder un derecho foral a Valencia habría que hacer una gran enmienda dentro de la Constitución. Mire usted, en primer lugar, no se trataría de conceder absolutamente nada, sino muy sencillo, de reponer los derechos que durante cuatrocientos años hemos tenido los valencianos y que nos fueron arrebatados en el año 1707. No nos tiene usted que conceder absolutamente nada, nos tienen ustedes que reponer unos derechos propios que teníamos como comunidad foral, como Reino de Valencia, en el que hemos sabido manejarnos de sobra. Además, si existen otras autonomías que lo tienen, la reforma de la Constitución no es tan importante, porque volvemos a lo mismo: hay quien está comiendo todos los días caviar, porque a ustedes les parece bien, y hay otros que comemos, también porque a ustedes les parece bien, sardinas. Es la gran diferencia, aquí cada uno come de acuerdo con lo que le apetece al Partido Socialista en un determinado momento, y es a lo que no estamos dispuestos.

Si verdaderamente sólo se han ejecutado 5.578 millones frente a los 12.186 que tenían que haber existido,

se lo contaremos en una próxima sesión con pelos y señales, no se preocupe.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor González Lizondo.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

No habiendo materia sobre la que pueda rebatir, mantengo las dos enmiendas para su votación posterior. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no sé quién come caviar, ¡cómo no sean los navarros! No sé quién será, porque nosotros no llegamos hasta ahí, señor González Lizondo, y ahí está el señor Solchaga para confirmarlo.

De todas formas, con relación a nuestras enmiendas, yo quiero reiterar nuestra argumentación, tanto ahora como en Comisión, y anunciar que mantenemos la enmienda para que pase a votación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vallejo.

Tiene la palabra el señor Castedo.

El señor **CASTEDO VILLAR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de nada, si la Presidencia me permite, yo quería pedir disculpas personalmente al señor Mardones. Ha sido un olvido imperdonable por mi parte, porque debía haberle anunciado, señor Presidente, que, como es habitual la enmienda a la que se refirió en su intervención el señor Mardones la iba a contestar mi compañero de Grupo, el señor Padrón, pero se me olvidó, señor Mardones. Le pido disculpas y, si la Presidencia lo permite, después de esta segunda y última intervención, haría uso de la palabra, por un breve tiempo, el compañero Néstor Padrón.

Señor González Lizondo, no me hable de sardinas; yo soy gallego, de Vigo, y sé mucho de pescado, y es un buen manjar, por cierto, no le quepa la menor duda. Yo mantengo que está usted en un error, y me parece que usted no debería insistir en él. Ustedes tenían en 1992 consignados 5.578,4 millones de pesetas y tienen, en 1993, 6.575 millones. Yo no voy a discutir la historia de la Comunidad valenciana desde las épocas a las que usted se ha remontado, pero sigo manteniendo que su enmienda me parece inoportuna, en un período de discusión presupuestaria, y se lo digo con todos los respetos.

En segundo lugar, creí que ya había contestado al señor Rajoy. Lo que ocurre es que, justamente por lo que él ha dicho en su primera y su segunda intervenciones, se trataba de que no repitiéramos argumentaciones ya utilizadas en fechas anteriores. En cuanto a que se cumpla la legalidad vigente, primero de los puntos que usted plantea, estamos cumpliéndola, simplemente hemos modificado una disposición adicional con otra disposición adicional. Eso es legal, estamos absolutamente dentro de la legalidad.

Segundo, que no se produzcan retrasos en las liquidaciones. Compartimos absolutamente el criterio de su Grupo y el de los demás grupos que han planteado enmiendas en ese mismo sentido. Al mismo tiempo, sabemos que hay mecanismos, que en parte están en la propia Administración central, pero en otra parte están en las propias corporaciones locales, que no facilitan la imposición de plazos como la de un trimestre para proceder a hacer las liquidaciones definitivas. No es fácil. Tal vez, si aceptáramos su enmienda, estaríamos propiciando su incumplimiento posterior. Se lo digo, tal como lo pienso, con toda claridad y honestidad.

En cuanto al señor Baltasar le tengo que decir que este es el quinto año, no el cuarto, porque estamos hablando de los Presupuestos del año 1993. Es el último año de aplicación de la Ley Reguladora. Por tanto, es evidente que durante el próximo año debe procederse a preparar una legislación que la sustituya o que la reforme, en cualquier caso.

Al señor Culléll le tengo que decir que, efectivamente le he contestado a alguna de las enmiendas, no a todas, porque no era mi intención hacerlo a todas de una manera puntual. No le aceptamos la enmienda 1.224. La enmienda 1.227 ya está incluida en el informe de la Ponencia. La enmienda 1.224, referida al Ayuntamiento de Barcelona, es una enmienda que introduciría elementos de discrecionalidad no aceptables.

Con esto, señor Presidente, termino. Le repito la petición para que intervenga el señor Padrón.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señor Castedo.

Sin que sirva de precedente, y para que pueda ser contestada la intervención del señor Mardones, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Sí, señor Presidente. No tengo ningún interés, pero como ha sido un olvido por parte del anterior interviniente, intervengo —sin que sirva de precedente— para que no parezca una descortesía al señor Mardones. Ya le di la contestación al señor Mardones en la Comisión, pero parece que al reiterar las formulaciones argumentales de las enmiendas se tiene más razón; no es este el caso, señor Presidente. Al señor Mardones se le manifestó en Comisión que este fondo fue una medida transitoria como consecuencia de la disminución de los arbitrios insulares. Esta es una historia que el señor Mardones conoce perfectamente. Una vez aprobada la ley del Régimen Econó-

mico y Fiscal de Canarias, los cabildos volvieron a recuperar sus ingresos por la vía de arbitrios y, además, se incrementó su participación en la parte correspondiente a los impuestos indirectos del Estado, y paso del 6,9 al 31 por ciento. Esto ha significado un incremento de ingresos por la vía normal, aparte de que participan también en el fondo de sanidad —el fondo de los 69.000 millones de pesetas— en un porcentaje similar. Para que le sirva de ejemplo le diré que en el año 1991, con las entregas a cuentas, el Cabildo de Tenerife, en este caso, recibió 626 millones de pesetas, mientras que las entregas a cuenta del año 1992 han supuesto 3.543 millones, por tanto, hay una diferencia muy alta y no es necesario seguir manteniendo esa partida compensatoria que fue una medida de tipo transitorio. Estas son las razones por las que no vamos a aceptar su enmienda. Yo también intentaba formularla, pero con esta explicación y estos datos que nos da el Ministerio de Economía y Hacienda creo que hay motivo más que suficiente para que en este caso usted también la retire.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Padrón.

Concluido el debate del Título VII y de las Secciones 32 y 33 pasamos al debate del Título VIII.

Enmiendas, en primer lugar, del Grupo Parlamentario CDS. Tiene la palabra el señor Alonso.

El señor **ALONSO LOSADA**: El Grupo Parlamentario del CDS retira la enmienda 883 al Título VIII.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Alonso.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente, son sólo dos temas muy puntuales los que voy a defender.

La primera enmienda se refiere al artículo noventa y cuatro que autoriza a que, mediante Real Decreto, se modifiquen las sociedades que han sido creadas mediante Ley. Nosotros creemos que no es necesaria esta deslegalización de la creación o modificación de sociedades y que debe mantenerse la legislación vigente. Por tanto, proponemos la supresión de este artículo noventa y cuatro.

En el artículo 95, que se refiere al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se autoriza a la Dirección General de Personal a que realice el patrimonio de aquellas viviendas que se declaren que no son de interés a los efectos de apoyo logístico. Estamos de acuerdo con la medida, pero proponemos que se respeten, en todo caso, una serie de derechos de los actuales inquilinos que, por diversas razones, están ocupando las viviendas. Si estas viviendas ahora fuesen enajena-

das y no fuesen a parar a las manos de los inquilinos, esto podría provocar problemas sociales. Yo creo que no merece la pena que en estos momentos la Administración central entre en esas cuestiones. Por tanto, la enmienda plantea sencillamente que la enajenación del patrimonio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas lo sea siempre y en todo caso respetando los derechos de tanteo y retracto que puedan tener los inquilinos.

Insistimos, señorías, en que no es un problema de gran volumen económico; es más bien un problema social. Se trata de mostrar una sensibilidad hacia un colectivo (no vamos a discutir ahora las razones por las que entraron en esas viviendas, etcétera) y de dar solución en estos momentos a ese posible problema social.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Martínez.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

A este Título VIII sobre disposiciones de carácter económico-financiero del sector público, nuestro Grupo tiene planteada una enmienda, que no es, señor Presidente, la que figura en la relación de enmiendas que nos ha sido entregada. No es la 1.105, porque ésta no ha sido mantenida para el Pleno, pero sí es la 1.127, que es una disposición adicional que ha sido comunicado que queríamos defenderla en este Título VIII.

Esa enmienda plantea la conveniencia de introducir en el proyecto de ley de Presupuestos una disposición adicional en la que se autoriza al Gobierno a iniciar un proceso de enajenación de activos públicos, de privatizar determinadas acciones de empresas públicas, con el fin de obtener unos recursos adicionales.

Es un proceso que ya de alguna forma se está llevando a cabo por parte del sector público, pero entendemos que en los Presupuestos para el ejercicio de 1993 debería figurar una autorización o un mandato abierto indicativo para el Gobierno, para poder, de forma muy concreta, proceder a vender parte o la totalidad de acciones de aquellas empresas que no tengan fines estratégicos dentro del sector público y dentro de la sociedad y la economía española, para poder obtener como resultado ingresos adicionales y destinarlos a otros objetivos y fines dentro de la política económica.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Homs.

Para turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez.

El señor **PEREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, de las dos enmiendas de Izquierda Unida, la primera es doble, la 1.280/1.281, y en ella se solicita la supresión del artículo, petición que a mí me parece no

procedente, sobre todo porque lleva dentro una profunda incoherencia, ya que, en tal caso, se le retiraría al Gobierno la autorización para transformar o suprimir organismos y, en el artículo posterior, se acepta que un organismo como el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas se financie vendiendo bienes, terrenos, etcétera. Y concretamente en el apartado b), es ese párrafo lo que ampara la posibilidad de la enmienda siguiente de Izquierda Unida, porque es lo que concede el amparo legislativo a que se puedan vender o enajenar bienes para tener unos ingresos extraordinarios.

Respecto de la segunda enmienda, la 1.282, ya manifesté en Comisión mi acuerdo con las buenas intenciones que demuestra la enmienda, pero me parece que la formulación no es la más adecuada de cara a esas intenciones. El artículo contiene una propuesta en relación con las viviendas militares de apoyo logístico, y en el artículo noventa y cuatro se atiende correctamente a la legalidad en toda su extensión, como no podía ser menos. En ningún momento se niegan en el artículo esos derechos a los que alude la enmienda de Izquierda Unida respecto de los inquilinos y arrendatarios. A mayor abundamiento, la Ley General Presupuestaria otorga carácter supletorio a las normas de Derecho Administrativo y de Derecho Civil. Por tanto, creo que no es necesario redundar en derechos reconocidos en la misma ley.

Respecto a la enmienda del Grupo Catalán, la número 1.105, que es la que tengo en el articulado, propone añadir un nuevo artículo, el 94, bis. **(El señor Homs i Ferret hace gestos negativos.)** En el tocho figura precisamente esa enmienda. Luego el señor Homs me parece que ha estado hablando de otra enmienda diferente en este sentido. Si la documentación que yo tengo está referida a otra enmienda, optamos por el trámite del Senado y que allí se resuelva.

Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: El argumento contra la enmienda, efectivamente doble, al artículo noventa y cuatro no se sostiene. Decir que este artículo es necesario porque sostiene al artículo noventa y cinco no es de recibo. De lo que se trata en el artículo noventa y cuatro es de una deslegalización con carácter general autorizando a modificar, a suprimir, a refundir una serie de entidades que han sido creadas mediante ley, y hacerlo mediante real decreto. Nosotros creemos que tal como está en estos momentos la situación política del país, tal como soplan los vientos privatizadores, etcétera, esta deslegalización es peligrosa, y mucho más en un ejercicio como el de 1993 de absoluta incertidumbre política. Por lo tanto, es peligroso que figure esa deslegalización en el artículo noventa y cuatro. Además, a nuestro modo de ver, no tiene ninguna relación con el artículo noventa y cinco que se refiere al Instituto pa-

ra la Vivienda de las Fuerzas Armadas, cuya liquidación ya ha sido acordada. Por nuestra parte no hay ninguna contradicción enmendar los artículos noventa y cuatro y noventa y cinco.

Señorías, decir que no es necesaria nuestra enmienda al artículo noventa y cinco porque es redundar en derechos, es olvidar lo que ha ocurrido en los últimos meses, en los que ha habido un movimiento social de afectados por las viviendas del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas por un problema al que ya he hecho mención. No queremos entrar en las razones originarias de cómo estuvieron esas viviendas —efectivamente, podríamos discutir mucho sobre ese tema—, sino que es un problema planteado en estos momentos. El Ministerio decide que hay una serie de viviendas que ya no tienen interés logístico y que puede desprenderse de ellas. En ese momento empieza a hacer un lanzamiento de una serie de ocupantes de esas viviendas o a realizar ofertas de compra de las mismas con unas determinadas características. Nosotros lo que decimos es que hay un problema social muy concreto y que nuestra enmienda no consiste en abundar en derechos ya existentes en legalización suplementaria, porque si eso fuera así, no se hubiera generado el problema social. El problema social se ha planteado por dos razones: en primer lugar, porque que han sido lanzados inquilinos y, en segundo lugar, por el problema del precio. Por eso nuestra enmienda quiere atajar esos dos problemas. Evidentemente podríamos incluso encontrar contradicciones con planteamientos globales generales de la Ley General Presupuestaria, de la obligación de la subasta pública, etcétera, una serie de cosas, pero hay un problema social muy concreto y nosotros queremos mantener los derechos de tanteo y de retracto para los inquilinos y también la advertencia de que si fueron viviendas que obtuvieron financiación privilegiada porque tenían algún tipo de protección en el momento de su construcción, que el precio de la vivienda sea el tasado en la calificación definitiva, de acuerdo con la legislación de protección oficial. Son dos aspectos muy específicos cuya solución no deshace los Presupuestos Generales del Estado y que a nuestro modo de ver resuelve un problema que no es superfluo, como no es superflua la enmienda que lo intenta resolver.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez. El señor Pérez tiene la palabra.

El señor **PEREZ GONZALEZ**: Respecto de la primera enmienda, en la que se pide la supresión, creo que con independencia de las razones que expliqué y que el portavoz de Izquierda Unida no comparte, goza de perfecto amparo legislativo. Creo que se ha citado más veces el artículo 1.º de la Ley General Presupuestaria, texto refundido, sin ir más lejos, y desde que opera esta Ley todas las dudas sobre si esto tiene encaje legal, si es pertinente, si existe la legalización o en sentido contrario la deslegalización, es perfectamente viable.

Por lo que se refiere a la segunda enmienda, creo que si existieran supuestos en los que no se dieran esos derechos a los que alude el representante de Izquierda Unida, no me parece descartable que en el siguiente trámite, si se concretan esos supuestos para que los inquilinos y arrendatarios vean satisfechas sus aspiraciones de gozar de preferencia en los precios, se pueda llegar a acuerdos en el Senado. Tampoco por mi parte existe una cerrazón absoluta en este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el debate correspondiente al Título VIII, pasamos al debate de las disposiciones adicionales, transitorias, finales y anexos.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, porque intervendrán otros compañeros en este mismo apartado, quisiera defender en estos momentos dos enmiendas de nuestro Grupo. La primera tiene como objetivo una normativa que ya es habitual en la Ley de Presupuestos en los últimos años, en concreto desde el año 1990 en que se introdujo por primera vez, y es la normativa que regula las indemnizaciones en favor de los represaliados políticos durante la dictadura.

En su momento tuvimos ocasión de poner de manifiesto la valoración insuficiente que hacíamos de esa normativa. Nos parecía positiva pero insuficiente, por varias razones, en primer lugar por no ser una normativa específica y autónoma. Creíamos que esto formalmente era un detalle necesario en reconocimiento a la importante aportación de ese colectivo al régimen democrático que hoy disfrutamos. En segundo lugar, nos parecía insuficiente por restrictiva. Exigir tres años como mínimo de privación de libertad nos parecía que era fijar un tope excesivamente alto. De la misma manera que no nos parecía suficientemente adecuada la indemnización, sobre todo cuando se trataba de más de tres años, ya que se indemnizaban a razón de 200.000 pesetas cada tres años de privación de libertad.

Finalmente, señorías, el plazo que se fijaba para las solicitudes, establecido en el 31 de diciembre de 1990, para una ley que entraba en vigor en el mes de julio, nos parecía extraordinariamente corto, máxime si se atendían las características personales de buena parte del colectivo afectado, ya que son personas de avanzada edad que podían tener, por esa razón, mayores dificultades de información acerca de esa normativa.

Pero lo más grave, quizá, señorías, eran los aspectos, en nuestra opinión claramente discriminatorios y, por ello, inconstitucionales, que podía contener la normativa que se establecía y que hacía referencia fundamentalmente a dos circunstancias. La primera de ellas, la exigencia de una edad mínima de 65 años de edad para que quienes hubieran sufrido más de tres años de privación de libertad pudieran tener derecho a la in-

demnización. No entendíamos por qué personas que habían sufrido tres o más años de prisión quedaban excluidas de ese derecho en función de que no tenían la edad de 65 años. No nos parecía razonable y, por tanto, creemos que esa exigencia de la edad incidía en la arbitrariedad. La segunda era la exigencia de que fueran pensionistas de viudedad los cónyuges supervivientes de quienes sufrieron privación de libertad durante el franquismo. Afortunadamente esta segunda circunstancia, la exigencia de que fueran pensionista de viudedad, fue suprimida en una ley posterior. Pero todavía hoy, señorías, sigue vigente la exigencia de 65 años de edad para tener derecho a esa indemnización.

En este sentido, queremos destacar que recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en un auto de octubre de este año ha planteado cuestión de inconstitucionalidad en relación con esta exigencia por entender que la misma puede vulnerar el artículo 14 de la Constitución española. Creemos, señorías, que ese auto judicial debería movernos a reconsiderar este tema, porque sería triste que una nueva ley de este Parlamento que intenta remediar las consecuencias de la guerra civil de la dictadura fuera declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional, tal como hizo con la Ley de Militares de la República. Eso vendría a suponer una imputación de cicatería y de roñosería a este Parlamento que, desde luego, no debe incidir en esos defectos en relación con estos colectivos que tanto han hecho por conseguir la democracia.

Por eso, señorías, nuestras enmiendas tienen como objetivo fundamentalmente dos apartados. En primer lugar, que se abra el plazo para presentar las solicitudes. Ese plazo quedó cerrado el 31 de diciembre de 1990 y no entendemos por qué se fijó un plazo tan extraordinariamente corto. Nos consta que muchos interesados, por desconocimiento de este dato, han perdido el derecho; mucho más cuando se trata de personas que precisamente por razones políticas sufrieron represión y tuvieron que irse al extranjero y algunos de ellos permanecen allí. En segundo lugar, señorías, creemos que se debe eliminar ese requisito de los 65 años de edad. Insistimos en que no hay razón objetiva por la que personas que han sufrido tres o más años de privación de libertad no tengan derecho a la indemnización en función de la edad. En todo caso, señorías, creemos que ese requisito debe suprimirse en cuanto que va referido a una fecha concreta: tener 65 años de edad a 31 de diciembre de 1990. Entenderíamos, señorías, que se exigiera el requisito de edad, pero se cumpla cuando se cumpla, de tal manera que quienes vayan accediendo a esa edad puedan reclamar esa indemnización.

El segundo tema que quiero plantear, señorías, también con brevedad, no es una norma habitual, desgraciadamente, en la Ley de Presupuestos, pero sí es una discusión usual y es el tema de la previsión presupuestaria para indemnizar a los afectados por la presa de Tous. Todas SS. SS. conocen que en 1982, hace más de diez años, como consecuencia de lluvias torrenciales

se rompió la presa de Tous y eso dio lugar a una avalancha de gran magnitud y a unos perjuicios extraordinarios que sufrieron miles de ciudadanos del País Valenciano. En el año 1990 se produjo una sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia estableciendo la responsabilidad del Estado en relación con esas indemnizaciones. Desde entonces hemos tenido ocasión de discutir reiteradamente este tema y desde entonces el único argumento que al final se nos da es el de que es necesaria una sentencia firme. Quiero llamar la atención de SS. SS. sobre el dato puramente formal de este argumento. Ya no se pide una sentencia condenatoria, que ya existe; ya está fijada la responsabilidad de la Administración del Estado, ese debate ya ha quedado resuelto; ahora se pide una sentencia firme, y este requisito puramente formal en ocasiones depende de la propia voluntad de la Administración, que es quien en primer lugar recurrió esa sentencia de la Audiencia Provincial. Además, ese requisito formal retrasa la solución del problema a no sabemos qué fecha, porque caben innumerables recursos contra esa resolución.

Señorías, la Administración del Estado, en definitiva, responde a criterios políticos de las autoridades políticas, y esas autoridades políticas reconocen que hay unos perjuicios importantes y unos damnificados que tienen derecho a indemnización. Nos parece oportuno que ese reconocimiento de las autoridades políticas sea acatado por la Administración y, en consecuencia, que se cumpla ya esa sentencia. Esto sería lo que procedería en un Estado social de Derecho, que es algo más que un Estado meramente de Derecho.

Señorías, esa disposición, de contenerse en la Ley de Presupuestos, sería una disposición plenamente legal, porque no hay ninguna ley que impida al Estado acordar indemnizar a esas personas. Sería una decisión no sólo plenamente legal sino también justa, porque hay perjuicios importantes y ciudadanos que merecen esa indemnización. Finalmente, sería una decisión, no cabe duda, oportuna. Estos ciudadanos llevan más de diez años esperando. Por tanto, señorías, si es una decisión legal, si es una decisión justa y si es una decisión oportuna, ¿qué más hace falta para justificar una disposición en ese sentido?

Termino la defensa de estas dos enmiendas presentadas por nuestro Grupo y cedo la palabra a la señora Almeida para que intervenga en la defensa de otras enmiendas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta. Tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, quiero defender en nombre de mi Grupo las enmiendas números 1.295, 1.301 y 1.302.

La enmienda 1.295 se refiere a la introducción de una

nueva disposición adicional por la que el Gobierno se comprometa a elaborar en el plazo de tres meses una normativa para crear un fondo de garantía para el pago de pensiones alimenticias y compensatorias fijadas por los juzgados de familia que resulten impagadas una vez agotados todos los trámites. Esta discusión se repite, algunos dirán que esta enmienda se presenta todos los años, y ojalá esta Diputada y su Grupo no tuvieran que presentarla el año que viene porque ya exista esta regulación. Esta normativa la solicita no sólo este Grupo, sino también el Grupo Popular, Convergència i Unió, etcétera. Todos los grupos hemos intentado que se resuelva este problema.

El tema está en estudio por parte del Partido Socialista, ya lleva tres años estudiándolo y creemos que es una necesidad imperiosa, que no sólo se produce aquí sino también en muchos países europeos, la de la progresiva feminización de la pobreza de mujeres separadas por el incumplimiento del pago de las pensiones y ello requiere una respuesta del Estado. El Estado debe garantizar que los hijos son algo más que un deseo de tenerlos; son también una corresponsabilidad de todos, no sólo de las mujeres que se sienten absolutamente abandonadas en esta responsabilidad de los hijos tanto por los maridos que no cumplen como por el Estado que no subsana estos defectos de cumplimiento.

La segunda enmienda, la 1.301, pretende la introducción de otra disposición adicional para que el Gobierno intente elaborar en el plazo de tres meses una normativa que iguale en derechos, tanto laborales o fiscales como en prestaciones de la Seguridad Social o en derechos civiles y sucesorios, a las llamadas uniones de hecho que son tan uniones de derecho, elegidas libremente por los ciudadanos, como aquellas que tienen el *papelito* matrimonial. En la Seguridad Social en cuanto a asistencia sanitaria se ha conseguido que ésta exista en uniones de hecho; ha habido sentencias en las que se reconocen pensiones de viudedad a personas que han convivido, aunque luego hayan sido en algunos casos anuladas y en otros no recurridas y por tanto mantenidas, y nosotros creemos que personas que han permanecido conviviendo, que tienen hijos en común y que tienen un proyecto de vida en común, no pueden ser consideradas extrañas porque no hayan querido pasar por la vicaría o el juzgado y mantengan su propia elección de libertad pese a la no existencia de un papel. Creemos que ésta es una discriminación que infringe el artículo 14 de la Constitución, discriminación en razón al estado civil, que este Grupo entiende que debía ser subsanada con esta normativa.

Por último, la tercera enmienda, la 1.302, tiene mucho que ver con una lucha mantenida durante varios años. Pedimos que el Gobierno en el plazo de tres meses, establezca una normativa necesaria para que el actual Instituto de la Mujer —y he de reconocer que hay un error en la redacción de la enmienda, que habla de estatuto de la mujer; no estaría mal que existiera un estatuto, pero en este caso se trata del Instituto de la Mujer—, creado en el año 1983, sea convertido en una

secretaría de Estado para la igualdad. Nos dicen que tenemos que converger con Europa en muchas cosas. No estaría mal tampoco converger en políticas de igualdad, dando al Instituto de la Mujer, que en este momento tiene la categoría de Dirección General, una categoría más elevada para que pueda tener una independencia presupuestaria para la elaboración de políticas que yo creo que generarían una mayor ilusión y eficacia en beneficio de la igualdad.

Esas tres enmiendas, que están muy relacionadas con la cotidianidad —y yo creo que las mujeres en política tenemos que traer la cotidianidad de los ciudadanos y de las mujeres—, son las que definiendo, en la esperanza de que sean ya admitidas y que el Gobierno se proponga esta nueva regulación. Si no, seguiremos dando la batalla para lograr que un deseo de muchos ciudadanos se convierta en una realidad jurídica en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida.

Señor Martínez Blasco, le ruego que sea muy breve, porque sus compañeros han consumido ya el turno.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve en la defensa de cuatro enmiendas más, aunque todavía queríamos que otro miembro del Grupo interviniese.

La enmienda 1.284 pretende incorporar a los programas cuyo seguimiento se hace a lo largo del ejercicio, incluidos en la disposición adicional segunda, una serie de temas en los que creemos que es importante que haya un seguimiento pormenorizado de las diferentes administraciones, como son las transferencias, tanto a comunidades autónomas como a corporaciones locales, y los planes de las Comunidades Europeas.

La número 1.287 también es una enmienda que repetimos todos los años. El principio de presupuesto bruto tiene en este país en estos momentos una excepción, que es la asignación tributaria a la Iglesia católica. No estamos discutiendo la asignación tributaria a la Iglesia católica, sino el último párrafo del apartado dos de esta disposición, que dice que las entregas a cuenta y las liquidaciones se harán efectivas minorando la cuantía total de la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ese carácter de aminoración impide que en los documentos de los Presupuestos Generales del Estado figure el coste de esta aportación a la Iglesia católica, como cualquier otro coste fiscal que tenga el tributo. Creemos, insisto, que va contra el principio de presupuesto bruto y que además impide transparencia y claridad en los presupuestos.

La enmienda 1.290 pretende mantener para las islas Canarias durante el ejercicio 1993 una serie de beneficios que han tenido hasta la fecha, como es la subvención al fuel para las potabilizadoras o la prima al transporte marítimo-aéreo. Ya sabemos que en la disposición adicional undécima se trata este tema, como

se trató también en Comisión, pero nuestra enmienda lo amplía a las potabilizadoras.

Y, por fin, señor Presidente, la enmienda 1.313 pretende que el Gobierno cumpla el compromiso, asumido voluntariamente —porque está en la exposición de motivos— y refrendado ante las Cámaras en la Ley 39/1990, de atender de forma suficiente los caracteres peculiares que tiene la provincia de Teruel que no pudo entrar en los fondos estructurales europeos, que no pudo entrar en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial por formar parte de una Comunidad Autónoma cuya media es superior a las *ratio* exigidas, pero cuyo carácter especial reclama la atención del Gobierno. Insisto en que esa atención del Gobierno está recogida en la exposición de motivos, donde se dice que el Gobierno atenderá las peculiaridades. Hasta la fecha, desde la aprobación de la Ley 39/1990, no se han atendido esas peculiaridades y lo que reclamamos, en una nueva disposición final es que se atiende de forma suficiente ese compromiso del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Señor García Fonseca, le ruego que tenga en cuenta que la flexibilidad que mantenemos en este turno se debe sólo a la holgura circunstancial de tiempo, pero no puede ser precedente en fases posteriores de este debate.

El señor **GARCIA FONSECA**: Lo tendré en cuenta, señor Presidente.

Además, le agradezco su consideración.

Me voy a limitar a leer la enmienda 1.311, aunque sólo sea para que los señores Diputados no tengan ninguna duda en votarla afirmativamente. Dice: «El Gobierno presentará, en el plazo de tres meses, el calendario de ejecución plurianual del Plan de dinamización y reindustrialización de Asturias, aprobado por el Consejo de Ministros del 24 de enero de 1992, y, asimismo, las dotaciones presupuestarias desglosadas, correspondientes a cada uno de los ejercicios comprendidos en el período de ejecución fijado para el Plan».

El razonamiento de esta enmienda es obvio. Como todos ustedes saben, en política lo que no tiene un reflejo presupuestario no existe. Este Plan, que está formalmente aprobado, que responde a una realidad reconocida unánimemente por esta Cámara, que se manifiesta en un recorte de muchas decenas de miles de puestos de trabajo en Asturias, aparte de otras consideraciones socio-económicas, este Plan que está sobre el papel necesita llevarse a la práctica, y para eso precisa un soporte presupuestario.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Vasco tiene presentadas varias enmiendas, la primera de las cuales, la 858, se refiere a la disposición adicional cuarta y es de supresión. Entendemos que la citada disposición adicional regula una materia de régimen de Seguridad Social de los funcionarios públicos que trasciende a la materia regulable mediante Ley de Presupuestos, aun cuando pueda tener repercusiones económicas. Asimismo, impone a las administraciones públicas la obligación de incluir en el sistema de Seguridad Social o previsión que tuvieran originariamente a todos los funcionarios del Estado transferidos a las comunidades autónomas que ingresen voluntariamente en los cuerpos y escalas propias de dichas comunidades, lo que habrá de entenderse que se refiere a sistemas de acceso; lo contrario supondría reiterar lo previsto en la Ley 30/1984, pudiendo con ello entrar en colisión con la normativa específica de las diferentes comunidades autónomas al respecto y limitando con ello sus propias competencias por la vía de la Ley de Presupuestos.

La enmienda 857 lo es también a esta disposición adicional cuarta. Es alternativa a la anterior y mediante la cual se propone añadir: «... podrá serles de aplicación en función de la legislación propia de las comunidades autónomas». Es obvia la defensa de esta enmienda y creo que queda clara nuestra postura.

Con relación a la disposición transitoria primera, tenemos la enmienda número 856, que pretende incluir la palabra «estatal» después de «sector público». Entendemos que la indemnización a que hace referencia tiene por objeto resarcir a los funcionarios de los gastos que se vean obligados a realizar, por lo que, por su propia definición, no podrá establecerse su cuantía sino como el resultado del análisis de los gastos que la residencia origina.

Porteriormente tenemos la enmienda número 855, que se refiere a la disposición transitoria octava y que pretende que esta disposición transitoria octava sea suprimida. Entiende nuestro Grupo que la citada disposición suspende la necesidad de que la oferta de empleo público contenga la totalidad de las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes, lo que implica que existe un exceso de presupuestación respecto de las plazas cubiertas de forma definitiva. Entendemos que ello supone que o bien dichas vacantes se encuentran cubiertas de manera transitoria, temporal o interina, en cuyo caso parece no ser razonable hurtar dichas plazas a la oferta pública de empleo —y menos aún mediante una disposición transitoria que, en sí misma, no es materia presupuestaria, sino estricta de función pública—, o bien se trataría de vacantes no cubiertas que, en todo caso, deberían ser amortizadas o no presupuestadas, puesto que de lo contrario supone el engorde ficticio de los presupuestos en el capítulo 1, en detrimento de los créditos para inversiones u otros capítulos, lo que choca frontalmente con la política de restricción del gasto público consuntivo, en favor de otros gastos, en orden a reducir el déficit público y contener la inflación.

La enmienda 854 se refiere también a la disposición transitoria octava. Como alternativa pretende la supresión, en el apartado 1, de la frase «a la necesidad de que la Oferta de Empleo Público contenga la totalidad de las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallen vacantes y...» Pretende la adición de lo siguiente: «Para el año 1993, se amortizarán la totalidad de las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallen vacantes, que no vayan a ser ofertadas en la Oferta de Empleo Público para 1992».

Por último, tenemos la enmienda número 841, que se refiere a nuestra pretensión de que se introduzca una disposición final nueva con el siguiente texto: «Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la redacción de una Ley que permita financiar a las Comunidades Autónomas y Entes Locales las obras de saneamiento y depuración previstas en el Plan Nacional de Saneamiento». El objetivo es, simplemente, no tener que esperar, para que el Estado pueda financiarlas, a la aprobación por las Cortes Generales de la Ley del Plan Hidrológico Nacional que declarará de interés general las citadas obras.

Nosotros pretendemos que estas enmiendas sean aprobadas porque entendemos están suficientemente justificadas, unas con relación a las competencias de las comunidades autónomas, y otras simplemente por sentido común.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Tenemos presentadas en esta parte del debate muchas enmiendas que no tienen nada que ver unas con otras, por lo que me resulta difícil hacer una intervención global. Tendré que pasar a defenderlas una por una, concretando cuál es nuestra posición en estos temas.

A las disposiciones adicionales incluidas en el texto presentamos dos enmiendas. Una, la número 1.109, en la que proponemos incrementar el límite máximo de cobertura al Seguro de Crédito a la Exportación, como consecuencia de nuestra reiterada posición de que se incremente cualquier tipo de ayuda a lo que debe ser el fomento a la exportación. Otra enmienda, en la que pedimos la supresión de la disposición adicional duodécima, relativa a los ingresos por servicios sanitarios prestados a terceros por el Insalud. Ya tuvimos ocasión en la Comisión de defender ampliamente este tema. La postura de nuestro Grupo parte de que los ingresos por servicios sanitarios prestados a terceros, al igual que en ejercicios anteriores, deben ser considerados como recursos generales del sistema social a gestionar por el Insalud en base a lo dispuesto en distintos artículos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974. Eliminar estos recursos significa minorar la base sobre la que se determinan

las transferencias a las comunidades autónomas en materia de sanidad, lo que, dada la situación actual de precariedad de recursos, sería un hecho doblemente negativo.

En cuanto a otras disposiciones adicionales, nuestro Grupo ha presentado únicamente tres enmiendas, todas ellas referidas a problemas muy concretos. En una de ellas proponemos que el porcentaje del rendimiento del IRPF, que se destine a otros fines de interés social, podrá distribuirse entre todas las asociaciones, organizaciones no gubernamentales y entidades sociales, independientemente de su ámbito territorial. También debatimos este tema en Comisión. En otras de las enmiendas proponemos la extensión de los incentivos regionales para la corrección de desequilibrios territoriales a las zonas desfavorecidas, incluidas en las denominadas zonas 5b. Por último, otra enmienda propugna conceder a todas las sociedades concesionarias de autopistas españolas la bonificación del 95 por ciento sobre las retenciones a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de los rendimientos de la deuda interna que hayan emitido dichas sociedades.

En cuanto a las disposiciones transitorias, nuestro Grupo ha presentado tres enmiendas a estas disposiciones del proyecto de ley. La enmienda número 1.139, a la disposición transitoria tercera, tiene por objeto garantizar que los recursos económicos que la Mupal dedica a la atención sanitaria de su población sean transferidos a las comunidades autónomas con servicios transferidos cuando se proceda a la integración en el régimen general de la Seguridad Social de este servicio. Las dos restantes son a disposiciones nuevas. Una pretende la suspensión de manera transitoria de las valoraciones catastrales derivadas de la segunda revisión realizada, y otra solicita que el Gobierno apruebe un plan especial de medidas de apoyo para aquellos sectores agrícolas en crisis en los que haya repercutido negativamente la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

En cuanto a las disposiciones finales, hemos presentado una única enmienda en la que se demanda del Gobierno que compense de manera anual y extraordinaria los menores ingresos de municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, como consecuencia de la existencia en su término municipal de un elevado porcentaje del territorio ocupado por el Ejército, o aquellos en los que la población militar supere a la población de derecho del municipio.

En cuanto a las enmiendas que corresponden a los anexos al proyecto de ley, son seis las presentadas al Anexo II, relativo a créditos ampliables, cinco de las cuales tienen mucho que ver con enmiendas parciales que hemos presentado al conjunto del proyecto de ley. Concretamente, en una de las enmiendas el Grupo Catalán pide el crédito destinado a que el Ministerio de Defensa transfiera recursos a los municipios como pago de los servicios de reclutamiento que realizan. Esta es una enmienda de nuestro Grupo Parlamentario que

año tras año traemos a este debate. En otra enmienda se pide un crédito del Ministerio del Interior destinado al convenio de financiación de la Policía autonómica catalana. También es un tema recurrente en este debate. En otra enmienda se solicita un crédito del Ministerio de Agricultura para imputar al presupuesto las actuaciones recogidas en el Plan Integral del Medio Rural. Y en otra se solicita la ampliación del crédito a la sociedad HOLSA, con el fin de que el Estado asuma todo el déficit que se haya generado. La enmienda número 1.147 solicita que se declare crédito ampliable la transferencia a la Generalitat para obras de infraestructura del ferrocarril metropolitano. Hay también una declaración de crédito ampliable con el fin de poder dar cumplimiento al compromiso del Ministerio de Agricultura de abonar las subvenciones pendientes de pago concedidas en virtud del Real Decreto 808/1987, puesto que el Ministerio de Agricultura, a instancias de una moción aprobada a nuestro Grupo, se comprometió a hacerlas efectivas a lo largo de 1993.

Esto es todo lo que tenemos presentado en esta parte del debate, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Para defender las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, Unión Valenciana ha presentado las enmiendas números 13, 10, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 50, 61, 15 y 14 a las disposiciones adicionales nuevas, adicionales, finales y transitorias.

Procedo a la enumeración y defensa de las enmiendas presentadas. La enmienda número 13 hace referencia a la modificación relativa al interés legal del dinero. Nuestra propuesta es que se fije en un ocho por ciento en vez del 10 por ciento previsto en los presupuestos generales.

La enmienda número 15 pretende la supresión de la disposición transitoria octava, relativa a la suspensión temporal parcial de la Oferta de Empleo Público. La razón es muy sencilla. Hay un sector importante de ciudadanos, sobre todo de la juventud, que está pendiente de poder encontrar un empleo y muchos de ellos habían cifrado sus esperanzas en un empleo público. En estos momentos ven frustrados su trabajo, sus ilusiones y su preparación al haberse suspendido, por estos presupuestos, la convocatoria de empleo público. Por tanto, creemos que no es ésta la solución a los problemas que tiene la economía española ni al déficit público, hay otras muchas que son prioritarias a ésta.

La enmienda número 14 es a la disposición final, que hace referencia al Plan de Empleo Rural. Señorías, yo creo que hay un concepto bastante equivocado sobre algunas de las comunidades autónomas de nuestro país, y concretamente me refiero —siempre lo hago porque es el ámbito territorial de mi Partido— a la Comuni-

dad Valenciana. La Comunidad Valenciana es muy dispar, es muy diversa. No se puede confundir la franja litoral con las zonas del interior, con Los Serranos, con Ademuz, Allora, Utiel, con un sinfín de territorios en donde el parado agrícola tiene exactamente los mismos problemas del parado agrícola de Extremadura y de Andalucía. Por tanto, solicitamos con esta enmienda su inclusión en el Plan de Empleo Rural porque los problemas son exactamente los mismos, no hay diferencia. No es lo mismo en la costa, donde hay otras muchas salidas, que en las zonas del interior, donde hay pocas alternativas al trabajo agrícola, por no decir que no hay ninguna. De ahí el motivo de esta enmienda que nosotros presentamos. Ya sé que en el debate en Comisión se me dijo que los presupuestos no explican en dónde va a aplicarse el Plan de Empleo Rural, pero los hechos son tozudos y todos sabemos que están predestinados, entre comillas, a unos determinados sectores y no precisamente a los sectores agrícolas valencianos.

La enmienda número 10 podría reproducir de alguna manera el debate en el sentido de que no es posible, después de la formidable campaña que hizo en su día el Partido Socialista en 1982 en la Ribera, que hayan pasado diez años y que estemos pendientes de la lentitud de la justicia española para reparar unos daños de los que ha quedado demostrado totalmente que había responsabilidad de la Administración. No cabe ahora decir si era de la Administración anterior, de la de UCD, de la anterior todavía, de ésta o de la futura. Era la Administración y punto. Por tanto, ya es hora de que se disponga en los presupuestos generales del Estado de las cantidades necesarias para poder hacer frente a las indemnizaciones para todos los perjudicados por la rotura de la presa de Tous. Este es el sentido de esta enmienda, que coincide con otras enmiendas, una del Partido Popular y otra de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aunque la redacción sea distinta. Señorías, también se ha dicho en Comisión que nuestra enmienda era técnicamente incorrecta y di rápidamente la solución a la portavoz del Partido Socialista, señora Pleguezuelos: si nuestra enmienda es técnicamente incorrecta, hay un procedimiento parlamentario que consiste en una enmienda transaccional a través de la cual ustedes pueden remendar todos aquellos defectos que pueda tener nuestra enmienda, porque no se trata de un problema de redacción, de un problema de técnica jurídica; se trata de un problema de voluntad política, y la voluntad política debe ser al menos la que tenía el Partido Socialista en el año 1982 cuando utilizó este tema como arma electoral frente a otra Administración. Es un acto de justicia. Y no es tampoco válido decir que estamos esperando una sentencia que ya se produjo y que si no es firme es porque precisamente el Gobierno socialista la recurrió. Si esto no se hubiera producido, la sentencia hubiera sido firme y los damnificados, diez años después, habrían cobrado.

Hay un paquete de enmiendas nuevas, de las cuales la número 17 hace referencia a la contención del gasto público; la número 18, a la aplicación del tipo superre-

ducido de IVA a la adquisición de turismos de minusválidos físicos para su uso personal, que curiosamente ha sido rechazada por el Gobierno; la enmienda 19, que hace referencia al nuevo impuesto sobre matriculación de vehículos; la número 20, relativa al IVA aplicable a los inputs utilizados en las explotaciones agrícolas; la número 21, relativa a la exclusión de los agricultores y ganaderos del nuevo régimen de la estimación objetiva por coeficientes; la número 22, relativa al aplazamiento de la entrada en vigor de la estimación objetiva en la modalidad de signos, índices y módulos; la enmienda número 50, que hace referencia a la reparación de daños de la contaminación por la lluvia ácida en las comarcas castellonenses de Els Ports y El Maestrat; y finalmente la enmienda número 61, que hace referencia al impuesto sobre actividades económicas con el fin de evitar el contrasentido de que a veces, por la aplicación de este impuesto, recauda más la propia diputación que los ayuntamientos.

Para no hacer largo este trámite, no voy a defender con detalle cada una de ellas, que además tienen su justificación unida. Por tanto, señorías, doy por defendidas todas las enmiendas a las disposiciones adicionales, las nuevas adicionales, las finales y las transitorias, con la esperanza de que las aprueben, al menos una, la referente al tema de Tous, y si no lo hacen, que les quede el regustillo de que no están haciendo algo bien cuando voten que no.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, el Grupo Popular da por defendidas en sus propios términos las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales, transitorias y finales de la ley de presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio.

Enmiendas del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, las damos por defendidas. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a ir contestando a las enmiendas de los diferentes Grupos, una por una, procurando no saltar nada de lo que ustedes han considerado importante, porque es imposible que pueda dar una respuesta global, ya que, como decía el portavoz de Convergència, me parece, son enmiendas muy

desiguales y que hacen referencia a temas diferentes.

Izquierda Unida ha hecho referencia a diversas enmiendas. El señor Peralta nos vuelve a plantear las enmiendas 1.300 y 1.298, que discutimos ya en Comisión. Comprendo su interés por el tema de los represaliados políticos, señor Peralta, pero hay que tener en cuenta —se lo decía en la Comisión y me ratifico en los argumentos— que esta serie de medidas, este tipo de indemnizaciones tiene un carácter simbólico importante, pero nunca va a servir para que estas personas recuperen el tiempo que perdieron y los agravios que sufrieron por su lucha a favor de la democracia en este país. Evidentemente, en un momento determinado se toman una serie de medidas sobre la edad, los plazos y, es posible que algunas personas que pudieran ser beneficiarias no pudieran acogerse, lo cual me extrañaría. En todo caso, creemos que no se debe abrir un nuevo plazo ni se debe reducir la edad de 65 años. Esperamos que no se llegue a declarar inconstitucional, como decía usted.

Respecto a la enmienda 1.298 vuelvo a decirle lo mismo. Compartimos su preocupación. El Grupo Socialista cree que hay que asumir todas las responsabilidades, pero, en tanto no haya una sentencia firme en el tema de los damnificados por las inundaciones de Tous, creemos que no se puede arbitrar unas partidas presupuestarias para ello, por justo y legal que sea. Esperemos el tiempo necesario para que los tribunales lleguen a tener una sentencia firme sobre el tema y entonces esperamos que el Estado asuma todas sus responsabilidades, como no podría ser de otra manera.

La señora Almeida hacía referencia a las enmiendas 1.295, 1.301 y 1.302, a las disposiciones adicionales nuevas que plantea; una sobre el fondo de garantía de pensiones, otra sobre uniones de hecho, y otra para elevar el rango del Instituto de la Mujer de Dirección General a Secretaría de Estado. Estas tres enmiendas tienen los mismos problemas. Requieren una legislación específica que no debe ser introducida, incluso en el caso de que se estuviera a favor, en la ley de presupuestos y, por otro lado, suponen un aumento del gasto que no parece que sea el momento más indicado.

En todo caso, mi Grupo sostiene el generar un fondo de garantía de pensiones, no tanto las compensatorias para las mujeres directamente sino las alimenticias para los hijos. Como usted sabe introdujimos una enmienda en una proposición no de ley del Grupo Catalán en el Senado. Habrá que ver cómo se legisla ese tema con posterioridad, pero somos más partidarios de las pensiones alimenticias para los hijos, no simplemente las compensatorias para las mujeres.

En el tema de las uniones de hecho, aparte de lo que le decía de que habría que legislarlo y, por otro lado, supone un incremento del gasto en un momento de restricciones presupuestarias, cuando hay que priorizar en qué se gasta fundamentalmente, yo le diría también (y así lo expuse en el debate en Comisión), que habría que precisar los términos, porque uniones de hecho

efectivas son casi todas las que se dan en la vida cuando conviven más de dos personas en un mismo recinto o en un mismo lugar.

Respecto a la Secretaría de Estado, aparte del gasto, yo creo de todas maneras —y usted lo sabe— que el hacer políticas de igualdad para las mujeres es más una decisión política que toma un gobierno, que tiene que asumir en su conjunto el gobierno, y a lo mejor puede suceder que el nivel y el rango administrativo del organismo que las impulse sea importante, pero no es lo definitivo; lo definitivo es el compromiso de un gobierno a favor de la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.

El señor Martínez Blasco hacía referencia a la enmienda número 1.284, a la disposición adicional segunda, en la que ustedes daban prioridad en el seguimiento a una serie de programas, aparte de los señalados. Creemos que son unos programas importantes, pero muy precisos, y que no se ajustan totalmente a programas concretos que aparezcan en los presupuestos del Estado.

Respecto a la enmienda número 1.287, que hace referencia a la disposición adicional sexta, yo creo que no es ningún problema que la Iglesia católica vaya recibiendo a cuenta respecto a años anteriores. No le vemos ningún problema presupuestario ni que se rompa, como dicen ustedes en su argumentación, el principio presupuestario.

Con relación a la enmienda número 1.290, en la que hablan ustedes de ayudas a Canarias, de potabilizadoras y de una serie de medidas, entendemos que se puede subsumir en otra que ha hecho el Grupo Socialista respecto a estos temas. Lo que me sorprende es que no la hayan ustedes retirado.

El señor Vallejo presenta dos enmiendas, que entiendo que son alternativas una a otra, la 857 y la 858, sobre la Seguridad Social de los funcionarios que se trasladan a las comunidades autónomas. Entiendo su planteamiento, pero me remito a los argumentos que le di en la Comisión, que siento mucho que no le convencieran. Evidentemente, lo que viene a hacer esta disposición adicional es fijar quién paga por parte de esos trabajadores o funcionarios, y no entra en competencias; así lo entiendo yo y lo entiende mi Grupo. No es un tema competencial de las comunidades autónomas, porque adjudicar en qué tipo de Seguridad Social se encuadran unos funcionarios u otros es competencia del Estado, ya se lo dije en el debate en Comisión y me ratifico en lo mismo. A lo mejor usted ahora se convence más con lo que yo le digo.

Con respecto a las enmiendas de Convergencia, el señor Casas plantea en la 1.109 aumentar el crédito a la exportación, porque a ustedes les parece bueno aumentarlo. Está bien potenciar la exportación, dada la situación comercial de nuestro país, pero evidentemente no es el momento de aumentar sin mayor justificación los créditos presupuestarios.

Con respecto a la enmienda número 1.110, a ustedes les preocupa que se minoren los ingresos para las co-

munidades autónomas. Nosotros creemos que la disposición final duodécima no plantea ese problema. No coincidimos con ustedes y por ello no la podemos aceptar.

Con relación a las enmiendas números 1.118, 1.126 y 1.138, a las que usted ha hecho referencia, también nos pasa lo mismo: no compartimos el criterio de ustedes y no las podemos aceptar.

En cuanto a las enmiendas del señor Oliver, de Unión Valenciana, son muchas y muy diversas. En primer lugar haría referencia a la que coincide con el Grupo de Izquierda Unida y que ha defendido el señor Peralta sobre las indemnizaciones de los damnificados por las inundaciones de Tous. Yo le repetiría lo mismo que le dijimos en la Comisión: vamos a esperar a que haya una sentencia firme.

Asimismo presenta la enmienda número 13, a una disposición adicional, sobre el interés legal del dinero. No compartimos su criterio porque nos iríamos a la situación anterior a 1984, cuando el interés del dinero estaba muy por debajo del tipo del mercado, y además realmente no nos parece un tema muy adecuado.

En la enmienda número 16 habla usted de contener el gasto público, pero el de todas las administraciones públicas. No tenemos competencias. Yo creo que esa enmienda se puede retirar. Es muy importante contener el gasto público, pero de la Administración del Estado, porque no estamos hablando ni tenemos instrumentos jurídicos para controlar desde aquí el gasto público que puedan generar las administraciones autonómicas o las administraciones locales. Por ello, realmente no es posible que nosotros podamos admitir esa enmienda.

En otras enmiendas habla usted de una serie de medidas, por ejemplo, añadir una disposición adicional decimosexta para sanear las empresas públicas. Evidentemente, sanear las empresas públicas es un objetivo del Gobierno. Respecto a no incrementar el gasto, creemos que no es necesario que lo tengamos que meter en una adicional nueva, como usted plantea, porque en el artículo diez de este mismo proyecto de ley de presupuestos que estamos debatiendo tenemos medidas mucho más severas. Por otro lado, habla usted de transferir competencias del INEM. En el caso de que estuviéramos de acuerdo, tendría que hacerse por ley orgánica; o sea, que sería un debate muy largo.

Las enmiendas números 18, 19, 20, 21, 22 y 61 hacen todas referencia a temas tributarios, que ya han sido debatidos en el título correspondiente; además, algunas también hacen referencia a temas de IVA, que se verán cuando debatamos la ley que está en trámite en esta Cámara. También hacía usted referencia a otra enmienda que vimos en la Comisión —creo que era la número 50—, sobre los damnificados en unas comarcas de Castellón. Ya le dije que eso está pendiente de que exista una sentencia. Además, lo más probable es que la responsabilidad estará en la propia empresa privada, pero incluso aunque no estuviera, para que el Estado lo asuma como responsabilidad, habría que considerarlo un tema de interés general.

Creo que con esto he contestado a todas las enmiendas a las que ustedes han hecho referencia, que pienso que son las que más les importan. A las que yo no he contestado, que son las relativas a las disposiciones transitorias y finales, va a contestar mi compañera la señora Pleguezuelos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi.

Se ha producido una lamentable omisión en el turno de defensa de las enmiendas. La señora Mendizábal tiene la palabra para defender las suyas y luego daremos la palabra a la señora Pleguezuelos para la contestación.

Señora Mendizábal, tiene la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve y, por tanto, no creo que distorsione mucho el debate.

De las dos disposiciones adicionales que hemos propuesto desde Euskadiko Ezkerra para añadir al texto legal de la ley, la primera tiene como objetivo conseguir una mayor clarificación de un instrumento que puede tener una importante eficacia en la lucha contra el fraude fiscal. La regulación hasta el año 1986 de lo que se calificaba como acción de denuncia pública se caracterizaba porque había una normativa totalmente dispersa, en la que la denuncia constituía un medio de iniciación del procedimiento de gestión. Si el denunciante depositaba una cantidad para responder de la veracidad de la denuncia, la Administración se veía obligada a su comprobación. Asimismo el denunciante tenía derecho a una participación en la sanción y estaba legitimado para reclamar en la vía económico-administrativa. Posteriormente esta normativa se recoge en el artículo 29 del Reglamento General de Inspección Tributaria, pero la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, modifica el artículo 101 de la Ley General Tributaria suprimiendo la letra b), que incluía la denuncia pública entre las formas de iniciación del procedimiento de inspección, y modifica también el artículo 103 de la Ley General Tributaria, en el que se señala que la actuación investigadora de los órganos administrativos podrá iniciarse como consecuencia de una denuncia, aunque no se considera al denunciante interesado en la actuación investigadora ni legitimado para interponer como tal recurso o reclamaciones. Así, en este nuevo apartado 3 del artículo 103 de la Ley General Tributaria se señala que reglamentariamente se regularán los requisitos formales de las denuncias, así como la especial tramitación de las mismas. Además, también, la misma Ley de Presupuestos para 1987, en su disposición derogatoria segunda, anula las normas legales en virtud de las cuales se reconocía al denunciante con derecho a participación.

Está claro, sin lugar a dudas, que en la actualidad, por una parte, la comprobación de la denuncia no es obligada, sino potestativa para los órganos de la Administración y, además, los denunciantes no tienen dere-

cho a participar ni pueden considerarse interesados en el procedimiento a ningún efecto. En cualquier caso, aunque esté claro, consideramos necesaria una clarificación reglamentaria, como señala el artículo 103, y, por tanto, solicitamos que se desarrolle reglamentariamente lo previsto en este artículo 103 de la Ley General Presupuestaria.

Respecto a la segunda adicional que proponemos que se incorpore al texto legal, se explica por sí misma y no voy a hacer una defensa exhaustiva. Lo único que pretende esta enmienda es suspender los privilegios obtenidos por los concesionarios de autopistas, privilegiados que no tienen explicación desde el punto de vista empresarial y cuya eliminación, en un momento en que resulta obvia la necesidad de ajuste en los gastos presupuestarios, tiene, desde nuestro punto de vista, bastante legitimidad, diríamos que una legitimidad indiscutible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mendizábal. Ruego me disculpe.

Tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Gracias, señor Presidente.

Quiero indicar que en el turno de réplica, mi compañera, la señora Alberdi, responderá a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto que no habían sido objeto de defensa en el procedimiento anterior.

En primer lugar, deseo contestar a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por seguir el mismo orden de intervención, y, concretamente, a la número 1.313, del señor Martínez Blasco. En cierta manera, tengo que indicarle algo que ya le dije en la Comisión: en efecto, como consecuencia del convenio que se firmó entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda de Aragón, S.S. SS. conocen la intención de ambas administraciones de desarrollar una serie de medidas excepcionales para la provincia de Teruel. De todas formas, ya le indiqué que, posiblemente, en otro momento de este trámite parlamentario, podrían introducirse determinadas partidas que pudieran hacer frente a la realización de estos proyectos en la provincia de Teruel, y así daríamos cumplimiento al compromiso que adquirió el Gobierno y que se recogió en el preámbulo de la Ley Reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.

Por otra parte, también el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, concretamente, el señor García Fonseca, planteaba la enmienda número 1.311, que puede parecer que es similar a ésta. Pero hay un tema que mi Grupo piensa que es prioritario que se refleje en el «Diario de Sesiones» y es que, desde luego, es evidente y preocupa a todos los grupos de la Cámara el ajuste industrial a que está ahora mismo sometida Asturias en todos los sectores, minería, siderurgia, etcétera, que llevó a las distintas adminis-

traciones a plantear el plan que proponía una reindustrialización y dinamización para Asturias y que el Consejo de Ministros está poniendo en marcha. Sin embargo, señor García Fonseca, no estamos en el mismo proceso, desgraciadamente, de Teruel, porque tenemos que cuantificar esos objetivos. Cuando ese proceso se lleve a término, tenga usted por seguro que habrá partidas o consignaciones que harán llegar a buen término su propuesta. El señor Vallejo planteaba —creo recordar— tres enmiendas. La número 856 trataba de reducir el ámbito de aplicación de la disposición transitoria primera al sector público estatal. Quiero decirle que las indemnizaciones constituyen un concepto retributivo que está establecido en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que, en consecuencia, es aplicable a todo el personal de las administraciones públicas, tanto al sector estatal como al no estatal. Parece que esta restricción no es la más adecuada, y esto lo digo ni más ni menos que al amparo del artículo 149.1 de la Constitución.

En cuanto a la enmienda 854, en la que S. S. trata de amortizar la totalidad de las plazas dotadas que se hallan vacantes y que no fueron ofertadas en el ejercicio de 1992, quiero indicarle que el que no hayan sido ofertadas, como propone la enmienda, parece contradictorio, sobre todo si tenemos en cuenta los puntos siguientes de esta disposición transitoria, los puntos 2 y 3, que si establecen la posibilidad de convocar plazas de personal funcionario y laboral, con carácter excepcional, pero dentro de la política de contención del gasto, fruto de la coyuntura económica en que están inmersos este país y otros, todos, yo creo que es importante considerarlo.

Si no recuerdo mal, su enmienda 841, que era la última, hacía referencia a autorizar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la redacción de una ley que permita financiar a las comunidades autónomas y entes locales las obras de saneamiento y depuración. Usted sabe que la ejecución de obras de saneamiento, históricamente, desde hace más de sesenta años, es una competencia, incluso una obligación, de los ayuntamientos. No obstante, el Estado viene auxiliándolos con medidas financieras y de todo tipo. Creo que es importante y eso se puede tramitar a través de los planes de cooperación con las corporaciones locales y ni siquiera habría que esperar, posiblemente, al plan hidrológico.

El Grupo Catalán ha sido mucho más extenso y ha defendido todas las enmiendas que planteaba. Por tanto, aunque son muy diversas, habrá que responder pormenorizadamente a cada una de ellas. En cuanto a la 1.139, que trata de incluir un punto nuevo para garantizar que los recursos económicos que Muncpal dedica a la asistencia sanitaria sean transferidos al Insalud o al servicio de salud correspondiente a la respectiva comunidad, he de decirle que lo que hace la disposición no es más que autorizar al Gobierno, y eso ya se hizo en la Ley de Presupuestos de 1992, para regular esa

eventual integración y los aspectos que se recogen en ella. No parece, por tanto, muy procedente que sea una ley presupuestaria la que determine los mecanismos, puesto que ha de ser, como marcan los respectivos estatutos de autonomía, un acuerdo bilateral.

La enmienda 1.140 trata de suspender de manera transitoria las actuales valoraciones catastrales derivadas de la segunda revisión que se realizó en los municipios que se acogieron a la orden ministerial de 6 de abril de 1988. En primer lugar, me gustaría aclarar que las valoraciones catastrales que entraron en vigor en 1990, fuesen las primeras o las segundas, se realizaron, en todo caso, en base a la normativa de esa orden ministerial, pero no hacían referencia al mercado. Ha sido posteriormente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la que lo ha hecho, por lo que parece que no cabe asimilar en ninguno de los casos el nivel de estos valores catastrales con el resultante de las revisiones que se hicieron en el ejercicio de 1991 y que se suspendieron en esa misma Ley de Presupuestos. Respecto a que sea o no un agravio comparativo, yo creo que siempre va a existir heterogeneidad a la hora de aplicar este proceso de valoraciones —ustedes lo saben perfectamente— por la conclusión del Tribunal Supremo en el sentido de que la revisión catastral, se inicie en un municipio o en otro, o incluso se inicie en una zona de una ciudad o en otra distinta, no va a conculcar el principio de igualdad jurídica. Por tanto, a mi grupo le parece improcedente y no vamos a aceptar la enmienda.

La enmienda 1.141 trata, de alguna manera, de obligar al Gobierno a que en el plazo de tres meses apruebe un plan especial de medidas de apoyo para sectores agrícolas. Su señoría conoce perfectamente que esta enmienda estaría mucho mejor en el presupuesto de la sección de Agricultura. No obstante, creo que es importante que, como todas las actuaciones globales, S. S. conozca que, en 1992, la dotación para una serie de sectores —y quizá es una intuición, pero posiblemente le preocupe el sector de los frutos secos— fue de 1.892 millones, y hay una previsión para 1993 de 1.900 millones.

Con todas estas actuaciones globales, tenga S. S. la conciencia tranquila, si las necesidades son mayores para sectores en crisis, volveremos a tratar de establecer unas prioridades que ayuden a estos sectores.

También propone S. S., en la enmienda 1.142, compensar de alguna manera a aquellos municipios pequeños que, por su importancia, tienen instalaciones o población militar. Esta filosofía en absoluto es compartida por mi Grupo, por muchas razones. Entre otras, razones de tipo tributario, que usted conoce perfectamente, y hay doctrina y toda una jurisprudencia al respecto. Imagínese que aquellos municipios, por ejemplo, donde radiquen conjuntos histórico-artísticos plantearan una situación similar o aquellos que tengan reservas arqueológicas. Entraríamos en una dinámica de reivindicaciones para exenciones fiscales de este tipo que no creo que sean deseables ni para el Gobierno del Esta-

do, ni para las comunidades autónomas. Para lo único que serviría sería para resolver alguna que otra situación puntual.

Finalmente, por el Grupo Mixto, el señor Oliver ha planteado dos enmiendas. La 15, relativa a la supresión temporal de la oferta de empleo público para 1993. Ya le dije en Comisión que esta supresión temporal no es más que una medida importante y prioritaria para la contención del gasto público. Mi Grupo y el Gobierno lo entienden así. Quisiéramos que esto fuera compartido por toda la Cámara, pero entendemos que sus prioridades no sean coincidentes con las nuestras, señor Oliver.

En la enmienda 14 usted dice que la Comunidad Valenciana debía aparecer como beneficiaria en la disposición final primera, relativa al plan de empleo rural. Ya le dije, y se lo reitero, que difícilmente, puede aparecer como beneficiaria la Comunidad Autónoma Valenciana cuando no aparecen ni las que han sido beneficiarias en ejercicios anteriores. Si S. S. lo que quiere es que la Comunidad Valenciana sea beneficiaria, tengo que decirle que éste no es el camino. Tendrá que traer a esta Cámara otro tipo de actuaciones que se podrán o no debatir, pero éste no es el camino.

Con esto creo haber respondido a todas las enmiendas. De no ser así, en el turno de réplica daré cuenta de las mismas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pleguezuelos.

Señora Alberdi, ¿quiere contestar a la señora Mendizábal?

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señora Mendizábal, usted planteaba dos enmiendas. Por lo que se refiere a la número 76, mi Grupo entiende que las cuestiones relevantes del régimen de denuncia pública están reguladas en el artículo 103 de la Ley General Tributaria, al cual hace usted referencia, tal como quedó redactado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y también en el artículo 29 del Reglamento General de la Inspección de Tributos. De todas formas, creemos que este no es un tema de una Ley de Presupuestos. Se podría discutir, pero entendemos que está regulado.

Con respecto a la enmienda 77, en la que habla usted de suspender las subvenciones a los concesionarios de autopistas, creemos que es un tema que no se puede legislar al filo de la ley de presupuestos, habría que discutirlo. Además, le da usted un carácter global y puede ocurrir que en una concesión de autopistas haya una situación y en otra concesión, haya otra.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Esta vez nos comprometemos a hacer la ola muy rápidamente los participantes del Grupo de Izquierda Unida.

En relación con el tema, al que me contestaba la portavoz del Grupo Socialista, de los presos políticos, su argumentación fundamental era la de que se trataba de una indemnización simbólica y que, en consecuencia, no valía la pena insistir en ella.

Señora Alberdi, yo he dicho que la indemnización era insuficiente, pero no me he atrevido a calificarla, en ningún caso, de simbólica.

Sea como sea, señora Alberdi, lo que no parece lógico, ni deseable, ni justo, es que se produzcan discriminaciones en esta materia y, evidentemente, existen. Por tanto, sería bueno que se admitieran nuestras enmiendas y se corrigieran, cuando menos, esos apartados que nos parecen especialmente gravosos y agravantes de una normativa que, desde luego, es positiva, pero insuficiente.

Por lo que se refiere a la presa de Tous, señora Alberdi, su argumentación de decir que esperemos a que los Tribunales dicten sentencia firme, tomada literalmente, supone dejar, en alguna medida, sin sentido que podamos hacer algo en el Parlamento. Yo no quisiera tomar en ese sentido sus afirmaciones y simplemente entendería que no tienen argumentos por su parte.

Nada más y gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta. La señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que, aunque tardemos un poquito, llegaremos a tiempo para la aprobación final de todos estos títulos.

A mí me gustaría decir a la señora Alberdi que ha comprendido cuál era el sentido de nuestras enmiendas. Nosotros queremos que haya una regulación, porque mientras no haya una regulación del Fondo de Pensiones, de igualar las uniones de hecho y de establecer una Secretaría de Estado, ustedes no lo van a dotar nunca. Ya nos conformaríamos con que admitieran la regulación y que el año que viene le dieran la dotación presupuestaria. Lo que pedimos ahora es que se regule, que se regule un fondo de pensiones. Podremos discutir algo si ustedes quieren que sea sólo para los hijos, si nos parece una injusticia que no sea para las compensatorias de las mujeres. Pero regúlenlo y vamos a discutirlo. Así nos sentiremos contentos, porque el año que viene le daremos la dotación presupuestaria, ya que no podemos hacerlo, en éste. Pero si no hay regulación, nunca habrá esa dotación presupuestaria.

Lo mismo le diría en las uniones de hecho. Tampoco hay que matizar tanto lo que son uniones de hecho. Estamos hablando de proyectos de vida en común, porque las demás relaciones son de derecho. Yo creo que en la Comisión habló usted de los tíos, de los sobrinos;

todo eso está ya metido en los códigos y son relaciones de derecho; a veces no son ni de afecto, pero son de derecho, que es lo más grave. Sin embargo, las que son de verdad de afecto hay veces que no son de derecho y que se convierten en ajenas por un hecho simple de no tener papeles. Por eso, vamos a regular. A mí me gustaría tener la regulación, que ya le daremos la dotación.

En cuanto a la Secretaría de Estado para la Mujer, usted ha dicho que hay que tener voluntad política para hacer políticas de igualdad. ¡Si encima no se tiene ni la voluntad política! Pero como la voluntad entra en el arcano ese de la conciencia, del que siempre hablamos, a mí me gusta la expresión pública de las políticas. Desde el año 1990 no hay un segundo plan de igualdad, que hubiera exigido, por lo menos, políticas de igualdad que podían ser exigibles.

Tampoco hay una dotación presupuestaria en el Instituto de la Mujer que permita hacer, pese a esa voluntad política, auténticas políticas de igualdad. Nosotros creemos que un rango mayor significa la capacidad y la independencia de ejercer por sí misma esas políticas. Por eso, estamos pidiendo regulación y con la regulación luego daremos la dotación. Nuestro Grupo se sentiría contento con que nos aceptaran regular; ya que estamos en este año de estrecheces, por lo menos hagamos leyes, y el año que viene, que a lo mejor estamos menos estrechos, le damos la dotación presupuestaria.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida. El señor Martínez Blasco tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente. Yo quiero pedir disculpas a la portavoz del Grupo Socialista porque, por la premura de tiempo, no he explicado de forma conveniente la enmienda 1.287, sobre la Iglesia Católica.

No se trata de objetar esas entregas a cuenta por dozavas partes, que se hace con arreglo a lo percibido en el año 1991. No es ésa la cuestión, señoría. La cuestión es que el último párrafo dice que esas entregas a cuenta, e incluso la liquidación, se harán efectivas minorando la cuantía total de la recaudación del Impuesto. Eso significa, en términos presupuestarios, que, en lugar de figurar en los presupuestos la cuantía bruta del IRPF y, después, como un coste fiscal más, la aportación a la Iglesia Católica, aparece en los presupuestos la cuantía del IRPF sin la aportación a la Iglesia Católica. Por tanto, los ciudadanos españoles no pueden saber cuánto se aporta a la Iglesia Católica, en dozavas partes o en la liquidación final. Es un problema de técnica presupuestaria de presupuesto bruto, que se rompe —lo que es habitual en todos los presupuestos de nuestro entorno y en el de España, porque está también en la Ley General Presupuestaria— precisamente para la aportación a la Iglesia Católica; se rompe también para el organismo que se creó hace dos años, ése es otro tema, pero para la Iglesia Católica se viene rompiendo y nosotros venimos insistiendo todos los años en que sería

conveniente que figurase el ingreso bruto del IRPF y también la aportación a la Iglesia Católica.

En relación al tema de Aragón, dicen que se puede hacer en el Senado. Nosotros ya sabemos que el Grupo Socialista tiene tendencia a incluir, mediante enmiendas del propio Grupo, temas en el Senado, pero tiene, no sólo un problema de protagonismo, al que nosotros no podríamos objetar absolutamente nada, sino que tiene un problema fundamental y es que nadie puede enmendar porque como se introduce como enmiendas del Grupo Socialista, en el trámite del Senado, ya nadie puede discutir si las cantidades que S. S. ha dicho que van a figurar —las aportaciones del Estado para cumplir el compromiso con la provincia de Teruel— si son suficientes o insuficientes, porque entrarán como enmienda del Grupo Socialista.

Nosotros nos felicitamos de que este año figure en la ley de Presupuestos Generales del Estado el compromiso a cumplir con la provincia de Teruel, pero discutimos en este y en otros muchos casos la técnica de introducirlo en el Senado como enmienda del Grupo Socialista, sin darnos al resto de los grupos la posibilidad de enmendar.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez. Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCÍA FONSECA**: Brevemente, señor Presidente.

Sólo quiero decir a la portavoz socialista que se den prisa porque en la contetación, que fue muy resumida, me dijo que estaban esperando a cuantificar los objetivos para luego dotarlos presupuestariamente. Como razonamiento lógico, es impecable; lo que pasa es que como razonamiento práctico, es poco creíble, porque el plan se acaba. Ya han pasado casi dos años desde que se aprobó por el Consejo de Ministros y en estos dos años las inversiones dedicadas a Asturias, no sólo no han crecido en relación con los años anteriores, sino que, en 1992, han bajado el 40 por ciento. Si siguen ustedes pensando mucho la cuantificación, simplemente con que nos compensen lo que nos van quitando, ni siquiera nos íbamos a dar por satisfechos. Dense prisa, por favor, porque la reconversión no espera. Eso sí que la hacen rápido.

Por tanto, en ese mensaje de esperanza que usted desea transmitir y del que yo no quiero resistirme a esperar algo, den pruebas fehacientes, háganlo pronto, por favor, porque la situación no espera.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca.

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente.

Señora Alberdi, está claro que ni yo he tenido capacidad para convencerla, ni usted tampoco para conven-

cerme a mí. Yo le hago una propuesta: Hay un mecanismo que se emplea mucho en mi país, que es el arbitraje. Vamos a hacer que arbitre el Senado. Pero para que el Senado arbitre tienen que dejar de pensar que están en posesión de la verdad absoluta. Simplemente, que lo miren en el Senado y vamos a ver si ellos son capaces de lo que usted y yo no hemos sido.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo. Tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

En la réplica las dos portavoces socialistas se han referido a que en la mayoría de las enmiendas que han defendido no compartíamos el mismo criterio, lo cual me parece argumento suficiente para votar en contra por parte del Grupo Socialista. No voy a entrar por eso a defender lo que ya he defendido en mi primera intervención. Me parece argumento suficiente porque es de peso: no hay el mismo criterio.

En cuanto a la exportación, sí quería hacer una pequeña matización a la intervención de mi compañera de banco, señora Alberdi, en el sentido de que cuando nosotros pedimos un aumento del límite máximo de cobertura del seguro de crédito a la exportación no significa un incremento del gasto. No necesariamente significa un incremento del gasto. Si vamos con la moral de que necesariamente es un incremento del gasto, suprimamos todo el crédito a la exportación y apaga y vámonos. Hemos de pensar que no van a ser todos fallidos.

Habida cuenta de que en este momento el déficit comercial es una de las magnitudes más preocupantes de nuestra economía, nosotros apostamos por un poco más de riesgo. Es notorio que este año se han perdido operaciones importantes de exportación por falta de cobertura. Quizá merecería la pena en una cantidad prudente, que es lo que solicitamos, el aumento del seguro, que evidentemente es el aumento del riesgo. En definitiva, se trata de apostar para intentar corregir una de las magnitudes más preocupantes que pesan hoy sobre nuestra economía. En este sentido, mi compañero Homs esta mañana se ha quedado casi afónico defendiendo incentivos fiscales a la exportación y a la inversión de la empresa, y lo que estamos pidiendo ahora va en la misma línea. No creo que se me pueda contestar que vamos a incrementar el gasto.

Es la única réplica que he querido utilizar para matizar este punto de vista. Sean más valientes, más arriesgados y confiemos más en el sector privado, que es capaz de exportar y hemos de pensar que seguirá siendo capaz de ello, porque si no realmente el futuro de nuestra economía es triste y no queremos pensar eso.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Casas.

El señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, con mucha brevedad. Solamente voy a comentar tres de las enmiendas, más que nada en función de la contestación que han tenido por parte del Grupo Socialista.

La primera es la número 10, a la que esta vez me ha contestado la señora Alberdi; en Comisión, fue la señora Pleguezuelos. Los argumentos son los mismos; la insatisfacción la misma; la incredulidad en lo que acaban de decir, también la misma. No entiendo nada. No entiendo cómo después de diez años se sienten satisfechos de que haya que esperar a que la Justicia de este país, que por lo visto, no es excesivamente rápida —no va en el AVE—, decida qué hay que hacer con gente que hace diez años lo perdió todo por un error de la administración, la que fuera, por no tener los medios adecuados para resolver un problema que se convirtió en una auténtica catástrofe. Diez años después, un Gobierno socialista está esperando que se responda a un recurso que ha hecho este propio Gobierno para poder pagar.

Hay algo que se llama voluntad política, que ustedes son muy hábiles y muy eficientes en aplicar cuando lo estiman oportuno. Y no olviden algo fundamental: las leyes las hace este Parlamento; por tanto, si es una decisión de este Parlamento soberano, no tienen ustedes absolutamente ninguna excusa para no hacerlo.

La segunda enmienda es que la ley de presupuestos no es el vehículo adecuado para resolver algunos temas que puedan afectar a otras leyes. Que yo recuerde, desde que estoy en este Parlamento he visto que el Partido Socialista convierte la ley de presupuestos generales del Estado, ley orgánica por demás, en el vehículo a través del cual conduce aquello que le interesa conducir. Señoría, yo podría decirle aquello de que todos los caminos conducen al Señor; que en este caso es el señor dinero en poder del Ministerio de Hacienda y quienes lo manejan. Con todo respeto y con todo el cariño, todos los problemas se pueden resolver si hay esa voluntad política y este camino es tan adecuado como otro cualquiera.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver. La señora Alberdi tiene la palabra.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente. Voy a intentar contestar rápidamente.

Señor Peralta, como no estamos de acuerdo, me dice que no tenemos argumentos. Yo creo que su Grupo tiene unos argumentos, nosotros tenemos otros y en este caso no los compartimos. En algunos momentos sí se comparten y en otros no estamos de acuerdo. Podemos compartir el problema y a lo mejor nuestros planteamientos, a la hora de solucionarlo difieren tanto nuestros argumentos.

La señora Almeida me dice que le interesa muchísimo que se regulen el fondo de garantía de pensiones, los derechos que se pueden derivar de la convivencia de hecho y no de derecho, el rango del Instituto de la Mujer. Si a usted le interesa, no es la ley de presupues-

tos el lugar para legislar todo esto; planteen ustedes proyectos de ley adecuados a los temas que quieren regular. Se nos achaca en muchos momentos que aprovechamos la ley de presupuestos para legislar cosas que no son de presupuestos y yo veo, en todas las adicionales que están haciendo desde los distintos Grupos, lo mismo que nos critican constantemente que hacemos nosotros y que este año hemos hecho yo diría que bastante poco o, cuando menos, en menor medida.

Señor Martínez Blasco, le agradezco la explicación que me ha dado, pero sigo sin estar de acuerdo con su planteamiento.

Señor Vallejo, no estamos de acuerdo. En su país, que es también el mío, se puede recurrir al arbitraje. Sería una cosa estupenda si pudiéramos llegar a tener, no sé si por medio del arbitraje o por cualquier otro sistema, un acuerdo sobre este tema.

El señor Casas puede tener razón en lo que dice de que no supone incremento del gasto, pero no compartimos la necesidad que ustedes expresan en esa enmienda; compartimos con ustedes la preocupación por la situación del déficit comercial. Ya ha habido muchos argumentos en el debate tributario, así como usted también ha hecho referencia a ello a lo largo del título correspondiente. Lo siento, pero no podemos admitir su enmienda.

Al señor Oliver le sorprende que nosotros creamos conveniente esperar a que haya una sentencia firme en el caso de lo damnificados por la rotura de la presa de Tous. Usted piensa eso y nosotros creemos que hay que asumir todas las responsabilidades, pero una vez que exista una sentencia firme en la que se ordene que se debe proceder a una serie de indemnizaciones, si es que se pronuncia en ese sentido. Usted opina de otra manera, nosotros opinamos así; creo que no tiene mayor importancia.

Respecto a lo que usted dice de legislar o no en la Ley de Presupuestos, creo que ya le he contestado de alguna manera al responder a la señora Almeida.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alberdi. Tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Martínez Blasco, dice usted que no le gusta la técnica de que las enmiendas se resuelvan en el Senado y, sobre todo, lo avala en función del protagonismo. Yo sé que estas enmiendas, como todos les llamamos, suelen ser las «enmiendas de campanario», pero quien toca al final la campana, no lo olvide usted, es el Gobierno, que es quien hace una dotación presupuestaria. Creo que usted, su Grupo, el mío y el resto de la Cámara debemos sentirnos plenamente satisfechos si al final la provincia de Teruel tiene unas dotaciones presupuestarias para resolver esos problemas que todos sabemos que existen allí; dotaciones presupuestarias que deben ser las razonablemente adecuadas y

lógicas para la provincia de Teruel y para la situación y la coyuntura económica en la que se encuentra ahora mismo nuestro país.

Respecto al señor García Fonseca, no dude S. S. de que la preocupación y la esperanza es compartida por nuestro Grupo y que, desde luego, un plan plurianual tiene posteriormente reflejo presupuestario en cada uno de los ejercicios inmediatamente después de que se cuantifiquen estos objetivos. Como usted sabe, la situación de Asturias ha ido cambiando y por eso ha habido que hacer una adecuación sucesiva de los mismos, pero esperamos que se lleve a buen término.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Pleguezuelos.

Concluido el debate correspondiente a esta parte del texto del dictamen, de acuerdo con la ordenación que se había establecido, según la cual la votación correspondiente al debate celebrado durante la tarde se realizaría a las ocho, vamos a suspender la sesión hasta esa hora.

Se suspende la sesión a las siete y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las ocho y cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Votaciones relativas al dictamen correspondiente al Título VII, Secciones 32 y 33.

Enmiendas del Grupo Popular. **(El señor Baltasar Albasa pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo pide votación separada de las enmiendas números 212, 216, 218 y 222; todas en bloque. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas 212, 216, 218 y 222, del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 140; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Popular. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 125; en contra, 158; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo del CDS. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular solicita la votación separada de la enmienda 888, del CDS, al Título VII, así como de la número 907 a la Sección 32, ambas conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación las enmiendas 888 y 907, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 140; en contra, 158; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo del CDS. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 53; en contra, 157; abstenciones, 90.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

La señora De Palacio tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada, en un bloque, de las enmiendas 1.271, 1.273, 1.277, 1.278 y 1.279 al Título VII, así como de la enmienda 1.393 a la Sección 32, del Grupo de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio.

Votación relativa a las enmiendas 1.271, 1.273, 1.277, 1.278, 1.279 y 1.393, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 144; en contra, 156.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300, a favor, 34; en contra, 157; abstenciones, 109.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada, en primer lugar, de la enmienda número 1.137, y en un bloque las enmiendas números 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.099, 1.100 y 1.104, todas al Título VII. **(El señor Baltasar Albesa pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Baltasar tiene la palabra.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Nuestro Grupo pide que se voten conjuntamente las enmiendas números 1.094 y 1.097.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la enmienda 1.094, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 128; en contra, 159; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar la enmienda número 1.097, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 37; en contra, 158; abstenciones, 106.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

A continuación votamos la enmienda número 1.137, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 48; en contra, 249; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos las enmiendas números 1.092, 1.093, 1.095, 1.099, 1.100 y 1.104, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 142; en contra, 155; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos, a continuación, las restantes enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 53; en contra, 155; abstenciones, 93.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada de la enmienda número 9.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 9, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 142; en contra, 158; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

A continuación, votaremos las restantes enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 40; en contra, 260; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos seguidamente las enmiendas del señor Mardones, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 129; en contra, 159; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación, votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 39; en contra, 158; abstenciones, 104.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas. Votación relativa al texto del dictamen del Título VII. **(La señora Mendizábal Gorostiaga pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señora Mendizábal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Faltan por votar las enmiendas de Euskadiko Ezkerra.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Mendizábal, S. S. ha defendido las enmiendas en el bloque relativo a las disposiciones adicionales, transitorias y finales, que serán sometidas a votación en su momento. **(Rumores.)**

Pasamos a la votación relativa al texto del dictamen del Título VII.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 161; en contra, 136; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación relativa al texto del dictamen de la Sección 32.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 159; en contra, 125; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Seguidamente, votamos el dictamen de la Sección 33. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 251; en contra, 47; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votaciones relativas al Título VIII. Procedemos a votar las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 33; en contra, 158; abstenciones, 110.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 132; en contra, 157; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación correspondiente al texto del dictamen del

Título VIII. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Entiendo que las enmiendas correspondientes al Título VIII del Grupo Popular fueron votadas con motivo del debate del Título IV.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, en el momento en que fueron defendidas y debatidas, fueron posteriormente votadas.

Votación del texto del dictamen del Título VIII. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 157; en contra, 146; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen. **(Rumores.)** Silencio, señorías.

Votaciones relativas a las disposiciones adicionales, transitorias finales y anexos.

Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito la votación separada de las enmiendas 1.295 y 1.298, a las disposiciones adicionales, así como de la enmienda 1.311, a las disposiciones transitorias.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas 1.295, 1.298 y 1.311, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 126; en contra, 173; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 31; en contra, 178; abstenciones, 96.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV). **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito la votación separada de las enmiendas 854 y 855 a las disposiciones transitorias.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de las enmiendas 854 y 855 del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 38; en contra, 160; abstenciones, 106.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 131; en contra, 159; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, solicito la votación separada de la enmienda 1.146 a los anexos.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda 1.146 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 38; en contra, 161; abstenciones, 106.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 132; en contra, 160; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Mixto, de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito la votación separada de las enmiendas 14 y 15. (El señor Peralta Ortega pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente. Solicito la votación separada de la enmienda número 10.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la enmienda número 10 de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 141; en contra, 159; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos las enmiendas 14 y 15 de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 39; en contra, 161; abstenciones, 105.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas de los señores González Lizondo y Oliver Chirivella.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 129; en contra, 160; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas de la señora Mendizábal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 37; en contra, 159; abstenciones, 109.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 117; en contra, 160; abstenciones, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo del CDS. (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

Señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Solicito la votación separada de la enmienda 937 a las disposiciones adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda 937, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 41; en contra, 160; abstenciones, 104.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del CDS.

Restantes enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 132; en contra, 157; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación relativa al texto del dictamen de las disposiciones adicionales, transitorias y finales.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 162; en contra, 140; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

Votación relativa a los anexos que han sido debatidos conjuntamente con las disposiciones y, asimismo, del texto de los anexos a los que no había enmienda.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 161; en contra, 139; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen.

El Pleno se reanudará mañana a las nueve de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid .

Depósito legal: M. 12.580 - 1961